



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año CI

Viernes, 30 de octubre de 2026

Número 130

SUMARIO

NÚMERO
REGISTRO

PÁGINA

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

- 2187336 Anuncio relativo a la adjudicación por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo “DP2 Director/a de la Oficina de Proyectos con financiación europea” 29612
- 2206854 Anuncio relativo a la corrección de la fecha de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de la convocatoria pública para la cobertura como funcionario/a de carrera, por el turno de acceso libre, de 50 plazas de Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de la Corporación Insular de 2025 29612
- 2198207 Anuncio relativo a la modificación de la fecha de celebración del acto de entrega de los premios del XII “Concurso de Aceites de Oliva Virgen Extra, Cabildo Insular de Tenerife”, ejercicio 2026 29614
- 2198362 Anuncio relativo a la modificación de la fecha de entrega de premios del XXX Concurso Regional de Miel “Casa de la Miel” de Tenerife y la composición del Jurado del referido concurso, ejercicio 2026 29617
- 2198308 Anuncio relativo a información pública de la prueba ciclodeportiva Teide 360 2027. E2026022755 29623
- 2198417 Anuncio relativo a información pública de la Vuelta Ciclista Isla de Tenerife 2027. E2026023469 29624

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE

- 2203136 Anuncio relativo a nombramiento de los miembros de la Mesa Permanente de Contratación que asistirá a la Gerencia del Organismo 29625
- 2203152 Anuncio relativo a nombramiento de los miembros de la Mesa Permanente de Contratación que asistirán a la Presidencia del Organismo 29629

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

- 2177477 Anuncio relativo a informe de Impacto Ambiental de Licencia de instalación de actividad clasificada para astillero de construcción de embarcaciones de recreo y deportivas ubicada en la Zona Franca del Puerto de Santa Cruz de Tenerife (Expediente GU 2026001218) 29633

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la
Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de
Santa Cruz de Tenerife

Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Administraciones
Públicas, Justicia y Seguridad

Servicio de Publicaciones
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 10
Tfno.: (922) 47.75.18. Fax: (922) 92.26.82
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Producciones MIC S.L.
Calle Elías Serra Rafols, portal 2 y 3
Edificio Polsa. Centro de Negocios de Canarias. Of. 24.
38204 San Cristóbal de La Laguna
Tfno.: (922) 25 04 53
E-mail: info@bopsantacruzdetenerife.es

TARIFAS
Inserción: 0,97 euros/mm
de altura
Suscripción anual: 72,30 euros

AYUNTAMIENTO DE ARONA

- 2182971 Anuncio relativo a información pública del expediente instruido para el otorgamiento de Honores y Distinciones a los integrantes del Cuerpo de Policía Local de Arona 29634
- 2182982 Anuncio relativo a la aprobación de la Oferta de Empleo Público del Organismo Autónomo de Deportes para el año 2026 29642

AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA

- 2205764 Anuncio relativo a la resolución de aprobación de la lista definitiva. Designación de Tribunal y fecha del primer ejercicio del proceso selectivo para la cobertura con funcionario/a de carrera por el turno libre de tres plazas de Técnico/a de Administración General, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1, del Ayuntamiento de Guía de Isora, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2024 29650

AYUNTAMIENTO DE GÜÍMAR

- 2195863 Anuncio relativo a Decreto de esta Alcaldía número 2026-3409, de 3 de septiembre de 2026, sobre cese, a petición propia, en el régimen de dedicación exclusiva, de la Concejala Ana Belén Acosta Rosa, por nombramiento en puesto en la Administración 29654

AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS

- 2215763 Anuncio relativo a la aprobación inicial del expediente nº 20/2026 (5.059/2026) de modificación presupuestaria en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos del ejercicio económico de 2026 29655
- 2213227 Anuncio relativo a la aprobación provisional de la modificación parcial de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 29655

AYUNTAMIENTO DE EL PASO

- 2195354 Anuncio relativo a la aprobación inicial del expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito número 05/2026 29655
- 2198388 Anuncio relativo a Decreto de Alcaldía nº 2162, de 26 de octubre de 2026, de la sustitución temporal de esta Alcaldía por Don Pablo Omar Hernández Concepción, Primer Teniente de Alcalde, durante el período comprendido entre las 00:00 horas del día 27 de octubre de 2026 y las 24:00 horas del día 30 de octubre de 2026, por ausencia del titular del Municipio 29656

AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ

- 2200422 Anuncio relativo a nombramiento como funcionaria de carrera de la aspirante que ha superado el proceso selectivo para la provisión en propiedad, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Ingeniero/a Técnico Agrícola, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, en el Ayuntamiento de Puerto de la Cruz 29657
- 2205772 Anuncio relativo a exposición al público del padrón de la Tasa por recogida domiciliar de basuras, cuarto trimestre de 2026 29657

AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO

- 2203201 Anuncio relativo a la aprobación de la lista cobratoria de la Tasa por suministro de agua, Tasa por prestación del servicio de alcantarillado y Tasa por mantenimiento, conservación e instalación de contadores, correspondiente al 4º bimestre del ejercicio 2026 29657

AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

- 2186508 Anuncio relativo a Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 9667/2026, de 1 de septiembre, por el que se resolvió admitir la renuncia presentada por el Concejal don Ruimán Adrián del Castillo Correa, revocando las competencias y atribuciones que le fueron concedidas mediante Decreto de esta Alcaldía número 10302/2024, de 25 de octubre, asumiendo don Dailos Daniel González Ferrera, Concejal Delegado de Fiestas, Mujer, Igualdad y LGTBI, las competencias de Cultura en el ámbito del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, así como la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales 29658
- 2189411 Anuncio relativo a la convocatoria para la provisión de forma temporal, mediante comisión de servicios del puesto de trabajo denominado "Director/a del Área de Presidencia y Planificación", con número 020001001 de la vigente RPT de este Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna 29659

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA

- 2195377 Anuncio relativo a exposición al público de la Cuenta General de 2025 29665

AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE

- 2199438 Anuncio relativo a la aprobación provisional del Reglamento Municipal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Reutilización 29665

AYUNTAMIENTO DE VALLE GRAN REY

- 2198592 Anuncio relativo a la aprobación de las Bases y convocatoria para la contratación laboral temporal de un/a Educador/a infantil mediante contrato de sustitución 29666

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ADEJE

- 2186488 Anuncio relativo a la aprobación de las Bases específicas y convocatoria de subvenciones destinadas a sufragar gastos corrientes derivados de las actividades agrícolas, ganaderas y de pesca tradicional del municipio de Adeje, ejercicio 2026, junto con el texto íntegro de las Bases y sus Anexos 29673
- 2209387 Anuncio relativo a Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de “Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por los servicios y actividades prestados en el Auditorio de Adeje” 29691

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE CANDELARIA

- 2199203 Anuncio relativo a “Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda al Pleno de Plan Económico-Financiero 2026-2027” 29699

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE GARAFÍA

- 2182903 Anuncio relativo a la designación de los miembros del Tribunal Calificador para el proceso selectivo de 1 (una) plaza de Animador/a en el Servicio de Ayuda a Domicilio (Personal Laboral Fijo) mediante concurso-oposición contempladas en la OPE 2023 y configuración de lista de reserva 29773
- 2182906 Anuncio relativo a la designación de los miembros del Tribunal Calificador para el proceso selectivo de 8 (ocho) plazas de Limpiador/a de Residencias (Personal Laboral Fijo) mediante concurso-oposición contempladas en la OPE 2023 y configuración de lista de reserva 29774
- 2182910 Anuncio relativo a la designación de los miembros del Tribunal Calificador para el proceso selectivo de 1 (una) plaza de Animador/a en Residencia de Mayores (Personal Laboral Fijo) mediante concurso-oposición contempladas en la OPE 2023 y configuración de lista de reserva 29776
- 2182914 Anuncio relativo a la designación de los miembros del Tribunal Calificador para el proceso selectivo de 1 (una) plaza de Auxiliar Administrativo/a en el Servicio de Ayuda a Domicilio Dependencia (Personal Laboral Fijo) mediante concurso-oposición contempladas en la OPE 2023 y configuración de lista de reserva 29777
- 2182919 Anuncio relativo a la designación de los miembros del Tribunal Calificador para el proceso selectivo de 1 (una) plaza de Auxiliar Administrativo/a en Residencia de Mayores (Personal Laboral Fijo) mediante concurso-oposición contempladas en la OPE 2023 y configuración de lista de reserva 29779
- 2182924 Anuncio relativo a la designación de los miembros del Tribunal Calificador para el proceso selectivo de 1 (una) plaza de Coordinador/a en Servicio de Ayuda a Domicilio Dependencia (Personal Laboral Fijo) mediante concurso-oposición contempladas en la OPE 2023 y configuración de lista de reserva 29780
- 2182929 Anuncio relativo a la designación de los miembros del Tribunal Calificador para el proceso selectivo de 1 (una) plaza de Auxiliar Administrativo/a en el Departamento de Intervención (Personal Laboral Fijo) por el sistema de concurso-oposición contempladas en la Oferta Pública de Empleo (año 2023) y configuración de lista de reserva 29782
- 2182932 Anuncio relativo a la designación de los miembros del Tribunal Calificador para el proceso selectivo de 1 (una) plaza de Cocinero/a Residencia de Mayores (Personal Laboral Fijo) mediante concurso-oposición contempladas en la OPE 2023 y configuración de lista de reserva 29783
- 2182939 Anuncio relativo a la designación de los miembros del Tribunal Calificador para el proceso selectivo de 1 (una) plaza de Auxiliar de Geriátrica en Servicio de Ayuda a Domicilio (Personal Laboral Fijo) mediante concurso-oposición contempladas en la OPE 2023 y configuración de lista de reserva 29784
- 2182943 Anuncio relativo a la designación de los miembros del Tribunal Calificador para el proceso selectivo de 1 (una) plaza de Director/a Residencia de Mayores (Personal Laboral Fijo) mediante concurso-oposición contempladas en la OPE 2023 y configuración de lista de reserva 29785
- 2182945 Anuncio relativo a la designación de los miembros del Tribunal Calificador para el proceso selectivo de 1 (una) plaza de Enfermero/a en la Residencia de Mayores (Personal Laboral Fijo) mediante concurso-oposición contempladas en la OPE 2023 y configuración de lista de reserva 29787
- 2182952 Anuncio relativo a la designación de los miembros del Tribunal Calificador para el proceso selectivo de 1 (una) plaza de Técnico de Educación Infantil (Personal Laboral Fijo) mediante concurso-oposición contempladas en la OPE 2023 y configuración de lista de reserva 29788
- 2182954 Anuncio relativo a la designación de los miembros del Tribunal Calificador para el proceso selectivo de 1 (una) plaza de Fisioterapeuta en Centros de Mayores (Personal Laboral Fijo) mediante concurso-oposición contempladas en la OPE 2023 y configuración de lista de reserva 29790
- 2182957 Anuncio relativo a la designación de los miembros del Tribunal Calificador para el proceso selectivo de 9 (nueve) plazas de Gerocultor/a en el Servicio de Ayuda a Domicilio Dependencia (Personal Laboral Fijo) mediante concurso-oposición contempladas en la OPE 2023 y configuración de lista de reserva 29791
- 2182959 Anuncio relativo a la designación de los miembros del Tribunal Calificador para el proceso selectivo de 1 (una) plaza de Palista (Personal Laboral Fijo) mediante concurso-oposición contempladas en la OPE 2023 y configuración de lista de reserva 29793
- 2182965 Anuncio relativo a la designación de los miembros del Tribunal Calificador para el proceso selectivo de 3 (tres) plazas de ayudante de cocina para la Residencia de Mayores (Personal Laboral Fijo) mediante concurso-oposición contempladas en la OPE 2023 y configuración de lista de reserva 29794
- 2182970 Anuncio relativo a la designación de los miembros del Tribunal Calificador para el proceso selectivo de 23 plazas de Gerocultor/a en Instituciones Sociosanitarias (Personal Laboral Fijo) mediante concurso-oposición contempladas en la OPE 2023 y configuración de lista de reserva 29795

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE HERMIGUA

- 2189056 Anuncio relativo a Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación el 23 de octubre de 2026, de la aprobación de bienes a expropiar por ocupación forzosa para el proyecto de ejecución Viario Susno El Tabaibal 29796

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LA OROTAVA

- 2195834 Anuncio relativo a exposición al público del expediente de Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ejercicio 2026, que ha sido aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el día 28 de septiembre del corriente año 29796
- 2205357 Anuncio relativo a exposición al público del expediente de Modificación del Presupuesto General del Ayuntamiento de La Orotava para el ejercicio 2026 (Anexo de Subvenciones) y el Plan Estratégico de Subvenciones, que ha sido aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el día 26 de octubre del corriente año 29797

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LOS REALEJOS

- 2197875 Anuncio relativo a la modificación del Tribunal del procedimiento selectivo para la provisión, con funcionario de carrera, a través del sistema de concurso-oposición, una plaza de Arquitecto/a Técnico del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo 29797

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE SANTIAGO DEL TEIDE

- 2205339 Anuncio relativo a nombramiento de la Segunda Teniente de Alcalde, doña Beatriz González Navarro, del 30 de octubre al 5 de noviembre de 2026, Alcaldesa Accidental, por ausencia del Alcalde 29798

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE EL SAUZAL

- 2195359 Anuncio relativo a la aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad y de la Plantilla Orgánica para el ejercicio 2027 29798
- 2203219 Anuncio relativo a la Abstención del Alcalde Decreto nº 2026-1872 (Expte. 3606/2026) 29798

CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE

- 2206256 Anuncio relativo a Expediente de licitación nº 2026/003372, de suministro de vestuario de parque para el personal del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife, con respecto a la categoría 27, del Sistema Dinámico de Adquisición para el suministro de calzado, equipos de protección individual y otros elementos accesorios con el destino al personal de las distintas consejerías del Cabildo Insular de Tenerife y el Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife 29799

V. ANUNCIOS PARTICULARES**COMUNIDAD DE AGUAS MACHADO PRIMERA**

- 2163698 Extravío de la certificación nº 724 a nombre de Francisco Manuel Vargas Borges 29799

COMUNIDAD DE AGUAS LA VUELTA GRANDE DE GUÍA

- 2163695 Extravío de las certificaciones 321, 423 y 454 correspondientes a trece participaciones números 149, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 215, 226 y 249 a nombre de Don Francisco Manuel Vargas Borges 29800

COMUNIDAD DE REGANTES DE LOS SAUCES

- 2192296 Convocatoria de Junta General Ordinaria 29800

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

**Consejería Insular de Presidencia,
Administración y Servicio Público,
Planificación Territorial y Patrimonio
Histórico**

**Dirección Insular de Recursos Humanos,
Servicio Público y Transformación Digital**

**Servicio Administrativo de Selección
y Provisión de Puestos de Trabajo**

ANUNCIO

4640

2187336

El Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2026, dictó Acuerdo AC0000028558 por el que se procede al nombramiento de D^a Elsa María Casas Cabello, D.N.I. ****7144**, en la convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, en el puesto de trabajo “DP2 Director/a de la Oficina de Proyectos con financiación europea”, que había sido aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, de fecha 29 de julio de 2026, conforme a los motivos que figuran en dicho acuerdo.

El plazo de toma de posesión será de tres (3) días hábiles, si se trata de un puesto de trabajo de la misma localidad, o de un (1) mes, si se trata de primer destino o de puesto de trabajo en localidad distinta; que empezará a contar a partir del día siguiente al del cese, el cual deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del Acuerdo en el BOP.

El presente anuncio, que se publica en el Boletín Oficial de la Provincia, se firma por delegación del Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico, realizada mediante Resolución número R0000062717, de fecha 13 de septiembre de 2023 (publicada en el BOP número 118, del viernes, 29 de septiembre de 2023).

Contra este Acuerdo de nombramiento, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno Insular en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o interponerse directamente recurso contencioso-administrativo

ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación. Se advierte que, caso de interponerse el recurso potestativo de reposición, impedirá la interposición del recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

En Santa Cruz de Tenerife, a veintitrés de octubre de dos mil veintiséis.

EL DIRECTOR INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, Juan Manuel Santana Pérez, documento firmado electrónicamente.

**Consejería Insular de Presidencia,
Administración y Servicio Público,
Planificación Territorial y Patrimonio
Histórico**

**Dirección Insular de Recursos Humanos,
Servicio Público y Transformación Digital**

**Servicio Administrativo de Selección
y Provisión de Puestos de Trabajo**

ANUNCIO

4641

2206854

La Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, mediante Resolución de fecha 17 de octubre de 2026, ha aprobado la RELACIÓN DEFINITIVA de aspirantes admitidos/as, excluidos/as y desistidos/as, en la convocatoria pública para la cobertura, como funcionario/a de carrera, por el turno de acceso libre, mediante el sistema de concurso-oposición, de CINCUENTA (50) PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, RAMA JURÍDICA, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de la Corporación Insular de 2025, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife de fecha 19 de febrero de 2026, rectificada por Resolución de fecha 23 de febrero de 2026, dispone que la realización del primer ejercicio se prevé para el mes de febrero de 2027.

No obstante, en el anuncio de la citada resolución, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia

de Santa Cruz de Tenerife número 129, de fecha 28 de octubre de 2026, dispone, por error, que la realización del ejercicio se prevé para el mes de enero de 2027, por lo que se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice:

“Los/as aspirantes admitidos/as serán convocados/as para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición mediante anuncio del Tribunal Calificador que se publicará en la Sede electrónica de la Corporación. Entre la fecha de publicación de anuncio del Tribunal y la fecha de realización del primer ejercicio no puede transcurrir un plazo inferior a un mes. La realización del ejercicio se prevé para el mes de enero de 2027.”

Debe decir:

“Los/as aspirantes admitidos/as serán convocados/as para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición mediante anuncio del Tribunal Calificador que se publicará en la Sede electrónica de la Corporación. Entre la fecha de publicación de anuncio del Tribunal

y la fecha de realización del primer ejercicio no puede transcurrir un plazo inferior a un mes. La realización del ejercicio se prevé para el mes de febrero de 2027.”

Una vez publicado el Anuncio en el BOP, se procederá a su publicación en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), de la relación nominal de todos/as los/as aspirantes admitidos/as, excluidos/as y desistidos/as.

El presente anuncio se firma para su publicación en el Boletín oficial de la Provincia, por delegación del Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicios Públicos, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico, realizada mediante Resolución número R0000062717, de fecha 13 de septiembre de 2023 (publicada en el BOP número 118, del viernes, 29 de septiembre de 2023).

En Santa Cruz de Tenerife, a veintiocho de octubre de dos mil veintiséis.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, José Manuel Santana Pérez, documento firmado electrónicamente.

Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal**Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca****ANUNCIO**

4642

2198207

En relación con la convocatoria pública del Concurso Regional de Mieles “Casa de la Miel de Tenerife”, ejercicio 2026, en virtud de resolución del Consejero con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal, de fecha 21 de octubre de 2026, se aprueba **la modificación de la fecha de celebración del acto de entrega de los premios del XII del “Concurso de Aceites de Oliva Virgen Extra, Cabildo Insular de Tenerife”, ejercicio 2026**, que se transcribe con el siguiente contenido:

“Visto el expediente número E2026006676, relativo a la aprobación de las bases y de la convocatoria del XII Concurso de aceites de oliva virgen extra del Cabildo Insular de Tenerife, ejercicio 2026 y la propuesta del Servicio Técnico de Calidad y Valorización Agroalimentaria de fecha 16 de octubre de 2026, teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 20 de mayo de 2026, el Consejo de Gobierno Insular acordó, bajo el número AC0000027856, la aprobación de las bases y de la convocatoria del XII Concurso de aceites de oliva virgen extra del Cabildo Insular de Tenerife, ejercicio 2026, así como la delegación de competencias en el Consejero con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal, para aprobar cualquier modificación, que en su caso, pudiera afectar a las referidas bases y/o convocatoria.

Las bases reguladoras, la convocatoria y la delegación de competencias fueron publicadas conjuntamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, nº 66, de fecha 3 de junio de 2026.

En el apartado tercero de la convocatoria del referido concurso se dispuso, respecto al procedimiento de concesión, que: *“Las catas de AOVE se realizarán entre los días 18 y 19 de noviembre de 2026, estando prevista la entrega de premios y la feria de AOVE para el sábado 28 de noviembre del año en curso”*.

Segundo.- Con fecha 16 de octubre de 2026, el Servicio Técnico de Calidad y Valorización Agroalimentaria, emitió informe proponiendo la modificación de la fecha de celebración del acto de entrega de los premios del XII del “Concurso de Aceites de Oliva Virgen Extra, Cabildo Insular de Tenerife”, en los siguientes términos:

“(...//...) Del mismo modo, mediante el acuerdo AC0000027856 de Consejo de Gobierno Insular de fecha 20/05/2026 se aprobaron las bases y la convocatoria del XII concurso de aceites de oliva virgen extra del Cabildo Insular de Tenerife, ejercicio 2026 y delegación de competencias en la Consejería con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal.

En dichos acuerdos, se fijaba la fecha de entrega de galardones a los premiados el sábado 28 de noviembre, pero la convocatoria de elecciones generales a celebrar el día siguiente, 29 de noviembre, impide mantener la fecha original de entrega de galardones al coincidir con la jornada de reflexión; siendo por tanto necesario trasladar dicho acto a otra fecha alternativa.

Concretamente se propone el 12 de diciembre, una vez finalizada la campaña electoral. Coincidiendo la entrega de los premios de ambos certámenes, de Miel y de AOVE. (...)

Es por ello que a la vista de lo expuesto, SE PROPONE: (...)

TERCERO: *modificar el punto TERCERO del acuerdo AC0000027856 del Consejo de Gobierno Insular de fecha 20/05/2026, con la nueva fecha de celebración de la entrega de premios, en los siguientes términos:*

Tercero.- Procedimiento de concesión

*El procedimiento de concesión será el regulado en la base sexta de las reguladoras del concurso, con la celebración del concurso en el mes de noviembre del presente año. Las catas de AOVE se realizarán entre los días 18 y 19 de noviembre de 2026, estando prevista la entrega de premios y la feria de AOVE para el **sábado 12 de diciembre del año en curso**. (...//...).*

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- La modificación de la convocatoria que se propone tienen su fundamento en el informe técnico emitido por el Servicio Técnico de Calidad y Valoración Agroalimentaria con fecha 16 de octubre de 2026, al coincidir la fecha de entrega de los premios del referido concurso de aceite de oliva con la jornada de reflexión de las próximas elecciones generales, motivo por el cual procede fijar otra fecha alternativa.

II.- De conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 424/2017, por el que se aprueba el Régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local, dado que los premios no se otorgarán en metálico, sino que consistirán en la entrega de una serie de reconocimientos y galardones, la convocatoria no lleva aparejada la aprobación de gasto alguno, motivo por el que la misma no se encuentra sujeta a fiscalización previa limitada, sino a control permanente.

III.- El órgano competente para la aprobación de esta modificación es el Consejero con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal en virtud de la delegación de competencias acordada por el Consejo de Gobierno Insular en el Acuerdo AC0000027856, adoptado con fecha 20 de mayo de 2026 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife el día 3 de junio de 2026, nº 66.

Por todo lo anterior, el Consejero con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal, en virtud de las competencias que me han sido conferidas, **RESUELVO:**

PRIMERO.- **Modificar el apartado tercero del punto dispositivo segundo del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 20 de mayo de 2026, por el que se aprobó la convocatoria del XII concurso de aceites de oliva virgen extra del Cabildo Insular de Tenerife, ejercicio 2026, quedando redactado con el siguiente tenor literal:**

“Tercero.- Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión será el regulado en la base sexta de las reguladoras del concurso, con la celebración del concurso en el mes de noviembre del presente año. Las catas de AOVE se realizarán entre los días 18 y 19 de noviembre de 2026, estando prevista la entrega de premios y la feria de AOVE para el **sábado 12 de diciembre del año en curso.”**

SEGUNDO.- Comunicar la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente Resolución al haberse dictado por delegación del Consejo de Gobierno Insular, se podrá interponer potestativamente **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION**, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de al de su fecha de publicación, o directamente **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sección de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal de Instancia competente en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

En caso de interponerse el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.”

Lo que se publica para conocimiento general.

En Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de octubre de dos mil veintiséis.

EL CONSEJERO CON DELEGACIÓN EN SECTOR PRIMARIO Y BIENESTAR ANIMAL, Valentín Esteban González Évora, documento firmado electrónicamente.

Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal**Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca****ANUNCIO**

4643

2198362

En relación con la convocatoria pública del Concurso Regional de Mielles “Casa de la Miel de Tenerife”, ejercicio 2026, en virtud de resolución del Consejero con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal, de fecha 21 de octubre de 2026, se aprueba **la modificación de la fecha de entrega de premios del XXX Concurso Regional de Mielles “Casa de la Miel” de Tenerife y la composición del Jurado del referido concurso, ejercicio 2026**, que se transcribe con el siguiente contenido:

“Visto el expediente número E2026005980, relativo a la aprobación de las bases y de la convocatoria del XXX del Concurso Regional de Mielles “Casa de la Miel de Tenerife” y la propuesta del Servicio Técnico de Calidad y Valorización Agroalimentaria de fecha 16 de octubre de 2026, teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 22 de abril de 2026, el Consejo de Gobierno Insular acordó, bajo el número AC0000027712, la aprobación de las bases y de la convocatoria del XXX Concurso Regional de Mielles “Casa de la Miel de Tenerife”, así como la delegación de competencias en el Consejero con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal, para aprobar cualquier modificación, que en su caso, pudiera afectar a las referidas bases y/o convocatoria.

Las bases reguladoras, la convocatoria y la delegación de competencias fueron publicadas conjuntamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, nº 54, de fecha 6 de mayo de 2026.

En el apartado tercero de la convocatoria del referido concurso se dispuso, respecto al procedimiento de concesión que: *“Las reuniones de cata de las muestras concurrentes se efectuarán los días 21 y 22 del citado mes de octubre de 2026, estando prevista la entrega de galardones a los premiados el sábado 28 de noviembre de 2026.”*.

Segundo.- Mediante Resolución nº R0000135687 dictada por el Consejero con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal, con fecha 24 de septiembre de 2026, se designó a los siguientes miembros del Jurado del referido concurso de mielles:

“Presidente: D. Valentín Esteban González Évora Sr. Consejero Delegado en Sector Primario y Bienestar Animal Cabildo Insular de Tenerife

Secretario: D. Antonio Bentabol Manzanares Jefe de Servicio Técnico de Calidad y Valorización Agroalimentaria Cabildo Insular de Tenerife

Vocales:

1. Dña. Nieves Estévez Estévez Comité de Cata de la Casa de la Miel de Tenerife
2. Dña. Carmelita García Castaños Comité de Cata de la Casa de la Miel de Tenerife
3. Dña. Carmen Gloria Ferrera Tejera Comité de Cata de la Casa de la Miel de Tenerife

4. D. Ignacio Hernández Figueroa Comité de Cata de la Casa de la Miel de Tenerife

5. Dña. Almudena Solaz Luces Comité de Cata de la Casa de la Miel de Tenerife

6. Dña. Ángeles Dorta Pérez Comité de Cata de la Casa de la Miel de Tenerife

7. D. Pedro Enrique Bermúdez Bethencourt Comité de Cata de la Casa de la Miel de Tenerife

8. Dña. María Dolores Díaz Jiménez Técnico Cabildo Insular de Gran Canaria

9. Dña. Melody Santos García Comité de Cata de la Casa de la Miel de Tenerife

10. D. Héctor Hernández Figueroa Catador de Mieles

11. Dña. Victoria de la Rosa Hernández Catadora de mieles

Suplente:

12. Dña. Cynthia Jiménez Barreto Catadora de mieles”.

Tercero.- Con fecha 16 de octubre de 2026, el Servicio Técnico de Calidad y Valorización Agroalimentaria, emitió informe proponiendo la modificación de la fecha de entrega de premios del XXX Concurso Regional de Mieles “Casa de la Miel” de Tenerife y la composición del Jurado del referido concurso, en los siguientes términos:

“(../...) El Cabildo Insular de Tenerife, a través del Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 22 de abril de 2026 (expediente E2026005980) convocó la presente edición del Concurso de Mieles Casa de la Miel del Cabildo de Tenerife y mediante la Resolución R0000135687 del Consejero Delegado de Sector Primario y Bienestar Animal, se procede al nombramiento del Jurado de la XXX edición del Concurso Regional de Mieles “Casa de la Miel”. (...).

En dichos acuerdos, se fijaba la fecha de entrega de galardones a los premiados el sábado 28 de noviembre, pero la convocatoria de elecciones generales a celebrar el día siguiente, 29 de noviembre, impide mantener la fecha original de entrega de galardones al coincidir con la jornada de reflexión; siendo por tanto necesario trasladar dicho acto a otra fecha alternativa.

Concretamente se propone el 12 de diciembre, una vez finalizada la campaña electoral. Coincidiendo la entrega de los premios de ambos certámenes, de Miel y de AOVE.

Por otro lado, han surgido problemas de índole laboral y personal con varios de los vocales del jurado designados al efecto, y para poder realizar las catas de manera adecuada se hace necesaria la inclusión de nuevos catadores que puedan asistir, garantizando la continuidad del proceso ante posibles impedimentos de asistencia, asegurando la integridad técnica de la cata.

Es por ello que a la vista de lo expuesto, SE PROPONE:

PRIMERO: *modificar el punto CUARTO del acuerdo AC0000027712- del Consejo de Gobierno Insular de fecha 2/04/2026, con la nueva fecha de celebración de la entrega de premios, en los siguientes términos:*

Aprobar las siguientes fechas para la celebración del concurso:

a) Los días 21 y 22 de octubre de 2026, celebración de las reuniones de cata de las muestras concurrentes.

b) El 12 de diciembre de 2026, celebración del acto de entrega de galardones a los premiados.

SEGUNDO: *modificar la composición del Jurado que ha de fallar los premios de la XXX Edición del Concurso de mieles "Casa de la Miel" 2026, aprobada mediante resolución R0000135687 de la Consejería con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal, con arreglo al siguiente detalle:*

Presidente: *D. Valentín Esteban González Évora*

Cargo: Consejero Delegado en Sector Primario y Bienestar Animal Cabildo Insular de Tenerife

Secretario: *D. Antonio Bentabol Manzanares*

Cargo: Jefe de Servicio Técnico de Calidad y Valorización Agroalimentaria Cabildo Insular de Tenerife

Vocales:

Dña. Nieves Estévez Estévez Comité de Cata de la Casa de la Miel de Tenerife

Dña. Carmelita García Castaños Comité de Cata de la Casa de la Miel de Tenerife

Dña. Carmen Gloria Ferrera Tejera Comité de Cata de la Casa de la Miel de Tenerife

D. Ignacio Hernández Figueroa Comité de Cata de la Casa de la Miel de Tenerife

Dña. Almudena Solaz Luces Comité de Cata de la Casa de la Miel de Tenerife

Dña. Ángeles Dorta Pérez Comité de Cata de la Casa de la Miel de Tenerife

D. Pedro Enrique Bermúdez Bethencourt Comité de Cata de la Casa de la Miel de Tenerife

Dña. Victoria de la Rosa Hernández Catadora de mieles

D. Jonay González Pérez, Catador de Tenerife

D. Elizardo Monzón Gil, Catador de Gran Canaria

Sobre la composición aprobada se eliminan Melody Santos García, María Dolores Díaz Jiménez y Héctor Hernández Figueroa; y se incorporan como vocales: D. Jonay González Pérez (catador de Tenerife) y D. Elizardo Monzón Gil (catador de Gran Canaria). (...//...)."

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Las modificaciones -tanto de la convocatoria como del nombramiento de los miembros del jurado de referido concurso de mieles- que se proponen tienen su fundamento en el informe técnico emitido por el Servicio Técnico de Calidad y Valoración Agroalimentaria con fecha 16 de octubre de 2026, al coincidir la fecha de entrega de los premios del referido concurso con la jornada de reflexión de las próximas elecciones generales, motivo por el cual procede fijar otra fecha alternativa.

II.- De conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 424/2017, por el que se aprueba el Régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local, dado que los premios no se otorgarán en metálico, sino que consistirán en la entrega de una serie de reconocimientos y galardones, la convocatoria no lleva aparejada la aprobación de gasto alguno, motivo por el que la misma no se encuentra sujeta a fiscalización previa limitada, sino a control permanente.

III.- El órgano competente para la aprobación de esta modificación es el **Consejero con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal** en virtud de la delegación de competencias acordada por el Consejo de Gobierno Insular en el Acuerdo AC0000027712, adoptado con fecha 22 de abril de 2026 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife el día 6 de mayo de 2026, nº 54.

Por todo lo anterior, el Consejero con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal, en virtud de las competencias que me han sido conferidas, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Modificar el apartado tercero del punto dispositivo segundo del acuerdo nº AC0000027712, adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 22 de abril de 2026, por el que se aprobaron las bases y la convocatoria del XXX del Concurso Regional de Mieles “Casa de la Miel de Tenerife”, quedando redactado con el siguiente tenor literal:

“Tercero.- Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión será el regulado en la base octava y novena de las reguladoras del concurso, con la celebración del concurso en el mes de octubre del presente año. Las reuniones de cata de las muestras concurrentes se efectuarán los días 21 y 22 del citado mes de octubre de 2026, estando prevista la entrega de galardones a los premiados el **sábado 12 de diciembre del año en curso.**”

SEGUNDO.- Modificar el punto dispositivo cuarto del referido acuerdo, en los siguientes términos:

CUARTO.- Aprobar las siguientes fechas para la celebración del concurso:

a) Los días 21 y 22 de octubre de 2026, celebración de las reuniones de cata de las muestras concurrentes.

b) El **12 de diciembre de 2026**, celebración del acto de entrega de galardones a los premiados.”

TERCERO.- Modificar la composición de jurado que ha de fallar los premios de la XXX Edición del Concurso de mieles “Casa de la Miel” 2026, aprobada mediante Resolución nº R0000135687 del Consejero con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal, quedando designados los siguientes miembros:

“Presidente: D. Valentín Esteban González Évora

Cargo: Consejero Delegado en Sector Primario y Bienestar Animal Cabildo Insular de Tenerife

Secretario: D. Antonio Bentabol Manzanares

Cargo: Jefe de Servicio Técnico de Calidad y Valorización Agroalimentaria Cabildo Insular de Tenerife

Vocales:

Dña. Nieves Estévez Estévez Comité de Cata de la Casa de la Miel de Tenerife

Dña. Carmelita García Castaños Comité de Cata de la Casa de la Miel de Tenerife

Dña. Carmen Gloria Ferrera Tejera Comité de Cata de la Casa de la Miel de Tenerife

D. Ignacio Hernández Figueroa Comité de Cata de la Casa de la Miel de Tenerife

Dña. Almudena Solaz Lucas Comité de Cata de la Casa de la Miel de Tenerife

Dña. Ángeles Dorta Pérez Comité de Cata de la Casa de la Miel de Tenerife

D. Pedro Enrique Bermúdez Bethencourt Comité de Cata de la Casa de la Miel de Tenerife

Dña. Victoria de la Rosa Hernández Catadora de mieles

D. Jonay González Pérez, Catador de Tenerife

D. Elizardo Monzón Gil, Catador de Gran Canaria”.

CUARTO.- Comunicar la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente Resolución al haberse dictado por delegación del Consejo de Gobierno Insular, se podrá interponer potestativamente **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION**, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, o directamente **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sección de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal de Instancia competente en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

En caso de interponerse el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.”

Lo que se publica para conocimiento general.

En Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de octubre de dos mil veintiséis.

EL CONSEJERO CON DELEGACIÓN EN SECTOR PRIMARIO Y BIENESTAR ANIMAL, Valentín Esteban González Évora, documento firmado electrónicamente.

Consejería Insular del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias**Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad****ANUNCIO****4644****2198308**

Información pública PRUEBA CICLODEPORTIVA TEIDE 360 2027 2027 E2026022755

Por el presente se hace público que la Consejería con Delegación en Deportes de este Cabildo Insular, como organizador del evento, ha solicitado autorización para la PRUEBA CICLODEPORTIVA TEIDE 360 2027, que parcialmente transcurre por el Parque Nacional del Teide. Conforme a lo previsto en el Plan Rector de Uso y Gestión de dicho espacio natural, el expediente queda sometido a información pública durante un plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular alegaciones.

La documentación técnica de la actividad puede descargarse mediante los siguientes enlaces:

Memoria y Plan de Seguimiento Ambiental:

<https://almacen.redsara.es/sending/public/f448e413-d3c6-4488-acf5-bf1937b3e67d>

Mapa: <https://grafcan.es/HRGreTT>

Las alegaciones se presentarán por Sede Electrónica o Registro dirigidas al Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad del Cabildo.

En Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de octubre de dos mil veintiséis.

LA CONSEJERA INSULAR DEL MEDIO NATURAL, SOSTENIBILIDAD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, Blanca Delia Pérez Delgado, documento firmado electrónicamente.

Consejería Insular del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias**Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad****ANUNCIO****4645****2198417**

Información pública Vuelta Ciclista Isla de Tenerife 2027. E2026023469

Por el presente se hace público que la Consejería con Delegación en Deportes de este Cabildo Insular, como organizador del evento, ha solicitado autorización para la Vuelta Ciclista Isla de Tenerife 2027, que parcialmente transcurre por el Parque Nacional del Teide. Conforme a lo previsto en el Plan Rector de Uso y Gestión de dicho espacio natural, el expediente queda sometido a información pública durante un plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular alegaciones.

La documentación técnica de la actividad puede descargarse mediante los siguientes enlaces:

Memoria y Plan de Seguimiento Ambiental:

<https://almacen.redsara.es/sending/public/52e663a6-b4d5-4fdb-b417-41d7bdf3d5bc>

Mapa: <https://grafcan.es/rG4LhST>

Las alegaciones se presentarán por Sede Electrónica o Registro dirigidas al Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad del Cabildo.

En Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de octubre de dos mil veintiséis.

LA CONSEJERA INSULAR DEL MEDIO NATURAL, SOSTENIBILIDAD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, Blanca Delia Pérez Delgado, documento firmado electrónicamente.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE**ANUNCIO**

4646

2203136

RESOLUCIÓN de la Gerencia del Consejo Insular de Aguas de Tenerife de 16 de octubre de 2026, rectificada por otra de fecha 22 de octubre de 2026, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de La Provincia y en la Plataforma de Contratación del Sector Público de la composición de la Mesa Permanente de Contratación de la Presidencia del Organismo.

“Al objeto de actualizar el nombramiento de los miembros de la Mesa Permanente de Contratación para la adjudicación de los expedientes administrativos en los que el órgano de contratación sea la Gerencia del CIATF, y teniendo en cuenta que:

- De conformidad con el artículo 326 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las *Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE*, “... en los procedimientos abiertos, abiertos simplificados, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación. La mesa estará constituida por un Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente y un Secretario. La composición de la mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente. 4. Los miembros de la mesa será nombrados por el órgano de contratación”.
- Por su parte el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, regula la composición de la mesa de contratación y establece que “*La designación de los miembros de la mesa de contratación podrá hacerse con carácter permanente o de manera específica para la adjudicación de cada contrato*”.

Asimismo, dispone: “Si es una mesa permanente, o se le atribuyen funciones para una pluralidad de contratos, su composición deberá publicarse además en el Boletín Oficial del Estado, en el de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según se trate de la Administración General del Estado, de la Autonómica o de la Local”

En virtud de las facultades que como órgano de contratación están atribuidas a la Gerencia del CIATF de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto del Organismo, **VENGO EN RESOLVER:**

PRIMERO.- Dejar sin efecto el anterior nombramiento de la Mesa Permanente de Contratación designado mediante el Decreto de la Gerencia del CIATF de fecha 20 de diciembre de 2024, rectificado por otro de 2 de abril de 2025.

SEGUNDO.- Nombrar a los siguientes miembros de la Mesa Permanente de Contratación que asistirá a la Gerencia en los procedimientos de adjudicación que se tramiten:

PRESIDENCIA DE LA MESA

- **D^a. Sonia Lourdes Vega Muñoz, Jefa Funcional del Área Técnica.**

como suplentes de la anterior:

- D. Javier Fernández Rodríguez, Jefe del Servicio Técnico de Gestión del Dominio Público Hidráulico.
- O persona en quien se delegue la suplencia de Dña. Sonia Lourdes Vega Muñoz.

SECRETARÍA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

D^a Iranzu Villeta Alegría, Jefa del Servicio de Contratación y Convenios

como suplentes de la anterior:

- D. Alejandro Miguel Rodríguez Falcón, Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Contratación II.
- D^a María Luisa García Cortés, Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Contratación.
- D^a Jessica Heylen Campos, Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Convenios y Asuntos Administrativos.
- D^a Carola Isabel Mayer Mena, Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Convenios y asuntos administrativos.

SERVICIOS JURÍDICOS

-**D^a Marina Gallego Agulló, Secretaria Delegada del CIATF.**

como suplentes de la anterior:

- persona en quien se delegue que tenga asignadas las funciones de Secretaría delegada del Organismo.

INTERVENCIÓN

D. Gerardo Armas Davara, Interventor General del Cabildo o persona en quien delegue, como suplente del anterior, representante de la Intervención.

VOCALES

-D. Francisco Estévez Estévez, Jefe de la Sección Técnica de Inspección de Servicios Externos.

- D. Carlos Iván Álvarez Rodríguez, Jefe de la Sección Técnica de Programación de Infraestructuras.
- D. Roberto Hernández Bello, Jefe de Sección Técnica de Servicios de Explotación.
- D. José María de Tomás y Miguel, Jefe de Departamento de Planificación.
- D. Vanesa Martín Afonso, Jefa de Departamento de Proyectos.
- D. Sonia García García, Jefa de Departamento de Control Ambiental.
- D. Óscar Campo González, Jefe de Servicio de Explotación.
- D. Lucía Aguado García, Técnico/a de Estudios y Proyectos I.
- D. Carlos Braojos Corrales, Técnico/a de Datos Hidrológicos.
- D. Noelia Domínguez Muñoz, Jefa de Unidad Técnica de Control Ambiental I.
- D. Laura Gil Paredes, Jefa de la Sección Técnica de Control de Proyectos Externos.
- D. Begoña Tavío Hernández, Jefa de la Unidad Técnica de la Sección de Patrimonio.
- D. Sergio Rúas González, Técnico/a de Control de Ejecución de Obras.
- D. David Gil Díaz, Jefe de la Unidad Técnica de Control de Explotación de Infraestructuras II.
- D. Inmaculada de Jesús García Dorta, Técnico/a de Control de Proyectos Externos II.
- D. Francisco Antonio Correa Borges, Jefe del Departamento de Gestión del Dominio Público Hidráulico Superficial.
- D^a. Isabel Farrujia de la Rosa, Jefa del Departamento de Gestión del Dominio Público Hidráulico Subterráneo.
- D. Roberto González Ramblado, Jefe de la Sección de Mantenimiento y Asuntos Generales.
- D^a Mercedes Cabrera Márquez, Jefa de la Sección Técnica de Presupuestos y Contabilidad.
- D^o. José Luis Velasco Cebrián, Jefe del Departamento de Gestión Económica.
- D^a Stine Wollmann Engeby, Jefa del Departamento de Recursos Humanos.
- D^a Ana Mercedes Delgado Gallo, Jefa de Departamento Administrativo de Dominio Público Hidráulico.
- D^a Elia María Royo Hardisson, Jefa del Departamento Administrativo de Planificación y Gestión Ambiental.
- D^o Alberto Mesa Suárez, Técnico de Retribuciones y Seguridad Social.
- D^o Carlos Pérez Ortega, Programador de Gestión y Mantenimiento de la información I.

-Dº José Antonio González Fernández, Programador de Apoyo Informático a usuarios.

-Dº. Francisco Javier Bolado Cayón, Jefe de la Unidad Técnica de Dominio Público Hidráulico NE.

-Dª Isabel Martínez Dubois, técnico/a de la Unidad Técnica de Análisis Territorial.

-Dª Marta Suárez Rodríguez, Jefa de la Unidad Técnica de Dominio Público Hidráulico SE.

-Dª Silvia Reyes Amador, Jefa de la Unidad Técnica de Dominio Público Hidráulico NO.

TERCERO.- Notificar este Decreto a los integrantes de la Mesa, publicándose la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.”

En Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de octubre de dos mil veintiséis.

LA GERENTE ACCIDENTAL, Sonia Vega Muñoz, documento firmado electrónicamente

ANUNCIO

4647

2203152

RESOLUCIÓN de la Vicepresidencia del Consejo Insular de Aguas de Tenerife de 16 de octubre de 2026, rectificada por otra de 23 de octubre de 2026, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de La Provincia y en la Plataforma de Contratación del Sector Público de la composición de la Mesa Permanente de Contratación de la Presidencia del Organismo.

“Al objeto de actualizar el nombramiento de los miembros de la Mesa Permanente de Contratación para la adjudicación de los expedientes administrativos en los que el órgano de contratación sea la Presidencia del CIATF -ya sea por competencias propias o por delegación de la Junta de Gobierno- así como los expedientes de contratación en los que la competencia para adjudicar resida en la Vicepresidencia del CIATF ya sea por delegación de la Presidencia o de la Junta de Gobierno del CIATF y teniendo en cuenta que:

- De conformidad con el artículo 326 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE*, “... en los procedimientos abiertos, abiertos simplificados, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación. La mesa estará constituida por un Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente y un Secretario. La composición de la mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente. 4. Los miembros de la mesa será nombrados por el órgano de contratación”.
- Por su parte el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, regula la composición de la mesa de contratación y establece que “La designación de los miembros de la mesa de contratación podrá hacerse con carácter permanente o de manera específica para la adjudicación de cada contrato”.

Asimismo, dispone: “Si es una mesa permanente, o se le atribuyen funciones para una pluralidad de contratos, su composición deberá publicarse además en el Boletín Oficial del Estado, en el de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según se trate de la Administración General del Estado, de la Autonómica o de la Local”

En virtud de las facultades que esta Vicepresidencia tiene otorgadas por Decreto de delegación de la Presidencia del CIATF de 9 de agosto de 2023 (BOP nº 97 11/08/2023),
VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Dejar sin efecto el anterior nombramiento de la Mesa Permanente de Contratación designado mediante el Decreto de la Vicepresidencia de fecha 23 de diciembre de 2024, rectificado por otro de 28 de marzo de 2025.

SEGUNDO.- Nombrar a los siguientes miembros de la Mesa Permanente de Contratación que asistirá a la Presidencia y a la Vicepresidencia del CIATF en los procedimientos de adjudicación que se tramiten:

PRESIDENCIA DE LA MESA

- D^a. Sonia Lourdes Vega Muñoz, Jefa Funcional del Área Técnica.

como suplentes de la anterior:

- D. Javier Fernández Rodríguez, Jefe del Servicio Técnico de Gestión del Dominio Público Hidráulico.
- O persona en quien se delegue la suplencia de Dña. Sonia Lourdes Vega Muñoz.

SECRETARÍA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

D^a Irazzu Villeta Alegría, Jefa del Servicio de Contratación y Convenios

como suplentes de la anterior:

- D. Alejandro Miguel Rodríguez Falcón, Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Contratación II.
- D^a María Luisa García Cortés, Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Contratación.
- D^a Jessica Heylen Campos, Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Convenios y Asuntos Administrativos.
- D^a Carola Isabel Mayer Mena, Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Convenios y asuntos administrativos.

SERVICIOS JURÍDICOS

-D^a Marina Gallego Agulló, Secretaria Delegada del CIATF.

como suplentes de la anterior:

- persona en quien se delegue que tenga asignadas las funciones de Secretaría delegada del Organismo.

INTERVENCIÓN

D. Gerardo Armas Davara, Interventor General del Cabildo o persona en quien delegue, como suplente del anterior, representante de la Intervención.

VOCALES

- D. Francisco Estévez Estévez, Jefe de la Sección Técnica de Inspección de Servicios Externos.
- D. Carlos Iván Álvarez Rodríguez, Jefe de la Sección Técnica de Programación de Infraestructuras.
- D. Roberto Hernández Bello, Jefe de Sección Técnica de Servicios de Explotación.
- D. José María de Tomás y Miguel, Jefe de Departamento de Planificación.
- D. Vanesa Martín Afonso, Jefa de Departamento de Proyectos.
- D. Sonia García García, Jefa de Departamento de Control Ambiental.
- D. Óscar Campo González, Jefe de Servicio de Explotación.
- D. Lucía Aguado García, Técnico/a de Estudios y Proyectos I.
- D. Carlos Braojos Corrales, Técnico/a de Datos Hidrológicos.
- D. Noelia Domínguez Muñoz, Jefa de Unidad Técnica de Control Ambiental I.
- D. Laura Gil Paredes, Jefa de la Sección Técnica de Control de Proyectos Externos.
- D. Begoña Tavío Hernández, Jefa de la Unidad Técnica de la Sección de Patrimonio.
- D. Sergio Rúas González, Técnico/a de Control de Ejecución de Obras.
- D. David Gil Díaz, Jefe de la Unidad Técnica de Control de Explotación de Infraestructuras II.
- D. Inmaculada de Jesús García Dorta, Técnico/a de Control de Proyectos Externos II.
- D. Francisco Antonio Correa Borges, Jefe del Departamento de Gestión del Dominio Público Hidráulico Superficial.
- D^a. Isabel Farrujia de la Rosa, Jefa del Departamento de Gestión del Dominio Público Hidráulico Subterráneo.
- D. Roberto González Ramblado, Jefe de la Sección de Mantenimiento y Asuntos Generales.
- D^a Mercedes Cabrera Márquez, Jefa de la Sección Técnica de Presupuestos y Contabilidad.
- D^o. José Luis Velasco Cebrián, Jefe del Departamento de Gestión Económica.
- D^a Stine Wollmann Engeby, Jefa del Departamento de Recursos Humanos.
- D^a Ana Mercedes Delgado Gallo, Jefa de Departamento Administrativo de Dominio Público Hidráulico.

-D^a Elia María Royo Hardisson, Jefa del Departamento Administrativo de Planificación y Gestión Ambiental.

-D^o Alberto Mesa Suárez, Técnico de Retribuciones y Seguridad Social.

-D^o Carlos Pérez Ortega, Programador de Gestión y Mantenimiento de la información I.

-D^o José Antonio González Fernández, Programador de Apoyo Informático a usuarios.

-D^o. Francisco Javier Bolado Cayón, Jefe de la Unidad Técnica de Dominio Público Hidráulico NE.

-D^a Isabel Martínez Dubois, técnico/a de la Unidad Técnica de Análisis Territorial.

-D^a Marta Suárez Rodríguez, Jefa de la Unidad Técnica de Dominio Público Hidráulico SE.

-D^a Silvia Reyes Amador, Jefe de la Unidad Técnica de Dominio Público Hidráulico NO.

TERCERO.- Notificar este Decreto a los integrantes de la Mesa, publicándose la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.”

En Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de octubre de dos mil veintiséis.

LA GERENTE ACCIDENTAL, Sonia Vega Muñoz, documento firmado electrónicamente

SANTA CRUZ DE TENERIFE**Servicio Administrativo de Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos****ANUNCIO****4648****2177477**

ANUNCIO relativo a informe Impacto Ambiental Licencia de instalación de actividad clasificada para astillero de construcción de embarcaciones de recreo y deportivas ubicada en la Zona Franca del Puerto de Santa Cruz de Tenerife (Expediente GU 2026001218).

La Comisión Municipal de Evaluación Ambiental del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife el 6 de octubre 2026 adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: En relación al expediente 2/2026/CMEA RELATIVO A INFORME IMPACTO AMBIENTAL LICENCIA DE INSTALACIÓN DE ACTIVIDAD CLASIFICADA PARA ASTILLERO DE CONSTRUCCIÓN DE EMBARCACIONES DE RECREO Y DEPORTIVAS UBICADA EN LA ZONA FRANCA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (EXPEDIENTE GU 2026001218), admitir la solicitud de inicio del procedimiento de evaluación ambiental simplificada del proyecto. En virtud de lo previsto en el artículo 46 de la LEA, procede someter el borrador y Documento Ambiental del Proyecto a trámite de consulta de las administraciones públicas y de las personas interesadas por un plazo de 20 días desde la recepción de la solicitud del informe y publicar el Acuerdo de Inicio en el Boletín Oficial correspondiente.

La documentación técnica relacionada con el expediente puede ser consultada en la página web de la sede electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife o mediante la ruta expuesta a continuación (expediente 2/2026 CMEA):

<https://www.santacruzdetenerife.es/web/servicios-municipales/sostenibilidad-ambiental-y-sanidad>

En Santa Cruz de Tenerife, a veintitrés de octubre de dos mil veintiséis.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, Patricia Luis Ravelo, documento firmado electrónicamente.

ARONA**Secretaría****ANUNCIO****4649****2182971**

Expediente nº: 4/2026/PR028

En relación con la propuesta de resolución acerca del expediente relativo al otorgamiento de honores y distinciones a los integrantes del Cuerpo de Policía Local de Arona, y personas relacionadas con la actividad del mismo, correspondiente al año 2025, se procede a la resolución del mismo con base de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO .- Consta acta de la Junta de Mandos de la Policía Local de Arona , celebrada el 6 de Mayo de 2.026 a las 13:00 horas , en la cual tras un extenso debate , y analizadas las posibles acciones merecedoras de distinción , se formula la propuesta de honores y distinciones a integrantes del Cuerpo de la Policía Local de Arona, correspondiente al año 2.025

SEGUNDO.- Con fecha de 29 de Septiembre de 2.026 , se emite por el Concejal de Policía Local de Arona , providencia con el fin de proponer a la Alcaldía el otorgamiento de Honores y Distinciones a los integrantes del Cuerpo de la Policía Local de Arona , correspondiente al año 2.025 .

TERCERO.- Con fecha de 14 de Octubre de 2.026 se emite informe por el Subcomisario Jefe de la Policía Local de Arona en la que consta lo siguiente :

“(…) Que a esta Jefatura , para los agentes de la Policía Local relacionados en la citada providencia , con motivo de propuesta para distinción por ; Medalla con distintivo Blanco al Mérito Policial o felicitaciones individuales , no le consta notificación o conocimiento que pudieran estar incursos estar incursos en lo expresado en los artículos 51 y 52 del Título IV del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Arona (…)

CUARTO.- Con fecha de 1 de Octubre de 2.026, la Alcaldesa-Presidenta de la Corporación dicta Providencia del tenor literal:

“PROVIDENCIA

Vista la Propuesta realizada por el Concejal Delegado de la Policía Local de Arona , mediante Providencia de fecha 30 de Septiembre de 2.026, con base en el Acta de Junta de Mandos de la Policía Local , de fecha de 14 de Octubre de 2.026 , para que se proceda al otorgamiento de honores y distinciones a una serie de integrantes del Cuerpo de la Policía Local de Arona , y de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Arona , **DISPONGO:**

PRIMERO .- Que se inicie el Procedimiento para el otorgamiento de los siguientes Honores y Distinciones a integrantes del Cuerpo de Policía Local de Arona , correspondiente al año 2.025.

Medalla con distintivo Blanco al Mérito Policial al haberse llevado a cabo por los agentes propuestos algunas de las acciones previstas en el artículo 49.4) del RHD, a los siguientes Agentes

-Por los Hechos acaecidos el pasado día 8 de Febrero de 2.025, por la investigación de una persona por cinco delitos de falsedad documental y un delito de robo/Hurto de Vehículo , según las circunstancias y vicisitudes que consta en los Documentos de esta Jefatura , a los siguientes agentes de la Policía Local de Arona:

- ☐ Oficial 12059 Jordán Chinaa Correa
- ☐ Policía 12363 Nauzet Afonso Fariña
- ☐ Policía 10552 Juan Luis León García
- ☐ Policía 32406 Inmaculada Concepción Cruz Santa

-Por los Hechos acaecidos el pasado día 10 de Mayo de 2.025, como consecuencia de la detención de una persona por un presunto delito de robo con fuerza en casa habitada , según las circunstancias y vicisitudes que consta en los Documentos de esta Jefatura , a los siguientes agentes de la Policía Local de Arona:

- ☐ Policía Local 13508 Eloy Gálvez García
- ☐ Policía Local 32553 Juan Vicente Martín Pestano

-Por los hechos , de notable relevancia acaecidos el pasado día 8 de Junio de 2.025, por la detención de dos personas por búsqueda , detención y personación , carecer de permiso de conducción , conducción temeraria , desobediencia a los agentes de la autoridad y encubrimiento , según las circunstancias y vicisitudes que consta en los documentos de esta Jefatura , a los siguientes agentes de la Policía Local de Arona:

- ☐ Oficial 13669 Manuel Guillén Rodríguez
- ☐ Oficial 10289 Antonio Jesús Hernández García
- ☐ Oficial 12083 José Andrés Correa Cordobés
- ☐ Policía 13366 Santiago Ibrahim Rodríguez Beltrán
- ☐ Policía 11000 Santiago Santana Siverio
- ☐ Policía 13043 José Ángel Fernández Padrón
- ☐ Policía 11123 David Galarza Solla
- ☐ Policía 13240 Moisés Hassan Fernández
- ☐ Policía 13240 Eva María Díaz García
- ☐ Policía 30203 Jacobo Estévez Díaz
- ☐ Policía 32406 Inmaculada Concepción Santa Cruz
- ☐ Policía 34135 José Gregorio Suárez González

-Por los hechos acaecidos el pasado día 9 de Junio de 2.025, por el delito de daños menos graves amenazas graves, atentado contra agentes de la autoridad y desobediencia , según las circunstancias y vicisitudes que consta en los documentos de esta Jefatura , a los siguientes agentes de la Policía Local de Arona:

- ☐ Oficial 12803 José Andrés Correa Cordobés
- ☐ Policía 11000 Santiago Santana Siverio
- ☐ Policía 12654 Abraham Hernández Guardia
- ☐ Policía 12363 Nauzet Afonso Fariña
- ☐ Policía 13057 Nicanor Valentín Díaz
- ☐ Policía 11123 David Galarza Solla

☐ Policía 11112 Gustavo Rodríguez Hernández

☐ Policía 10929 Juan Ángel Toledo Padilla.

6. Felicitaciones

“Individuales o Colectivas .Se Otorgarán a los miembros de la Policía Local por hechos o conductas sobresalientes , no incluidas en los supuestos anteriores “

-Por los Hechos acaecidos el pasado día 22 de Mayo de 2.025 , por la detención de dos individuos por un presunto robo con fuerza , según las circunstancias y vicisitudes que consta en los documentos de esta Jefatura , a los siguientes agentes de la Policía Local de Arona:

☐ Policía 12808 José Juan Pérez Mesa

☐ Policía 30203 Jacobo Estévez Díaz

☐ Policía 31290 Iván Rocío Armas

☐ Policía 32406 Inmaculada Concepción Cruz Santana

-Por los hechos acaecidos el pasado día 17 de Septiembre de 2.025 , por un delito de Hurto agravado en bienes Patrimoniales , según las circunstancias y vicisitudes que consta en los documentos de esta Jefatura , a los siguientes agentes de la Policía Local de Arona :

☐ Policía 12808 José Juan Pérez Mesa

☐ Policía 12363Nauzet Afonso Fariña

☐ Policía 31290 Iván Rocío Armas

☐ Policía 32053 Tania García Bello

☐ Policía33625 Acorán Zarzuela Martín

☐ Policía 34135 José Gregorio Suárez González

-Por los Hechos acaecidos el pasado 6 de Diciembre de 2.025 , por impedir el intento de autolisis de una persona en la calle Barroso , Las Rosas, término municipal de Arona, según las circunstancias y vicisitudes que consta en los documentos de esta Jefatura , a los siguientes agentes de la Policía Local de Arona :

☐ Policía 31491 Airam Xerach Galindo Afonso

☐ Policía 33854 Ángel Carlos Magdalena Mora

SEGUNDO .- Que se nombre como órgano Instructor del procedimiento a D. Héctor Timoteo Reyes, Concejal Delegado de la Policía Local de Arona , y como Secretario del mismo a D.Luis de la Cruz Rodríguez , Funcionario del Ayuntamiento de Arona.
Así lo manda y firma “.

PRIMERO .- La Legislación aplicable es la siguiente :

-Ley 39/2015 , de 1 de Octubre , del Procedimiento Administrativo Común.

-Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre (en adelante , ROF).

-Decreto 75/2003 , de 12 de Mayo , por el que se establecen las normas marco u otras normas de Coordinación de Policías Locales de Canarias .

- Reglamento Municipal de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Arona (en adelante , RHD).

SEGUNDO .- En virtud del artículo 189 del ROF “Las Corporaciones Locales podrán acordar la creación de medallas, emblemas , condecoraciones u otros distintivos honoríficos , a fin de premiar especiales merecimiento

TERCERO.- El artículo 2.1.8) del RHD establece entre los Honores y distinciones a conceder “las distinciones a conceder a los integrantes del Cuerpo de Policía Local de Arona , o a personas relacionadas con la actividad del mismo”

CUARTO.- El Procedimiento de otorgamiento de distinciones se prevé en los artículos 30 a 41 del RHD .En lo que respecta a la Instrucción del mismo , según el artículo 30 del RHD:

“30.1 Para la concesión de cualquiera de los honores o distinciones que son objeto de este Reglamento , será indispensable la instrucción del oportuno expediente para la determinación de los méritos o circunstancias que aconsejan o justifiquen su otorgamiento .

30.2 Será de aplicación la normativa vigente en materia de procedimiento administrativo común”

QUINTO .- En virtud del artículo 33 del RHD “Para la concesión de distinciones al personal al Servicio de la Corporación , la Propuesta podrá partir , además de las personas reconocidas en el artículo 31.1 , del Alcalde , a propuesta de la Jefatura de la Dependencia Municipal en la que preste servicios la persona a distinguir .En este caso , en la Resolución de inicio del procedimiento indicará la expresa aceptación de la propuesta formulada por la Jefatura de la Dependencia “.

SEXTO.- En el artículo 13 K) del Decreto 75/2.003 de 12 de Mayo, por el que se establecen las normas marco y otras normas de coordinación de Policías Locales de Canarias , el se recoge que son “Funciones del Jefe del Cuerpo: (...) Proponer al Alcalde la concesión de distinciones a las que el personal del Cuerpo se haga acreedor “.

SÉPTIMO .- Según el artículo 34 del RHD:

“34.1. Recibida la Solicitud , el Alcalde , mediante Resolución , dispondrá o bien la denegación de inicio del procedimiento (de acuerdo con lo establecido en el punto siguiente , o la apertura del oportuno expediente para la comprobación de los méritos y circunstancias alegados , haciendo la designación del Instructor (Que habrá de recaer en un miembro de la Corporación), y Secretario (Que lo será el de la Corporación o Funcionario en quien delegue)

34.2 La Resolución denegatoria del inicio del Procedimiento deberá expresar , de manera concreta , la causa de la misma .En todo caso, serán motivos de denegación del inicio del procedimiento :

-La Existencia de alguno de los límites o condiciones recogidos expresamente en este Reglamento que imposibiliten la obtención de la distinción (artículos 6,9,13,20 y 27)

-La inadecuación del honor o la distinción a la persona o institución propuesta , conforme a las determinaciones del presente Reglamento (artículo 18).En caso de duda respecto de la propuesta formulada , podrá iniciarse el procedimiento respecto de la distinción u honor que se pudiera obtener , y no respecto del propuesto (Hijo Adoptivo/Hijo Predilecto) .

-La Falta de acreditación fehaciente de los méritos y circunstancias que fundamentan la propuesta , sin perjuicio de lo establecido en el artículo 32.2 .

-El Basamento de la propuesta en consideraciones de carácter ambiguo , o su fundamento en méritos o circunstancias de imposible o muy difícil acreditación o valoración .Ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 32.3.

34.3 En esta fase del procedimiento , el alcalde podrá ordenar la emisión de los informes , dictámenes , etc. , a las dependencias municipales o de otras administraciones públicas o entidades privadas , en orden a la fundamentación de la Resolución de inicio o denegación del procedimiento .En el caso de las distinciones recogidas en el Título Cuarto de este Reglamento , será la Junta de Mandos , regulada en el artículo 54 , el órgano que emita dichos informes , dictámenes, etc,”

OCTAVO .- Las distinciones a conceder van dirigidas a integrantes del Cuerpo de la Policía Local de Arona y personas relacionadas con la actividad del mismo , por lo que le será de aplicación lo dispuesto en el Título Cuarto del RHD .

En concreto , se propone el otorgamiento de Medalla con distintivo Blanco al Mérito Policial (48.1d) y 49.4 del RHD) y Felicitaciones (Artículo 48.3 y 49.6 del RHD)

NOVENO .- Conforme al artículo 37 del RHD , “En la Resolución de inicio del procedimiento se ordenará la apertura de un período de Información pública de al menos , un mes , mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación ,Boletín Oficial de la Provincia y “Web” municipal , a fin de que puedan comparecer en el expediente cuantas personas tengan algo que alegar a favor o en contra de la propuesta de distinción .”

Teniendo conocimiento del informe del Jefe del departamento, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Incoar el Procedimiento contemplado en los artículos 30 y siguientes del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Arona , para el otorgamiento de los siguientes Honores y Distinciones a Integrantes del Cuerpo de la Policía Local de Arona correspondiente al año 2.025 , aceptando la propuesta formulada por el Concejal Delegado dela Policía Local , con base en el acta de la Junta de Mandos de la Policía Local de Arona , celebrada , el 06 de mayo de 2.026:

Medalla con distintivo Blanco .Para su concesión se ha tenido en cuenta la definición del artículo 49.4 del Reglamento de Honores y Distinciones :

- A) Ejecutar , dirigir o colaborar directamente en el éxito de un servicio en el que por su extraordinaria dificultad o importancia se hayan evidenciado relevantes cualidades profesionales o cívicas .
- B) Sobresalir con perseverancia y notoriedad en el cumplimiento de los deberes de su empleo o cargo, de forma que constituya una conducta ejemplar digna que se resalte como mérito extraordinario .
- C) Realizar estudios profesionales o científicos , u otros hechos o trabajos sobresalientes , que supongan notable prestigio para el Cuerpo, o utilidad para el Servicio oficialmente reconocido .

.- Por los hechos acaecidos el pasado día 8 de Febrero de 2.025 , por la investigación de una persona por cinco delitos de falsedad documental y un delito de robo/hurto de vehículo , según las circunstancias y vicisitudes que consta en los documentos de esta Jefatura , a los siguientes agentes de la Policía Local de Arona

- ☐ Oficial 12059 Jordán China
- ☐ Policía 12363 Nauzet Afonso Fariña
- ☐ Policía 10552 Juan Luis León García
- ☐ Policía 32406 Inmaculada Concepción Cruz Santana

.- Por los Hechos acaecidos el pasado día 10 de Mayo de 2.025 , como consecuencia de la detención de una persona por un presunto delito de robo con fuerza en casa habitada , según las circunstancias y vicisitudes que consta en los documentos de esta Jefatura , a los siguientes agentes de la Policía Local de Arona:

- ☐ Policía 13508 Eloy Gálvez García
- ☐ Policía 32253 Juan Vicente Martín Pestano

.-Por los Hechos , de notable relevancia , acaecidos el pasado día 8 de Junio de 2.025 , por la detención de dos personas por búsqueda , detención y personación , carecer de permiso de conducción , conducción temeraria , desobediencia a los agentes de la autoridad y encubrimiento , según las circunstancias y vicisitudes que consta en los documentos de esta Jefatura , a los siguientes agentes de la Policía Local de Arona

- ☐ Oficial 13669 Manuel Guillen Rodríguez
- ☐ Oficial 10289 Antonio Jesús Hernández García
- ☐ Oficial 12083 José Andrés Correa Cordobés
- ☐ Policía 11000 Santiago Santana Siverio

- ☐ Policía 13043 José Ángel Fernández Padrón
- ☐ Policía 11123 David Galarza Solla
- ☐ Policía 11112 Gustavo Rodríguez Hernández
- ☐ Policía 13240 Moisés Hassan Hernández
- ☐ Policía 12097 Eva María Díaz García
- ☐ Policía 30203 Jacobo Estévez Díaz
- ☐ Policía 32406 Inmaculada Concepción Cruz Santana
- ☐ Policía 34135 José Gregorio Suárez González

.- Por los hechos acaecidos el pasado día 9 de Junio de 2.025 , por el delito de daños menos graves , amenazas graves, atentado contra agentes de la autoridad y desobediencia , según las circunstancias y vicisitudes que consta en los documentos de esta Jefatura , a los siguientes agentes de la Policía Local de Arona

- ☐ Oficial 12083 José Andrés Correa Cordobés
- ☐ Policía 11000 Santiago Santana Siverio
- ☐ Policía 12654 Abraham Hernández Guardia
- ☐ Policía 12363 Nauzet Afonso Fariña
- ☐ Policía 13057 Nicanor Valentín Díaz
- ☐ Policía 11123 David Galarza Solla
- ☐ Policía 11112 Gustavo Rodríguez Hernández
- ☐ Policía 10629 Juan Ángel Toledo Padilla

6.- Felicitaciones

“Individuales o Colectivas . Se otorgarán a los miembros de la Policía Local por hechos o conductas sobresalientes , no incluidas en los supuestos anteriores “.

.-Por los Hechos acaecidos el pasado día 22 de Mayo de 2.025 , por la detención de dos individuos por un presupuesto robo con fuerza , según las circunstancias y vicisitudes que consta en los documentos de esta Jefatura ,a los siguientes agentes de la Policía Local de Arona :

- ☐ Policía 12808 José Juan Pérez Mesa
- ☐ Policía 30203 Jacobo Estévez Díaz
- ☐ Policía 31290 Iván Rocío Armas
- ☐ Policía 32406 Inmaculada Concepción Cruz Santana

.-Por los hechos acaecidos el pasado día 17 de Septiembre de 2.025 , por un delito de hurto agravado en bienes patrimoniales , según las circunstancias y vicisitudes que consta en los documentos de esta Jefatura , a los agentes de la Policía Local de Arona:

- ☐ Policía 12808 José Juan Pérez Mesa
- ☐ Policía 12363 Nauzet Afonso Fariña
- ☐ Policía 32190 Iván Rocío Armas
- ☐ Policía 32053 Tania García Bello
- ☐ Policía 33625 Acorán Zarzuela Martín
- ☐ Policía 34135 José Gregorio Suárez González

.-Por los Hechos acaecidos el pasado día 6 de Diciembre de 2.025 , por impedir el intento de autolisis de una persona en la Calle Barroso , Las Rosas , término municipal de Arona , según las circunstancias y vicisitudes que consta en los Documentos de esta Jefatura , a los siguientes agentes de la Policía Local de Arona:

- ☐ Policía 31491 Airam Xerach Galindo Alonso
- ☐ Policía 33854 Ángel Carlos Magdalena Mora

SEGUNDO .- Nombrar como órgano Instructor del Procedimiento para acreditar los méritos que concurran , a D. Héctor Timoteo Reyes , Concejal Delegado de la Policía Local de Arona , y como Secretario del mismo a Don Luis Antonio de la Cruz Rodríguez, Funcionario del Ayuntamiento de Arona

TERCERO .- Comunicar al Instructor el nombramiento y darle traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y habilitarle para que realice todas las actuaciones necesarias para comprobar la existencia o no de los méritos , cualidades y circunstancias singulares que justifiquen el otorgamiento de las distinciones propuestas .

CUARTO .- Ordenar la apertura de un período de información pública de un mes , mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación , Boletín Oficial de la Provincia y “Web” municipal , a fin de que puedan comparecer en el expediente cuantas personas tengan algo que alegar a favor o en contra de la propuesta de distinción .

Arona, a veintitrés de octubre de dos mil veintiséis.

LA ALCALDESA PRESIDENTA, Fátima Lemes Reverón, documento firmado electrónicamente.

Organismo Autónomo de Deportes**ANUNCIO**

4650

2182982

D. Luis Sierra Ladrero. Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Arona

Hace saber: Que por Resolución nº 309/2026 de fecha 22 de octubre se establece literalmente lo siguiente:

“En relación a la OPE del Organismo Autónomo de Deportes 2026 y:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – Consultada la Plantilla de personal correspondiente a 2026, y documentación obrante en las dependencias municipales, consta:

- Jubilaciones de D. Francisco Mario Pérez Brito con fecha 12 de septiembre de 2025, trabajador con la Categoría de Ayudante de Servicios Generales Grupo V. Que venía prestado servicio como personal laboral fijo.
- Renuncia de D. Julio Fernández Alayón, trabajador con fecha 8 de enero de 2025 con la Categoría de Ayudante de Servicios Generales Grupo V. Que venía prestado servicio como personal laboral fijo.
- Jubilación de D. Francisco Javier Canino Martón con fecha 6 de abril de 2026, trabajador con la Categoría de Ayudante de Servicios Generales Grupo V. Que venía prestado servicio como personal laboral fijo.
- Excedencia voluntaria de D. Oliver Fumero Correa, concedida mediante resolución nº 186 de 19 de junio de 2025, con efectos de 1 de julio de 2025 trabajador con la Categoría de Ayudante de Servicios Generales Grupo V. Que venía prestado servicio como personal laboral fijo.

SEGUNDO. - Consta informe de fecha 23 de junio de 2026 emitido por la intervención delegada del Organismo Autónomo de Deportes en el que se concluye:

“OCTAVO. *Cumplimiento del límite de deuda*

El volumen de deuda viva a 31 de diciembre de 2025, a efectos de determinar el límite de endeudamiento de esta Entidad, de CERO (0,00) €.”

En base a lo anterior se informa que a 31 de diciembre de 2025 el organismo autónomo de deportes tenía íntegramente amortizada su deuda financiera.”

TERCERO.- Consta propuesta de la presidencia donde se indica:

En base a todo lo anterior, DISPONGO:

PRIMERO.- Que por la Secretaría Delegada del OAD se inicien de inmediato los trámites oportunos para tramitar el expediente administrativo correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2026 del Organismo Autónomo de Deportes de Arona.

SEGUNDO.- Incluir expresamente en la citada Oferta de Empleo Público 2026 cinco (5) plazas de Ayudantes de Servicios Generales, vacantes en la plantilla presupuestaria del OAD, con la finalidad primordial de proceder a la cobertura definitiva de las situaciones de interinidad

existentes en dicho grupo/escala y garantizar el normal funcionamiento de las instalaciones y actividades deportivas municipales.

TERCERO.- Dar trámite de audiencia y someter la presente propuesta a la negociación previa con las organizaciones sindicales integradas en la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Arona y sus Organismos Autónomos, en cumplimiento del artículo 37.1.c) del TREBEP y de la legislación aplicable.

CUARTO.- Establecer que la convocatoria de los correspondientes procesos selectivos de las plazas ofertadas deberá ejecutarse dentro del plazo improrrogable establecido en la legislación básica aplicable.

CUARTO.- La propuesta ha sido objeto de negociación colectiva en la sesión de la mesa general de negociación de 9 de septiembre de 2026.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local establece:

Artículo 126

1. Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el [artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril](#). A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

2. Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.

b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

Lo establecido en este apartado será sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidas en leyes especiales o coyunturales.

3. La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.

4. Las relaciones de los puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el [artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril](#).

Artículo 127

Una vez aprobada la plantilla y la relación de puestos de trabajo, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial de la Provincia», junto con el resumen del Presupuesto.

Artículo 128

1. Las Corporaciones locales aprobarán y publicarán anualmente, dentro del plazo de un mes desde la aprobación de su Presupuesto, la oferta de empleo público para el año correspondiente, ajustándose a la legislación básica del Estado sobre función pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones Públicas.

2. No podrá nombrarse personal interino para plazas que no se hayan incluido en la oferta de empleo público, salvo cuando se trate de vacantes realmente producidas con posterioridad a su aprobación.

El personal que ostentare la condición de interino cesará automáticamente al tomar posesión como funcionarios de carrera los aspirantes aprobados en la respectiva convocatoria. Sólo podrá procederse al nombramiento del nuevo personal interino para las plazas que continúen vacantes una vez concluidos los correspondientes procesos selectivos.

SEGUNDA.- Ley 31/2022 de 23 de diciembre de 2023, de presupuestos Generales del Estado para el año 2023 en su artículo establece: Oferta de Empleo Público, contratos y nombramientos temporales del personal del sector público.

Uno. Oferta de Empleo Público.

1. La incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, a excepción de los órganos contemplados en el apartado Uno.e) del artículo anterior, se llevará a cabo a través de la Oferta de Empleo Público, como plasmación del ejercicio de la planificación en un marco plurianual.

2. Las sociedades mercantiles públicas y entidades públicas empresariales, fundaciones del sector público y consorcios participados mayoritariamente por las Administraciones y Organismos que integran el sector público, se regirán por lo establecido en las disposiciones adicionales vigésima primera, vigésima segunda y vigésima tercera.

3. La configuración concreta de la Oferta de Empleo Público se llevará a cabo a través de la tasa de reposición de efectivos, instrumento con el que se concreta la planificación y se le otorga dimensión en términos de efectivos con respecto de la plantilla actual, así como a través del resto de medidas contenidas en este artículo.

Dos. Articulación de la Oferta de Empleo Público.

1. La Oferta de Empleo Público se articulará a través de las siguientes tasas de reposición de efectivos:

a) En los sectores prioritarios la tasa será del 120 por cien y en los demás sectores del 110 por cien.

b) Las entidades locales que tuvieran **amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior tendrán un 120 por cien de tasa en todos los sectores.**

c) La tasa será del 125 por ciento para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cuerpos de Policía Autonómica y Policías Locales, que se considerarán también sectores prioritarios.

d) La tasa específica, en los términos previstos en el apartado dos.4.

2. Las Administraciones Públicas deberán tener en cuenta las plazas de personal interino por vacante y personal laboral temporal por vacante nombradas en el año 2023.

En todo caso, las vacantes ocupadas por este personal deberán incluirse en la Oferta de Empleo Público correspondiente al **ejercicio en que se produce su nombramiento y, si no fuera posible, en la siguiente**, salvo que se decida su amortización.

Tres. Reglas para la aplicación de la tasa de reposición de efectivos

1. Para calcular la tasa de reposición de efectivos el porcentaje de tasa máximo autorizado se aplicará sobre la diferencia entre el **número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado** en el referido ejercicio, por cualquier causa salvo los supuestos previstos en el apartado tres.4, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo.

A estos efectos se computarán los ceses por **jubilación**, retiro, fallecimiento, **renuncia**, **declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo**, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo, o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa. (...)

2. La tasa resultante de las reglas del número anterior podrá incrementarse con la derivada de las altas y bajas registradas durante el ejercicio en curso, hasta la fecha de aprobación de la oferta, lo que deberá hacerse constar en la propia Oferta de Empleo Público. Para ello la

oferta deberá aprobarse dentro del primer semestre del ejercicio. **Dichas plazas se restarán de la tasa de reposición del ejercicio siguiente.**

4. No computarán para la tasa de reposición y, por tanto, no se tendrán en cuenta para su cálculo:

a) Las plazas que se cubran como consecuencia de la incorporación de personal en ejecución de ofertas de empleo público de ejercicios anteriores.

b) Las plazas que se convoquen por promoción interna, ni los ceses derivados de dichos procesos, salvo los supuestos de acceso por este sistema al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en los términos previstos en el artículo 62. 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

c) Las plazas correspondientes al personal declarado indefinido no fijo por sentencia judicial.

f) Las plazas necesarias para la puesta en marcha y funcionamiento de nuevos servicios cuyo establecimiento venga impuesto en virtud de una norma estatal, autonómica o local.

g) En los servicios públicos que pasen a ser prestados mediante gestión directa, el número de plazas que las empresas externas destinaban a la prestación de ese servicio concreto.

En relación a las excedencias concedidas y oferta de empleo debe tenerse en consideración lo dispuesto en el Convenio Colectivo del personal laboral de los Patronatos por cuanto unas tendrán reserva de puesto y otras no

Artículo 20.- EXCEDENCIA VOLUNTARIA.

Los/as Trabajadores/as laborales fijos/as afectados/as por el presente Convenio tendrán derecho a excedencia voluntaria, cuando lleven trabajando en la empresa un mínimo de un año. La excedencia puede ser de 6 meses a 7 años causando baja definitivamente en la empresa.

El/la Trabajador/a habrá de preavisar, en todo caso, su incorporación con un mes de antelación a la fecha de expiración de la excedencia.

Si la excedencia solicitada no sobrepasa los cinco años, la reincorporación al trabajo será automática y en el mismo puesto de trabajo o de igual categoría del que ocupaba antes de la petición de excedencia. Si la excedencia fuera superior a los cinco años, la reincorporación tendrá lugar cuando se produzca la primera vacante en los Patronatos. No obstante una vez transcurrido los siete años máximos y de no producirse la reincorporación del trabajador excedente los Patronatos podrán amortizar la plaza que venía ocupando

Una vez reintegrado el/la Trabajador/a a su puesto de trabajo, no podrá solicitar una nueva excedencia hasta que no haya transcurrido, al menos dos años desde la fecha de su reincorporación.

El ejercicio de este derecho por excedencia necesariamente habrá de ponerse en conocimiento de los Patronatos con treinta días de antelación, como mínimo, a la fecha de inicio del período de excedencia.

En estos casos, así como en los definidos en el artículo siguiente, se acomodarán a las siguientes condiciones:

Artículo 22.- EXCEDENCIA FORZOSA.

Los/as Trabajadores/as afectados/as por el presente Convenio tendrán derecho a las siguientes excedencias forzosas:

1.- Los/as Trabajadores/as que resulten elegidos/as para cargos públicos o cargos de confianza, ya sean de la Administración Estatal, Local, Institucional o Autonómica, de las Centrales Sindicales representativas, O.N.G. y Fundaciones, dispondrán de excedencia forzosa, con reserva del puesto de trabajo por el tiempo de la duración en la titularidad del cargo.

2.- Los/as Trabajadores/as con mandato electo de carácter sindical tendrán derecho al disfrute de excedencia forzosa por el tiempo que dure el cargo que la determine. La

solicitud deberá ser cursada de forma escrita por el máximo órgano insular de carácter ejecutivo del sindicato a que pertenezca el/la Trabajador/a y deberá contener el mandato o nombramiento objeto de la excedencia.

La reincorporación al puesto de trabajo de los/as Trabajadores/as afectados/as por los puntos 1 y 2 de este artículo se efectuará en el plazo máximo de 30 días, a partir de la pérdida de la titularidad del cargo, lo que se notificará por escrito a los Patronatos con una antelación de 15 días hábiles.

TERCERA.- El artículo 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece: La realización de actuaciones administrativas fuera del tiempo establecido para ellas sólo implicará la anulabilidad del acto cuando así lo imponga la naturaleza del término o plazo

CUARTA.- Personal que dejó de prestar servicios en 2025 y que computa a efectos del cálculo de la tasa de reposición de efectivos del 2026:

Jubilaciones:

- D. Francisco Mario Pérez Brito con fecha 12 de septiembre de 2025.
- D. Francisco Javier Canino Martón con fecha 6 de abril de 2026.

Renuncias:

- D. Julio Fernández Alayón, con fecha 8/01/2025.

Excedencia sin reserva de puesto de trabajo:

- D. Oliver Fumero Correa, trabajador de fecha 1/07/2025.

QUINTA.- Personal interino que se encuentra ocupando plazas vacantes que fueron nombrado durante el ejercicio 2025 y el ejercicio 2026 en la categoría de ayudante de servicios generales:

- Roberta Luis Cabello fecha contrato 5/03/2025
- Antonio Jesús Armas Herrera fecha contrato 5/03/2025
- Jose Manuel Medina Correa fecha de contrato 5/03/2025
- Pedro Magdalena Martín fecha de contrato 5/03/2025
- Jose Antonio Fuentes Carballo fecha de contrato 5/03/2025
- Telesforo Javier Donate Hernández fecha de contrato 5/03/2025
- Ana María Melo Delgado fecha de contrato 20/10/2025
- Eusebio Daniel López torres fecha de contrato 20/01/2026

Consta Anuncio del Tribunal Calificador relativo a la CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA COBERTURA DE 2 PLAZAS DE AYUDANTES DE SERVICIOS GENERALES, GRUPO V, DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ARONA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN

Quinto. – Finalmente, y en virtud de las bases específicas que rigen este procedimiento, el Tribunal Calificador propone la constitución de la siguiente Lista de Reserva:

Nº	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE
1	CABRERA	NEGRIN	SEBASTIAN ALEXIS
2	ALVAREZ	QUINTERO	JOSE ENRIQUE
3	GOMEZ	MARTIN	JOSE JUAN
4	ARMAS	HERRERA	ANTONIO JESUS
5	HERNANDEZ	GUTIERREZ	JUAN DAMIAN
6	MEDINA	CORREA	JOSE MANUEL
7	MAGDALENA	MARTIN	PEDRO ANGEL
8	FUENTES	CARBALLO	JOSE ANTONIO
9	ESPINOSA	GALLEGO	JUAN CARLOS
10	DONATE	HERNANDEZ	TELESFORO
11	LOPEZ	TORRES	EUSEBIO DANIEL
12	LUIS	CABELLO	ROBERTA ISABEL
13	MELO	DELGADO	ANA MARIA
14	MEJIAS	SOSA	YONATAN

Las puntuaciones obtenidas que se indicaban en dicho anuncio son:

- ☐ Roberta Luis Cabello fecha contrato 5/03/2025 : 47,50
- ☐ Antonio Jesús Armas Herrera fecha contrato 5/03/2025: 66,91
- ☐ Jose Manuel Medina Correa fecha de contrato 5/03/2025: 64,50
- ☐ Pedro Magdalena Martín fecha de contrato 5/03/2025: 64
- ☐ Jose Antonio Fuentes Carballo fecha de contrato 5/03/2025: 62,21
- ☐ Telesforo Javier Donate Hernández fecha de contrato 5/03/2025: 56
- ☐ Ana María Melo Delgado fecha de contrato 20/10/2025: 47

La evolución de la plantilla municipal es constante y cada año debe adaptarse a la sociedad y a los nuevos tiempos, que requieren personal cada vez más cualificado, orientado al servicio público, con vocación de impulsar la gestión de las áreas en las que se integre.

Es una obligación legal incluir todas las plazas vacantes ya sea de nueva creación o por otros motivos, como jubilaciones, que se han producido a lo largo del año, o que en el anterior no se incluyeron. No solo esto, sino que, en un plazo máximo de tres años, se deben realizar los procesos selectivos y tomará posesión, no agotando dicho plazo. Esto es un avance significativo en la gestión de personal, permitiendo una constante entrada de personal con un amplio futuro y con formación adecuada, que rejuvenecerá al actual renovando por completo la plantilla en los próximos años, avanzando en el proceso de relevo generacional que es uno de los graves problemas que acucia a la administración española.

De la documentación obrante en el expediente se deriva que las plazas que pueden ser objeto de convocatoria son tres en virtud del artículo 20.TRES.1 y 1 en virtud del artículo 20.TRES.2 debiendo descontar esta última de la tasa de reposición resultante para el ejercicio 2027 (en caso de prórroga de la LPGE 2023 durante un ejercicio más)

De las reglas anteriores resulta una tasa de reposición de 4 plazas*1,2 = 4,8 ≈ 5.

Corresponde a la Presidencia proponer las plazas y categorías objeto de oferta de empleo de acuerdo con las limitaciones anteriores.

SEXTA.- El artículo 29.2 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local: *“El control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al*

ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental. A estos efectos, el órgano de control podrá aplicar técnicas de auditoría.

SÉPTIMA.- El presente expediente ha sido sometido a negociación colectiva al amparo de lo dispuesto en el artículo Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Del Estatuto Básico del Empleado Público

La aprobación de la oferta anual de empleo de personal al servicio del Ayuntamiento corresponde al Alcalde, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 g) de la LRBRL. En el Organismo Autónomo corresponde a la Presidencia del Organismo Autónomo, en aplicación del precepto.

Mediante informe de la Secretaría se dió traslado a la Presidencia de la siguiente información:

(...)

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local el artículo 10.4 del RDL 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto del Empleado Público, y demás disposiciones concordantes, procede aprobar la oferta de empleo público del Organismo Autónomo de DEPORTES para el año 2026, **previa propuesta de la Presidencia indicando las plazas que se propone ofertas, así como su categoría siendo las que se indican las que constan como tasa de reposición:**

- Constan 4 plazas vacantes que computan como tasa de reposición multiplicado por 1,2 resulta un total **de 5 plazas**. Por la presidencia debe precisarse categoría profesional que se oferta.

(Constan ocupadas por personal interino 8 plazas de ayudantes de servicios generales, lo que debe tenerse en consideración a los efectos de proponer, por la Presidencia las plazas concretas objeto de oferta).

SEGUNDO.- Que por la Presidencia se proponga, conforme a los datos indicados, las plazas que se propone ofertas, así como su categoría.

(...)

A la vista del informe de la Secretaría la Presidencia propone:

PRIMERO.- Que por la Secretaría Delegada del OAD se inicien de inmediato los trámites oportunos para tramitar el expediente administrativo correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2026 del Organismo Autónomo de Deportes de Arona.

SEGUNDO.- Incluir expresamente en la citada Oferta de Empleo Público 2026 cinco (5) plazas de Ayudantes de Servicios Generales, vacantes en la plantilla presupuestaria del OAD, con la finalidad primordial de proceder a la cobertura definitiva de las situaciones de interinidad existentes en dicho grupo/escala y garantizar el normal funcionamiento de las instalaciones y actividades deportivas municipales.

TERCERO.- Dar trámite de audiencia y someter la presente propuesta a la negociación previa con las organizaciones sindicales integradas en la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Arona y sus Organismos Autónomos, en cumplimiento del artículo 37.1.c) del TREBEP y de la legislación aplicable.

CUARTO.- Establecer que la convocatoria de los correspondientes procesos selectivos de las plazas ofertadas deberá ejecutarse dentro del plazo improrrogable establecido en la legislación básica aplicable.

La propuesta ha sido objeto de negociación colectiva en la Mesa General

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación de Régimen Local, RESUELVO lo siguiente:

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local el artículo 10.4 del RDL 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto del Empleado Público, y demás disposiciones concordantes, procede aprobar la oferta de empleo público del Organismo Autónomo de DEPORTES para el año 2026, que se detalla a continuación:

5 Plazas de Ayudantes de Servicios Generales

Visto que constan 8 plazas cubiertas por interinos, deben someterse a oferta de empleo aquellas plazas ocupadas por personal temporal. Se deben seleccionar, para determinar la prelación para su cobertura y oferta, entre aquellas plazas ocupadas por quienes que se incorporaron antes, porque la necesidad es anterior, y en orden a ese criterio por orden inverso a la posición en la lista de reserva, hasta completar la cifra de 5 plazas, según el listado obrante en los antecedentes.

SEGUNDO.- Publicar la oferta en el BOP.

TERCERO. – Proceder a la elaboración y aprobación de las bases de las convocatorias de los procesos selectivos”.

Arona, a veintitrés de octubre de dos mil veintiséis.

EL PRESIDENTE (P.D. Res. 5062/2023, Luis Sierra Ladrero, documento firmado electrónicamente.

GUÍA DE ISORA**ANUNCIO****4651****2205764**

En relación con la convocatoria para la provisión con funcionario de carrera de tres plazas de Técnico/a de Administración General del Ayuntamiento de Guía de Isora, Grupo A, Subgrupo A1 aprobada mediante decreto de Alcaldía 1720-2026 de 12 de mayo, y habiendo finalizado el plazo de 10 días hábiles concedido tras la publicación de la relación provisional de personas admitidas y excluidas para la subsanación de defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación se ha dictado la Resolución de Alcaldía número 3968-2026 de 27 de octubre rectificada por Resolución 3970-2026 de 27 de octubre por las que se resuelve lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera, de tres plazas de Técnico/a de Administración General, de la Escala de Administración General, Subesala Técnica Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1:

Relación de Admitidos:

APELLIDOS	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
ADRIÁN ALONSO	VICTORIA MARÍA	***9862**
AFONSO AFONSO	RAQUEL	***4876**
AFONSO MENDOZA	MARÍA CONCEPCIÓN	***6778**
ALBELO REVERÓN	ANA MARÍA	***4419**
ÁLVAREZ MARTÍN	IRMA	***2575**
ÁLVAREZ MOLEIRO	JANET	***5056**
ARDITO BOLTRI	ALESSANDRO	***5843**
BAUTE PERAZA	MARÍA ARANZAZU	***5948**
BELLO POMARES	MARÍA LORETO	***1390**
BORGES TRUJILLO	ELENA	***4306**
BRITO GUTIÉRREZ	CAROLINA	***4165**
CAMBIL YEPES	NAIARA ALICIA	***2519**
CONTRERAS TRICAS	ISABEL	***6068**
CRUZ BARRERA	MARÍA SHEREZADE	***9780**
DÍAZ MARTÍN	OLIVER	***3465**
ESTÉVEZ RIUDAVETS	ALBERTO	***2172**
FARIÑA FARIÑA	OLIVER	***2548**
FUENTES ROQUE	MARÍA VICENTA	***0271**
GARCÍA LUIS	ROSA MARÍA	***4176**
GONZÁLEZ MARTÍN	ADRIÁN JESÚS	***5086**
GONZÁLEZ RAMALLO	CELIA	***5046**
GONZÁLEZ SANTANA	ELENA	***6595**
GONZÁLEZ TORRES	BEATRIZ	***3244**
GONZÁLEZ TORRES	SALOMÉ	***3244**

GUGLIOTA GONZÁLEZ	NAUZET	***6412**
GUTIÉRREZ LÓPEZ	ELENA SIBISSE	***5872**
HARDISSON MARTÍN	JORGE	***6179**
HERNÁNDEZ DELGADO	SILVIA MARÍA	***6654**
HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	CAROLINA	***5046**
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	LORENA	***5483**
HERNÁNDEZ LEDESMA	DESIREE	***5425**
HERNÁNDEZ PÉREZ	PABLO JAVIER	***7359**
HERNÁNDEZ PÉREZ	ENRIQUE	***8437**
HOUTMANN FRAGA	LEOPOLDO ERNESTO	***5834**
LEÓN GÓMEZ	TANIA	***6729**
LÓPEZ DE LEÓN	ANTONY	***2654**
LUIS ZAMORA	MARÍA	***8765**
MARVAL MONTESINO	MARÍA ALEJANDRA	***4137**
MENESES HERNÁNDEZ	DANIEL JOSÉ	***6362**
MONTERO FERNÁNDEZ	IRIS	***5629**
MORALES JIMÉNEZ	MIGUEL SEMIDÁN	***2625**
MORENO MUÑOZ	MARÍA VICTORIA	***2117**
NEGRÍN MENDOZA	PAULA	***1137**
PÉREZ HERNÁNDEZ	JONATHAN	***4782**
PÉREZ VERA	REBECA	***5684**
RISCO CABRERA	ITAHISA	***3023**
RODRÍGUEZ CABRERA	ADRIÁN	***1715**
RODRÍGUEZ ESTÉVEZ	LAURA MERCEDES	***3270**
RODRÍGUEZ FARIÑA	PATRICIA MARÍA	***7388**
SÁNCHEZ ÁLVAREZ	ADRIANA	***7417**
SUÁREZ GARCÍA	CARLOS	***6748**
SUÁREZ GUTIÉRREZ	GARA	***8475**
TAMAYO MONTOYA	MARTHA CECILIA	***9422**
TORRES GUTIÉRREZ	MARÍA BELÉN	***9762**
TRABADO PIZARRO	MARCOS	***2132**
VARGAS CHAVEZ	MARÍA ROCÍO	***0222**
VILLALOBOS FLORES	TITO SEGUNDO	***4989**
VILLAR GONZÁLEZ	NURIA	***6313**

Relación de Excluidos

APELLIDOS	NOMBRE	DOCUEMNTO DE IDENTIDAD	CAUSA DE EXCLUSIÓN
GONZÁLEZ RAMOS	DAVID	***0548**	Desistimiento /Renuncia

SEGUNDO. Tener por desistida la solicitud de participación del aspirante D. David González Ramos con D.N.I. ***0548**, teniendo por decaído su derecho a subsanar, al haber manifestado su voluntad de no continuar en el proceso.

TERCERO - Admitir las adaptaciones solicitadas por los siguientes aspirantes:

APELLIDOS	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
HOUTMANN FRAGA	LEOPOLDO ERNESTO	***5834**
LÓPEZ DE LEÓN	ANTONY	***2654**

CUARTO.- Designar al Tribunal Calificador del proceso selectivo para la convocatoria pública para la provisión como funcionario/a de carrera de tres plazas de Técnico de Administración General , grupo A subgrupo A1 que estará integrado por los/as siguientes funcionarios/as de carrera: a.

	TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTA	Dña. María Desirée Alemán Ojeda TAG Ayuntamiento de Telde.	D. José María Cabrera Domínguez TAG del Instituto Insular de Deportes del Cabildo de Gran Canaria.
SECRETARIO	D. José Roberto País Martín. Funcionario de carrera TAE Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane	D.Jesús Alejandro Haddad Hernán. Funcionario de carrera TAG Ayuntamiento de El Paso.
VOCAL 1	Dña. Miriam Pérez Afonso. Funcionaria de carrera A1 FCHN Ayuntamiento de los Llano de Aridane	Dña. Mª Nieves Rodríguez Torres TAE del Ayuntamiento de Guía de Isora
VOCAL 2	D. Jesús González Gutiérrez. Funcionario de carrera TAE Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna	D. Manuela Rodríguez Lozano TAE del Ayuntamiento de Guía de Isora
VOCAL 3	Dña. Purificación Alejandrina Santaella Hernández. Funcionaria de carrera. TAG Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	D. Víctor José Fuentes Guerra. Funcionario de carrera. TAG Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

QUINTO.- Fijar como lugar, fecha y hora de **celebración del primer ejercicio de la fase de oposición el próximo día 5 DE NOVIEMBRE DE 2026**, en la sala de usos múltiples del Auditorio de Guía de Isora, sito en Calle la Cruz s/n, Guía de Isora, 38680 siendo el llamamiento **a las 9:30 horas** . El orden de llamamiento de los/as aspirantes, conforme a la Resolución de 29 de junio de 2026, (BOE nº 161, de 3 de julio de 2026) donde se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, se dispone que en todas las pruebas selectivas que se celebren desde el día siguiente a la publicación de dicha Resolución, se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra “B”.

SEXTO. Contra la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de excluidos/as y admitidos/as, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano competente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; asimismo, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la citada publicación; significando que, en el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse

SÉPTIMO.- Ordenar la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en la página web de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.”

Contra la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de excluidos/as y admitidos/as, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano competente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; asimismo, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la citada publicación; significando que, en el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse

Lo que se hace público para general conocimiento

En Guía de Isora, a veintiocho de octubre de dos mil veintiséis.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL, Manuela Rodríguez Lozano, documento firmado electrónicamente.

GÜÍMAR**ANUNCIO**

4652

2195863

DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.

Dada cuenta del decreto de esta Alcaldía número 2026-3409, de fecha 03.09.2026, sobre cese, a petición propia, en el régimen de dedicación exclusiva, de la concejala ANA BELEN ACOSTA ROSA, por nombramiento en puesto en la Administración, y en atención a los siguientes

ANTECEDENTES

I.- Consta Decreto de esta Alcaldía número 2026-3409, de fecha 03.09.2026, de cese, a petición propia en el régimen de dedicación exclusiva, de la concejala ANA BELEN ACOSTA ROSA, por nombramiento en puesto en la Administración, y en atención a los siguientes.

II.- Dada cuenta, al propio tiempo del Decreto de Delegaciones número 1237/2026, de 26 de marzo de 2026, por la que la citada concejal ostenta las áreas de Juventud, Educación y Participación Ciudadana, se reestructurará dichas delegaciones en atención al tiempo que pudiera implicar tan amplia responsabilidad y exigencia de dedicación, conforme se detalla en la parte dispositiva de esta resolución.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 23.4,43.1 75, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 13 y siguientes, y 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 32 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias,
HE RESUELTO:

PRIMERO: Delegar en los siguientes Concejales las áreas de EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, además de las delegaciones que ostentan actualmente:

CONCEJALÍA	NUEVA ÁREA DELEGADA
PEDRO DANIEL PÉREZ RODRÍGUEZ	EDUCACIÓN
AGONEY PAZ GARCÍA	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
ANA BELEN ACOSTA ROSA	JUVENTUD Y BIBLIOTECAS

SEGUNDO: Mantener la delegación en el área de JUVENTUD y BIBLIOTECAS, a cargo de dicha concejala, ANA BELEN ACOSA ROSA.

TERCERO: Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de La Provincia y en el Portal de Transparencia.

CUARTO: Notificar la presente resolución a las concejalías delegadas, advirtiéndole que de no hacer manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación, se entenderá tácitamente aceptada.

QUINTO: Remitir esta resolución, para conocimiento, a todos los servicios y unidades administrativas, para conocimiento, dando cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

En Güímar, a tres de octubre de dos mil veintiséis.

LA ALCALDESA, Carmen Luisa Castro Dorta, documento firmado electrónicamente.

ICOD DE LOS VINOS

Intervención

ANUNCIO

4653**2215763**

Habiéndose procedido por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de carácter ordinario celebrada el día veintisiete de octubre de dos mil veintiséis a la aprobación inicial del expediente nº 20/2026 (5.059/2026) de modificación presupuestaria en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos del ejercicio económico de 2026, se expone al público durante el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, plazo durante el cual, cualquiera de los interesados a que se refiere el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá examinarlo en las dependencias de la Intervención y presentar ante el Ayuntamiento Pleno las reclamaciones que estime convenientes.

En el supuesto de que no fuera presentada reclamación alguna, la modificación del Presupuesto se entenderá definitivamente aprobada. En caso contrario, el Pleno de la Corporación dispondrá del plazo de un mes para resolver las reclamaciones.

Todo ello conforme a lo establecido en el art. 169.1 del citado Real Decreto Legislativo.

Icod de los Vinos, a veintiocho de octubre de dos mil veintiséis.

EL ACALDE PRESIDENTE, Javier Sierra Jorge, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

4654**2213227**

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de

octubre de 2026, acordó la aprobación provisional de la referida modificación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Icod de los Vinos, a veintiocho de octubre de dos mil veintiséis.

EL ACALDE PRESIDENTE, Javier Sierra Jorge, documento firmado electrónicamente.

EL PASO

Unidad: Intervención

ANUNCIO

4655**2195354**

Expediente 4188/2026.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL, se expone al público por periodo de QUINCE (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito número 05/2026, que afecta al vigente Presupuesto, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 22 de octubre de 2026.

Tal y como establece el artículo 169 de la citada Ley, los/as interesados/as, dentro del referido plazo, podrán examinarlo y presentar reclamaciones, ello en el Registro General de entrada del Ayuntamiento y dirigidas al Pleno de la Corporación, órgano competente para la resolución de las mismas.

Transcurrido dicho período sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo.

En El Paso, a veintidós de octubre de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Eloy Martín Barreto, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

4656

2198388

D^a MARIA CARMEN CAMACHO LORENZO, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE EL PASO.

CERTIFICO: Que por el Sr. Alcalde se ha dictado el Decreto nº 2162, de fecha 26 de octubre de 2026, que copiado literalmente dice

"DECRETO.- SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE LA ALCALDÍA POR AUSENCIA DEL MUNICIPIO.

VISTO que con motivo de la asistencia de esta Alcaldía a la Asamblea Anual de la Asociación de Municipios con Territorio en Parques Nacionales (AMUPARNA), celebrada en el marco de sus XXX Jornadas Anuales, organizadas del 26 al 30 de octubre de 2026 en las Islas Baleares, resulta necesario ausentarse del Municipio desde las 00:00 horas del día 27 de octubre de 2026 hasta las 24:00 horas del día 30 de octubre de 2026.

CONSIDERANDO que de conformidad con el artículo 23.3º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, corresponde a los Tenientes de alcalde sustituir al Alcalde, por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, debiendo conferirse expresamente la delegación para dicha sustitución.

Por cuanto antecede, esta Alcaldía

RESUELVE:

Primero.- Designar a Don Pablo Omar Hernández Concepción, Primer teniente de Alcalde, para sustituir a esta Alcaldía, confiriéndole expresamente el ejercicio de la totalidad de sus funciones durante el período comprendido entre las 00:00 horas del martes 27 de octubre de 2026 y las 24:00 horas del viernes 30 de octubre de 2026, por ausencia del titular del Municipio, de conformidad con el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Segundo.- Durante la sustitución, el Primer Teniente de Alcalde no podrá revocar las delegaciones otorgadas por esta Alcaldía, conforme al artículo 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tercero.- Establecer que la presente resolución surtirá efectos durante el período expresamente indicado, y disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife, conforme al régimen de formalización y eficacia de las delegaciones de la Alcaldía.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a Don Pablo Omar Hernández Concepción y comunicarla a la Secretaría y a los servicios municipales para su conocimiento y ejecución.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre con posterioridad a esta resolución."

Y para que así conste y surta los efectos acreditativos oportunos, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Accidental, a la fecha de su firma electrónica.

En El Paso, a veintisiete de octubre de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE ACCIDENTAL, Pablo Omar Hernández Concepción.- LA SECRETARIA ACCIDENTAL, M. Carmen Camacho Lorenzo, documento firmado electrónicamente.

PUERTO DE LA CRUZ**Área de Hacienda, Contratación Pública,
Patrimonio y Gestión de Personal****ANUNCIO****4657****2200422**

Expte: 9089/2024.

Por Decreto de la Concejalía Delegada número 2026-4578 de fecha 26 de octubre de 2026, y una vez concluido el proceso selectivo para la cobertura en propiedad, mediante el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de Ingeniero industrial de la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, se ha resuelto nombrar personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, en la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, con las retribuciones y funciones establecidas para dicha categoría, a D.^a Dulce María Rodríguez Abreu con DNI ***7507**.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público comunicándole que deberá tomar posesión en el plazo de 30 DÍAS HÁBILES a partir de la publicación del presente nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Puerto de la Cruz, a veintisiete de octubre de dos mil veintiséis.

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN PÚBLICA, PATRIMONIO Y GESTIÓN DE PERSONAL, Pedro Antonio Campos García, documento firmado electrónicamente.

**Negociado: Administración de Rentas
y Gestión Tributaria****ANUNCIO****4658****2205772**

Expte.: 18.847/2026.

Aprobado el día 26 de octubre de 2026 el padrón de la TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS, CUARTO TRIMESTRE DE 2026, se expone al público a los fines establecidos

en el artículo 102, 3º de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria por plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES (15) contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, 2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, formular RECURSO DE REPOSICIÓN en el plazo de UN MES, computado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del referenciado padrón.

En Puerto de la Cruz, a veintisiete de octubre de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE, Leopoldo José Afonso Hernández, documento firmado electrónicamente.

EL ROSARIO**EDICTO DE NOTIFICACIÓN
COLECTIVA DE LIQUIDACIONES****4659****2203201**

Expediente nº: G-8097/2026.

Aprobado por Decreto de la Sra. Concejala Delegada, nº 2026-2443 dictado en fecha 26/10/2026, el padrón del tributo local TASAPOR SUMINISTRO DE AGUA, TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y TASA POR MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN E INSTALACIÓN DE CONTADORES, correspondiente al periodo impositivo 4º bimestre de 2026 y compuesto por 7.255 recibos por un importe total de 560.929'61 € es por lo que, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente ANUNCIO, se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan. Las liquidaciones integrantes del padrón podrán consultarse en las oficinas de atención al público de rentas de este Ayuntamiento en horario de 9:00 a 13:00.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de El Rosario en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En El Rosario, a veintisiete de octubre de dos mil veintiséis.

LA CONCEJALA DE HACIENDA, ACCIÓN SOCIAL, CEMENTERIO, PARQUE MÓVIL Y LIMPIEZA, María Fátima Gutiérrez Díaz, documento firmado electrónicamente.

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

Alcaldía

ANUNCIO

4660

2186508

La Alcaldía ha dictado el Decreto que a continuación se expresa:

Decreto nº 9667/2026, de 1 de septiembre:

“Por el Concejal don Ruimán Adrián del Castillo Correa, se presentó escrito con Registro de Entrada número 363/2026, de 25 de agosto, de la Secretaría del Pleno, por el que renuncia al acta de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, por motivos estrictamente personales y profesionales.

Don Ruimán Adrián del Castillo Correa, Concejal de este Ayuntamiento en virtud de acuerdo adoptado por el Pleno en Sesión de 24 de octubre de 2024, teniendo delegada la Concejalía denominada de Cultura.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 7 y 8 y concordantes

del Reglamento Orgánico Municipal y artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y, con el fin de conseguir una mayor eficacia y eficiencia en la gestión administrativa de la Corporación, en ejercicio de las facultades otorgadas por la normativa de régimen local, RESUELVO:

PRIMERO: Admitir la renuncia presentada por el Concejal don Ruimán Adrián del Castillo Correa, en consecuencia, revocar las competencias y atribuciones que le fueron concedidas mediante Decreto de esta Alcaldía número 10302/2024, de 25 de octubre.

Asumiendo don Dailos Daniel González Ferrera, Concejal Delegado de Fiestas, Mujer, Igualdad y LGTBI, a partir del día de la fecha, las competencias de Cultura en el ámbito del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, así como la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales.

SEGUNDO: Esta revocación surtirá efecto desde el día de la fecha de este Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, dando cuenta al Excmo. Ayuntamiento en Pleno en la primera sesión que este celebre, con exclusión del régimen de dedicación exclusiva en las materias que fueron objeto de delegación.

TERCERO: Con expreso agradecimiento de los servicios prestados.

CUARTO: Dar al expediente la tramitación sucesiva legalmente prevista.”

Esta publicación se ordena por ser preceptiva.

En San Cristóbal de La Laguna, a veintiuno de octubre de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE, Luis Yeray Gutiérrez Pérez. documento firmado electrónicamente.

Área de Presidencia y Planificación

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

4661

2189411

ASUNTO: Convocatoria para la provisión de forma temporal, mediante comisión de servicios del puesto de trabajo denominado “Director/a del Área de Presidencia y Planificación”, con número 020001001 de la vigente RPT de este Excelentísimo Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2026, adoptó el siguiente acuerdo cuyo testimonio es del siguiente tenor literal:

“PUNTO 3.- EXPEDIENTE (2026065090) RELATIVO A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE FORMA TEMPORAL, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS, DEL PUESTO DE TRABAJO DENOMINADO “DIRECTOR/A DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN”, CON NÚMERO 020001001 DE LA VIGENTE RPT.

Visto el expediente nº 2026065090 relativo a la provisión de forma temporal, mediante comisión de servicios, del puesto de trabajo denominado “Director/a de Área de Presidencia y Planificación”, con número 020001001 de la vigente RPT de este Excelentísimo Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, resulta:

1º.- El día 2 de octubre de 2026 el Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación ordena el inicio del expediente para la convocatoria, mediante comisión de servicios, del puesto de trabajo denominado “DIRECTOR/A DEL ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN”, con número 020001001 de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna (en adelante R.P.T.).

2º.- Con fecha 10 de agosto se dicta instrucción por la Sra. Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación núm. 8206/2023, en la que se dispone “aprobar la *“Instrucción para regular el procedimiento de convocatoria pública a seguir, en caso de urgente e inaplazable necesidad, para ocupar puestos de trabajo por funcionarios en comisión de servicios”*”.

3º.- El puesto de trabajo denominado Director/a del Área de Presidencia y Planificación, con número 020001001 de la R.P.T. del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna quedará vacante a partir del día 19 de diciembre de 2026, debido a la finalización de la comisión de servicios prestada por funcionario de carrera de esta Administración por cumplimiento del periodo máximo permitido en dicho sistema de provisión.

La descripción del puesto de trabajo, de conformidad a lo previsto en la R.P.T. de esta Corporación, es la que se recoge en el Anexo I.

4º.- Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:

4.1.- El artículo 140.1, apartado a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, recoge el servicio activo entre las situaciones en que pueden hallarse los funcionarios de carrera de la Administración local, estableciendo el apartado 2. del citado precepto que dichas situaciones se regularán por la normativa básica estatal, y por la legislación de función pública de la respectiva Comunidad Autónoma y, supletoriamente, por la legislación de los funcionarios de la Administración del Estado, teniéndose en cuenta las peculiaridades del régimen local.

Conforme prevé el artículo 38.1 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, se encuentra en situación de servicio activo el funcionario que ocupe un puesto de trabajo y el que se halle en los casos de comisión de servicios.

4.2.- La declaración de situación de Comisión de Servicios exige el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 38 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, en concreto la limitación temporal, la concurrencia de imperativas necesidades del servicio y cumplimiento por el funcionario de los requisitos fijados en la relación de puestos de trabajo (RPT) para el desempeño del puesto. Todos los puestos de trabajo ocupados por funcionarios en situación de comisión de servicios deben ser incluidos en la siguiente convocatoria de provisión.

4.3.- Respecto al plazo de duración máximo de la comisión de servicios, el artículo 38.2 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, establece que “La comisión de servicios tendrá una duración máxima de 6 meses; excepcionalmente podrá prorrogarse hasta 18 meses en el caso de que, incluido el puesto en la siguiente convocatoria de provisión normal, éste quedare vacante.”

4.4.- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con el artículo 15.2 f) del Reglamento Orgánico Municipal.

5º.- El Servicio de Recursos Humanos del Área de Presidencia y Planificación, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

6º.- Consta en el expediente propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcaldesa de Presidencia y Planificación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA:

Primero.- Convocar la provisión temporal, mediante comisión de servicios, en vista de la urgente e inaplazable necesidad de que sigan siendo desempeñadas las funciones del puesto de trabajo denominado “Director/a de Área de Presidencia y Planificación”, con número de la vigente RPT 020002001, con un complemento destino 30 y un complemento específico 135,14, cuya descripción y requisitos para su desempeño figura en el Anexo I del presente acuerdo.

La designación de la comisión de servicios se hará por una duración máxima de SEIS (6) MESES, prorrogable excepcionalmente hasta completar, en su caso, el plazo máximo legalmente permitido de 18 meses, con la salvedad de que con anterioridad sea provisto definitivamente.

Al/a la funcionario/a de carrera designado/a se le reservará el puesto de trabajo al que se encuentre adscrito definitivamente.

Segundo.- Al ser la Administración de procedencia prevista en la R.P.T. para el puesto convocado **INDISTINTA**, se otorga un plazo de **5 días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación de extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para que aquellos/as funcionarios/as de carrera interesados/as, que estén en adscripción definitiva y que cumplan los requisitos para desempeñar el puesto de trabajo que figura en el Anexo I del presente acuerdo, puedan presentar la solicitud de participación en la provisión temporal del puesto de trabajo mediando comisión de servicios según modelo normalizado que figura en el Anexo II.

Las solicitudes de participación serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, a través del registro electrónico o en alguna de sus oficinas del SAC. Asimismo, las solicitudes de participación podrán presentarse en las formas establecidas en los apartados b), c), d) y e) del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los/as aspirantes acompañarán a la solicitud de participación un currículum vitae en el que se haga necesariamente mención los siguientes extremos:

- a) Cuerpo, Escala o Subescala a que pertenecen y el Grupo en el que el mismo se hallase clasificado.
- b) Titulación académica que posee.
- c) Número de años de servicio en la administración pública en la plaza que da acceso al puesto de trabajo a desarrollar.
- d) Puestos de trabajo desempeñados en las Administraciones Públicas.
- e) Estudios y cursos realizados relacionados con las funciones del puesto de trabajo a desarrollar.
- f) Así como cualquier otro mérito que consideren oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto a desarrollar.

Los méritos alegados por los/las participantes serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones u otros justificantes, salvo que dichos datos obren en poder de la Administración Municipal, en cuyo caso se deberá poner de manifiesto tal extremo en la solicitud de participación.

La documentación se acreditará con la presentación de fotocopias compulsadas o acompañadas de los originales para su compulsación. Las fotocopias compulsadas se podrán sustituir por copia de los documentos y una declaración responsable sobre la validez de los mismos, conforme al Anexo III del presente Anuncio, pudiéndose requerir al interesado/a por el Servicio de Recursos Humanos la presentación de la documentación original en cualquier momento para su comprobación.

Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes de participación se remitirán al Área del que depende el puesto de trabajo cuya provisión temporal ha sido convocada, para que valore la idoneidad de los/as aspirantes, debiendo emitir informe en el plazo máximo de 3 días hábiles contados desde la recepción de la solicitud, considerándose favorable en caso de silencio. Si el informe no estimase la idoneidad de alguno de los aspirantes se procederá al archivo del expediente.

Tras la emisión del informe por el Área del que dependa el puesto, se continuará con la instrucción del expediente por el Servicio de Recursos Humanos, cuya resolución será publicará en el Tablón de Anuncios Municipal, así como en la web municipal y en la intranet municipal.

Tercero.- Publicar en el Tablón de Anuncios, Web y en la Intranet Municipal/ Extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Comunicar al Servicio del que depende el puesto de trabajo convocado.

ANEXO I

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	
NÚMERO DEL PUESTO:	020001001
DENOMINACIÓN:	DIRECTOR/A ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN
NIVEL:	30
CE.:	135,14
GRUPO/SUBGRUPO:	A-1
ESCALA/SUBESCALA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL/TAG
CLASE VINCULACIÓN:	FUNCIONARIO DE CARRERA
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA:	ADMINISTRACIÓN INDISTINTA
FUNCIONES (R.P.T.):	<p>Las que la legislación básica de régimen local atribuye a los jefes de dependencia por lo que se refiere al ámbito competencial del área que corresponda, con excepción de aquellas que la ley expresamente reserva a los funcionarios con habilitación local de carácter nacional, además de las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Organización y dirección de las funciones y actividades atribuidas y desarrolladas por los servicios, unidades administrativas y personal adscrito, en materia de régimen general e información ciudadana, recursos humanos, régimen jurídico, informática, planificación, modernización administrativa, organización, calidad e inspección general de los servicios y contratación. b) Administrar y gestionar los recursos materiales y bienes afectos para la realización de los cometidos y funciones asignados. c) Elaboración de anteproyectos de planes y programas relativos a las atribuciones del área así como su ejecución, de conformidad con las instrucciones dictadas por el Teniente de Alcalde del área. d) Impulsar y supervisar la gestión ordinaria del área, velando por el buen funcionamiento de los servicios, unidades y personal a su cargo. e) Estudio, informe, asesoramiento y propuesta de resolución de actos y acuerdos sobre régimen general e información ciudadana, recursos humanos, informática, modernización administrativa, planificación, organización e inspección de servicios y contratación. f) Asesoramiento técnico jurídico y técnico presupuestario al Teniente de Alcalde del área así como a los órganos desconcentrados que formen parte del mismo sector competencial, sin perjuicio de las que legalmente correspondan a los funcionarios con habilitación local de carácter nacional. g) Recabar y emitir los actos de ordenación e instrucción de los expedientes, tales como la autorización de la devolución de documentos, su remisión directa a otros servicios o al archivo, y actos de impulso de naturaleza análoga. h) La jefatura del personal del área, lo que implicará, informar tanto la autorización de permisos, vacaciones y licencias como, en su caso, la asignación de gratificaciones y complemento de productividad. i) Instrucción de los expedientes de contratación en materia de Presidencia y Planificación, formando parte de aquellas mesas de contratación cuyo objeto verse sobre su área competencial. j) Apoyo administrativo a la Secretaría del Pleno, respecto a las comisiones informativas de su sector funcional, en orden a la preparación de documentos y expedientes, desempeñando en su caso la secretaría de la misma, si esta les fuere delegada por su titular.

ANEXO II

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA PROVISIÓN DE FORMA TEMPORAL,
MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS, DEL PUESTO DE TRABAJO
DENOMINADO “DIRECTOR/A DEL ÁREA DE PRESIDENCIA Y
PLANIFICACIÓN”, CON NÚMERO 020001001

DATOS PERSONALES

D.N.I.	1 ^{er} Apellido	2º Apellido	Nombre
Teléfono		Correo electrónico	

DESTINO ACTUAL

Código R.P.T.	Denominación del puesto de trabajo	Grupo/Subgrupo	NivelC.D.	Compl. específico

PUESTO DE TRABAJO QUE SOLICITA DESEMPEÑAR
EN COMISIÓN DE SERVICIOS:

Núm. R.P.T.	Denominación del puesto	Grupo/Subgrupo	Nivel C.D.	Compl. específico

El/la abajo firmante SOLICITA participar en la convocatoria a que se refiere la presente instancia mediante comisión de servicios y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos y condiciones generales de participación, y aquellos específicos exigidos en las bases de la convocatoria que regulan la provisión del puesto de trabajo.

En San Cristóbal de La Laguna, a de de 2026.

DOCUMENTOS ADJUNTOS:
Currículum personal.
Documentos justificativos de méritos alegados.

ANEXO III
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN TEMPORAL, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS, DEL PUESTO DE TRABAJO DENOMINADO “DIRECTOR/A DEL ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN” CON NÚMERO 020001001 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

DON/DOÑA , provisto/a de D.N.I. número.....,

Declara bajo juramento, o promete que la documentación presentada corresponde a documentación original, acreditando, en consecuencia, su veracidad y por tanto dando cumplimiento a lo exigido en la convocatoria para la provisión, con carácter temporal, por motivos de urgente e inaplazable necesidad, por el sistema de comisión de servicios del puesto de trabajo denominado “.....”, con número de la vigente RPT

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Cristóbal de La Laguna, a veintiuno de octubre de dos mil veintiséis.

LA CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN, Decreto de delegación nº 3/2024, de 2 de enero, rectificado por Decreto nº 8/2024, de 4 de enero, Carla Cabrera Teixeira, documento firmado electrónicamente.

SANTA CRUZ DE LA PALMA**ANUNCIO****4662****2195377**

En sesión celebrada el día 22 de octubre de 2026 fue informada favorablemente por la Comisión Especial de Hacienda y Cuentas, la CUENTA GENERAL correspondiente al EJERCICIO 2025.

En cumplimiento del artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se abre un período de información pública por plazo de QUINCE DÍAS, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones en el Registro General de este Ayuntamiento.

Santa Cruz de La Palma, a veintidós de octubre de dos mil veintiséis.

LA ALCALDESA ACCIDENTAL, Omaira Pérez García, documento firmado electrónicamente.

TIJARAFE**ANUNCIO****4663****2199438**

El Pleno del Ayuntamiento de Tijarafe, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre

de 2026, acordó la aprobación provisional del Reglamento Municipal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Reutilización.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Tijarafe, a veintisiete de octubre de dos mil veintiséis.

LA ALCALDESA, Yaiza Cáceres Lorenzo, documento firmado electrónicamente.

VALLE GRAN REY**ANUNCIO**

4664

2198592

Por medio del presente anuncio se hace público que por Decreto de la Alcaldía de fecha de 26/10/2026, se ha resuelto aprobar las Bases y convocatoria para la contratación laboral temporal de un/a Educador/a infantil mediante contrato de sustitución, acordándose la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento selectivo; conforme a las siguientes Bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA URGENTE PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN/A EDUCADOR/A MEDIANTE CONTRATO DE SUSTITUCIÓN**PRIMERA. OBJETO Y FINALIDAD**

La convocatoria tiene por objeto seleccionar, mediante concurso de méritos y acceso libre, a una persona para su contratación laboral temporal como Educador/a destinada a la Escuela Infantil Municipal de Valle Gran Rey, para sustituir a una trabajadora municipal durante su ausencia con derecho a reserva de puesto. El procedimiento se regirá por los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad, transparencia y celeridad, de conformidad con los artículos 11.3 y 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDA. JUSTIFICACIÓN DE LA COBERTURA URGENTE

La necesidad de cobertura se fundamenta en el informe de la Dirección de la citada Escuela Infantil de fecha 26/10/2026, que describe la insuficiencia de efectivos disponibles para atender el servicio, teniendo en cuenta, además, la imposibilidad de cubrir la ausencia mediante las bolsas existentes y el resultado de las actuaciones de cooperación realizadas. La tramitación se impulsará con la máxima celeridad compatible con las garantías de participación, objetividad y defensa de las personas aspirantes, conforme a los artículos 11.3 y 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

TERCERA. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

Las condiciones de la contratación serán las siguientes: Educador/a Infantil, centro de trabajo Escuela Infantil Municipal; y con carácter enunciativo, los cometidos profesionales a realizar serán los siguientes: Realizar las actividades pedagógicas del Centro bajo la supervisión del director, ejecutar la programación del aula; ejercer la actividad educativa integral, incluyendo las relacionadas con la salud, higiene y alimentación; cuidar del orden, seguridad, entretenimiento, alimentación y aseo personal de los niños; desempeñar su función educativa en la formación integral de los niños y estar en contacto permanente con las familias. Además de lo anterior, deberá colaborar en la elaboración la programación anual del Centro, la realización de las tareas administrativas propias del mismo y de coordinación entre el Ayuntamiento y los usuarios. La selección atenderá a la conexión entre los méritos valorados y las tareas efectivamente encomendadas, conforme al artículo 55.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

CUARTA. MODALIDAD CONTRACTUAL Y DURACIÓN

Se formalizará por escrito un contrato de sustitución al amparo del artículo 15.3 del Estatuto de los Trabajadores, identificando en él a la persona sustituida y la causa concreta de su ausencia. La duración quedará vinculada a la subsistencia de dicha causa y del derecho de reserva, sin que esta convocatoria tenga por objeto cubrir nuevamente la vacante que ocupa la trabajadora sustituida ni otorgar al sustituto permanencia hasta su cobertura definitiva.

QUINTA. CAMBIO DE CAUSA DE LA AUSENCIA

Si la incapacidad temporal de la trabajadora sustituida enlaza con una suspensión por nacimiento y cuidado de menor, la continuidad de la cobertura requerirá la correspondiente formalización contractual, identificando la nueva causa y su duración, así como el respeto a las reglas municipales de contratación y llamamiento aplicables. No se entenderá prorrogada tácitamente una causa contractual ya finalizada.

SEXTA. PARTICIPACIÓN ABIERTA Y COLABORACIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

Podrá participar cualquier persona que reúna los requisitos de estas bases y presente su solicitud dentro del plazo establecido. El Ayuntamiento podrá solicitar al Servicio Canario de Empleo colaboración para difundir la oferta y captar candidaturas, sin que su remisión constituya requisito de admisión ni otorgue preferencia. Las personas remitidas por dicho servicio deberán solicitar su participación y acreditar requisitos y méritos en las mismas condiciones que las restantes aspirantes. Esta apertura garantiza la libre concurrencia prevista en el artículo 61.1 y los principios del artículo 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

SÉPTIMA. REQUISITOS GENERALES

Las personas aspirantes deberán reunir, al finalizar el plazo de solicitudes y mantener hasta la contratación, los siguientes requisitos: tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa que resulte aplicable; poseer capacidad funcional para las tareas; no haber sido separadas mediante expediente disciplinario del servicio de una Administración pública ni hallarse inhabilitadas en los términos exigidos para el acceso a funciones laborales similares; y poseer la titulación exigida. Las personas nacionales de otros Estados deberán cumplir las condiciones equivalentes que correspondan. Podrán acceder como personal laboral las personas extranjeras con residencia legal en España en igualdad de condiciones que las españolas, conforme al régimen de acceso de los artículos 56 y 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

OCTAVA. TITULACIÓN ESPECÍFICA

Se exigirá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Técnico superior en Educación Infantil (Ciclo formativo de Grado Superior), Técnico Especialista en Jardín de Infancia (Formación Profesional de II Grado), Técnico Especialista en Educación Infantil, Diplomado en Educación General Básica, Diplomado en Maestro especialista en Educación Infantil o Maestro Especialista en Educación Primaria, o en condiciones de obtenerlo en el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia. La titulación deberá permitir el desempeño de las funciones educativas asignadas y ajustarse a la configuración del puesto y a los requisitos educativos aplicables. La exigencia se establece como requisito de acceso, de acuerdo con el artículo 56.1.e) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; su posesión no se puntuará nuevamente como mérito.

NOVENA. PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD

Será requisito no haber sido condenado por sentencia firme por los delitos comprendidos en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Antes de la contratación deberá acreditarse mediante certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos. La consulta por el Ayuntamiento requerirá consentimiento expreso; en su ausencia, la persona seleccionada aportará el certificado. Cuando corresponda, se aportará además la documentación extranjera exigida por el artículo 9 del Real Decreto 1110/2015.

DÉCIMA. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

Las bases y la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la sede electrónica municipal, con difusión complementaria en la web municipal y a través del Servicio Canario de Empleo. Los anuncios posteriores se publicarán en la web municipal <https://vallegranrey.es>, que constituirá el medio de seguimiento del procedimiento. La publicidad se realizará para garantizar el conocimiento de las bases y la participación efectiva, conforme al artículo 55.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

UNDÉCIMA. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes, dirigidas a la Alcaldía y ajustadas al modelo anexo, se presentarán durante diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el boletín oficial indicado. Las solicitudes, se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento de Valle Gran Rey y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife.

Se acompañarán documento identificativo, acreditación de titulación, relación ordenada de méritos y documentos justificativos. La remisión de un currículum al Servicio Canario de Empleo o al Ayuntamiento no sustituirá la solicitud de participación. Estas reglas se aplicarán por igual a todos/as los/las candidatos/as, conforme al artículo 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

DUODÉCIMA. ADMISIÓN Y SUBSANACIÓN

Finalizado el plazo de solicitudes, se aprobará y publicará la relación provisional de personas admitidas y excluidas, expresando las causas de exclusión mediante una identificación que no revele datos innecesarios. Los defectos subsanables se corregirán en el plazo de cinco (5) días hábiles, con advertencia de que la falta de subsanación podrá determinar el desistimiento, previa resolución expresa. Resueltas las incidencias, se publicará la relación definitiva; cuando no existan exclusiones ni defectos pendientes, la resolución podrá aprobar directamente la relación definitiva.

DECIMOTERCERA. ÓRGANO DE SELECCIÓN

El órgano de selección estará integrado por un Presidente, un secretario y tres vocales, con igual número de suplentes, que se hará pública. Su composición garantizará imparcialidad, profesionalidad y adecuación técnica, tendiendo a la presencia equilibrada de mujeres y hombres. No podrán integrarlo personal de elección o designación política, personal funcionario interino ni personal eventual. Sus integrantes actuarán a título individual y documentarán en acta los criterios aplicados y las decisiones adoptadas.

DECIMOCUARTA. SISTEMA DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes será por concurso, siendo la puntuación máxima alcanzable de 10 puntos, correspondiendo 6 puntos a la experiencia y 4 a la formación.

Los méritos alegados deberán poseerse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

A) Experiencia: en puestos de trabajo con igual denominación o categoría profesional y/o con similares funciones a la ofertada, tanto en Administraciones Públicas como en empresas privadas, hasta un máximo de 6:00 puntos.

- En el mismo o similar puesto, en cualquiera de las Administraciones Públicas: 1,50 puntos por año completo de servicios (o la parte proporcional si fuese inferior).
- En el mismo o similar puesto, en cualquier otra Entidad o Empresa privada: 1,30 puntos por año completo de servicios (o la parte proporcional si fuese inferior).

Documentación requerida para la acreditación:

a) Trabajadores/as por cuenta ajena:

- Para los celebrados con empresas privadas, fotocopia del contrato de trabajo que acredite la categoría profesional.
- Para los celebrados por Administraciones o empresas públicas, se presentarán Certificados de servicios prestados expedidos por las Administraciones/empresas Públicas.

En ambos casos, se incorporará siempre el Informe de la vida laboral.

b) Trabajadores/as autónomos/as:

- Fotocopia de alta en el Impuesto de Actividades Económicas. Los justificantes de pago de las cuotas a la Seguridad Social o de la Mutualidad en la que cotice el autónomo.
- Aportación de facturas o de contratos adjudicados por trabajos realizados durante su período de actividad que describan las tareas en las que el autónomo haya intervenido.
- Fotocopia del modelo 036 y 037.
- Informe de vida laboral.

B) Formación: se valorará hasta un máximo de 4,00 puntos los cursos de formación, jornadas, seminarios, congresos, organizados por cualquier Centro Oficial de Formación y Perfeccionamiento, Organizaciones Sindicales, Universidades (públicas o privadas), Administración Pública, siempre que se haya expedido diploma o certificación de asistencia o de aprovechamiento y verse sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo a cubrir, así como aquellos que se refieran a la adquisición de competencias, habilidades y aptitudes transversales definidas, como Prevención de Riesgos Laborales, Igualdad, Integridad, etc.

Dichos cursos se valorarán a razón de 0,04 por cada hora lectiva.

Los cursos se acreditarán mediante la presentación de fotocopia compulsada del documento acreditativo de su realización, que contengan mención expresa del número de horas, contenido, fecha de celebración o, en su defecto, fecha de expedición, y si obtuvo certificado de asistencia o aprovechamiento.

A los efectos de tener en cuenta cada uno de los méritos alegados, se establece como fecha límite el último día del plazo de presentación de solicitudes.

DECIMOQUINTA. PUNTUACIÓN Y DESEMPATES

La puntuación final será la suma de los apartados de experiencia y formación, sin superar sus respectivos máximos. Los empates se resolverán sucesivamente por mayor puntuación en experiencia profesional, mayor puntuación en formación y, si persistieran, sorteo público cuya celebración se anunciará previamente. El acta reflejará la operación de desempate realizada, garantizando la transparencia y objetividad del artículo 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

DECIMOSEXTA. VALORACIÓN PROVISIONAL Y RECLAMACIONES

El órgano de selección publicará la valoración provisional, con puntuación desglosada por apartados, y concederá dos días naturales para formular alegaciones. Las personas interesadas podrán conocer la motivación de su puntuación y acceder a la documentación pertinente para su defensa, con protección de los datos de terceros. Examinadas las reclamaciones, se publicará la valoración definitiva y se elevará propuesta de contratación de la persona con mayor puntuación. Este trámite garantiza la transparencia y objetividad previstas en el artículo 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

DÉCIMO SÉPTIMA. DOCUMENTACIÓN E INCORPORACIÓN

La persona propuesta deberá aportar en un plazo máximo de dos días la documentación acreditativa de los requisitos que no se hubiera comprobado, el certificado exigido para trabajar habitualmente con menores y los datos necesarios para formalizar el contrato. La fecha de incorporación será comunicada expresamente por el Ayuntamiento. La contratación no podrá formalizarse sin comprobar los requisitos de acceso y la inexistencia del impedimento previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021.

DÉCIMOCTAVA. RENUNCIAS E INCIDENCIAS DE COBERTURA

En caso de renuncia expresa, falta de acreditación de requisitos o imposibilidad de formalizar la contratación con la persona propuesta, el Ayuntamiento dejará constancia de la incidencia y acudirá a la siguiente persona por orden de puntuación, respetando las garantías que correspondan. La relación resultante se utilizará exclusivamente para completar la cobertura objeto de este expediente y no constituirá una bolsa general para otras vacantes o necesidades. Su aplicación respetará el orden objetivo de valoración y los principios del artículo 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

DÉCIMONOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El responsable del tratamiento será el Ayuntamiento de Valle Gran Rey. Los datos se tratarán para gestionar la selección y, en su caso, la contratación, sobre la base del cumplimiento de obligaciones legales y del ejercicio de competencias públicas en materia de empleo público.

VIGESIMA. LÍMITES DE LAS PUBLICACIONES

Las publicaciones contendrán únicamente los datos necesarios para identificar a las personas aspirantes y conocer los actos del procedimiento, evitando difundir documentos identificativos completos, teléfonos, domicilios, certificados penales o datos de salud. La motivación detallada y la documentación acreditativa se facilitarán a las personas legitimadas mediante canales adecuados, respetando el principio de minimización del artículo 5.1.c) del Reglamento general de protección de datos.

VIGESIMOPRIMERA. IMPUGNACIÓN

La resolución de aprobación de estas bases y los actos que resuelvan el procedimiento incorporarán el pie de impugnación correspondiente, identificando recurso o acción procedente, órgano y plazo. Al tratarse de una selección exclusivamente laboral, la impugnación jurisdiccional se encuadra en el orden social, conforme al régimen de los actos previos a la contratación laboral.

Contra la resolución que aprueba las bases y la convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 52 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente demanda ante el órgano competente del orden jurisdiccional social en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme al artículo 69.2 de la Ley 36/2011, reguladora de la jurisdicción social. Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción que se estime procedente.

Contra el pronunciamiento que acuerda la tramitación de urgencia no cabe recurso independiente, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento, de acuerdo con el artículo 33.2 de la Ley 39/2015.

Anexo. Modelo de solicitud**A LA ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE GRAN REY**

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA	
Nombre y Apellidos	NIF

DATOS DE LA REPRESENTACIÓN	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Poder de representación que ostenta	

Solicita participar en la CONVOCATORIA URGENTE PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UNA PERSONA EDUCADORA INFANTIL DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE VALLE GRAN REY, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº _____ de fecha _____

Declara que reúne los requisitos exigidos en las bases, que son ciertos los datos consignados y que los méritos relacionados corresponden a circunstancias existentes dentro del plazo establecido.

Acompaña la siguiente relación de documentos identificativos, titulación y justificantes de méritos:

Relaciona como experiencia profesional (*Centro, funciones, fechas, jornada y documento acreditativo*) y como formación complementaria (*actividad, entidad, duración y documento acreditativo*)

Manifiesta haber recibido la información sobre tratamiento de datos contenida en las bases.

Por todo lo cual, **SOLICITA** que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en el artículo 12.6 y 7 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante, o su representante legal,

Fdo.: _____

En Valle Gran Rey, a veintisiete de octubre de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Borja Barroso Jiménez, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE ADEJE**ANUNCIO****4665****2186488****Expediente n.º: 31882/2026**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Adeje, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2026, acordó aprobar las bases específicas y convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a sufragar gastos corrientes derivados de las actividades agrícolas, ganaderas y de pesca tradicional del municipio de Adeje, correspondientes al ejercicio 2026, por importe total de 60.000,00 euros.

En cumplimiento de lo acordado, se hace público, para general conocimiento, el texto íntegro de las bases y sus anexos, que se transcriben a continuación.

El plazo de presentación de solicitudes será de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, conforme a lo establecido en las bases reguladoras.

En Adeje, a veintiséis de octubre de dos mil veintiséis.

LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE SEGURIDAD, PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y EL EMPLEO, María Mercedes Vargas Delgado, documento firmado electrónicamente.

**BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN CON
DESTINO A SUFRAGAR GASTOS DERIVADOS DEL DESARROLLO DE
ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, GANEDERAS Y PESQUERAS EN EL MUNICIPIO
DE ADEJE.**

ÍNDICE

Capítulo I.

1. Exposición de motivos
2. Objeto
3. Finalidad
4. Régimen Jurídico
5. Personas beneficiarios
6. Definiciones
7. Compatibilidad de las subvenciones
8. Gastos subvencionables
9. Convocatoria
10. Tratamiento y protección de datos personales.

Capítulo II.- Compromisos económicos

- 11.- Cuantía
- 12.- Financiación

Capítulo III

- 13.- Obligaciones de las personas beneficiarias

Capítulo IV.-

14. Área tramitadora. Competencias de tramitación

- 15.- Funciones, competencias y obligaciones

Capítulo V.- Procedimiento de otorgamiento de subvenciones

16. Procedimiento de concesión
- 17.- Distribución de los Fondos
- 18.- De las solicitudes
- 19.- Órgano competente
- 20.- Subsanción de solicitudes
- 21.- Resolución definitiva
- 22.- Notificación de resolución
- 23.- Condiciones a las que se somete la concesión
- 24.- Abono de la subvención
- 25.- Reintegro de las subvenciones.

ANEXO I. SOLICITUD SUBVENCIÓN y DECLARACIÓN RESPONSABLE.
ANEXO II. MODELO DE ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN

CAPÍTULO I.

1. Exposición de motivos

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de ayudas económicas municipales destinadas a sufragar los gastos derivados del desarrollo de actividades agrícolas, ganaderas y de pesca tradicional o artesanal en el término municipal de Adeje, con el fin de contribuir al mantenimiento de estas actividades y apoyar a las personas y entidades que las ejercen.

La coyuntura que atraviesa el sector primario resulta especialmente gravosa, por el incremento sostenido de los costes de alimentación animal, fertilizantes y productos fitosanitarios, agua de riego, transportes, empaquetados, comercialización, logística, maquinaria, arrendamientos así como de los gastos generales (electricidad, combustibles, entre otros) que deben soportar los profesionales de estos tres subsectores productivos. A ello se añaden factores exógenos, entre ellos las tensiones geopolíticas derivadas de los diferentes conflictos bélicos que tiene lugar en la actualidad y que han intensificado la presión sobre las cadenas de suministros y los precios, comprometiendo la viabilidad económica de las actividades agrarias y la cobertura de sus gastos corrientes.

Con el objetivo de apoyar al tejido productivo local del sector primario y contribuir a su sostenibilidad, el Ayuntamiento de Adeje establece, en el ámbito municipal, el presente régimen de ayudas.

2. Objeto

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de subvenciones destinadas a sufragar los gastos corrientes derivados del desarrollo de actividades agrícolas, ganaderas y de pesca tradicional o artesanal vinculadas al municipio de Adeje, conforme a los requisitos establecidos en el apartado 5, con la finalidad de contribuir al mantenimiento de las explotaciones y a la continuidad de la actividad del sector primario.

A tal efecto, se establecen las siguientes líneas de subvención, con una dotación total de 60.000,00 euros para el ejercicio 2026:

- a) Línea 1. Sector agrícola, destinada a sufragar los gastos derivados de la actividad agrícola, con una dotación de 20.000,00 euros.
- b) Línea 2. Sector ganadero, destinada a sufragar los gastos derivados de la actividad ganadera, con una dotación de 20.000,00 euros.
- c) Línea 3. Sector pesquero, destinada a sufragar los gastos derivados del ejercicio de la pesca tradicional o artesanal, con una dotación de 20.000,00 euros.

Las presentes bases establecen los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, los gastos subvencionables, las cuantías individuales y los criterios de distribución de los fondos correspondientes a cada línea, así como el procedimiento de concesión y las condiciones de justificación y abono de las ayudas, de conformidad con la normativa aplicable en materia de subvenciones.

3. Finalidad

Paliar los efectos de la coyuntura económica adversa sobre las actividades agrícolas, ganaderas y de pesca tradicional o artesanal vinculadas al municipio de Adeje, en los términos establecidos en el apartado 5, mediante ayudas destinadas a sufragar los gastos necesarios para su ejercicio ante el incremento de los costes de los bienes, servicios e insumos de los que dependen estos sectores, agravado por los conflictos internacionales y la insularidad, con el propósito de contribuir a su viabilidad, continuidad y competitividad.

4. Régimen Jurídico

Las subvenciones reguladas en estas bases se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; por la normativa de régimen local y de haciendas locales que resulte aplicable; y por las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Adeje.

5. Personas beneficiarias

Podrán obtener la condición de beneficiarias de las ayudas públicas reguladas en las presentes bases las personas físicas que ejerzan la actividad por cuenta propia, las personas jurídicas, incluidas las sociedades mercantiles, así como las comunidades de bienes, sociedades civiles y otras entidades económicas sin personalidad jurídica, que sean titulares de actividades agrícolas, ganaderas o de pesca tradicional o artesanal, asuman los gastos objeto de subvención y cumplan los requisitos de vinculación con el municipio de Adeje establecidos en este apartado.

La condición de trabajador o trabajadora por cuenta ajena de una explotación o empresa de estos sectores no dará derecho a obtener estas ayudas.

Además, las personas y entidades solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) En el caso de las actividades agrícolas y ganaderas, ser titulares de una explotación situada en el término municipal de Adeje.

En el caso de la pesca tradicional o artesanal, cumplir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, al menos una de las siguientes condiciones:

1. Desarrollar la actividad mediante una embarcación cuyo puerto base esté situado en el municipio de Adeje.
2. Estar empadronadas en el municipio de Adeje, cuando se trate de personas físicas.
3. Tener su domicilio fiscal en el municipio de Adeje, cuando se trate de personas jurídicas o entidades sin personalidad jurídica.

b) En el caso de personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica, estar válidamente constituidas en el momento de presentar la solicitud de subvención.

c) En el caso de comunidades de bienes, sociedades civiles u otras agrupaciones sin personalidad jurídica que puedan llevar a cabo las actividades subvencionadas, deberán nombrar una persona representante o apoderada única con poderes suficientes para cumplir las obligaciones que les correspondan como beneficiarias.

Deberán hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro y el importe de la subvención que corresponda aplicar a cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. Cada miembro deberá reunir los requisitos exigidos para obtener dicha condición y hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La agrupación no podrá disolverse hasta que hayan transcurrido los plazos de prescripción previstos en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No podrán obtener la condición de beneficiarios/as las personas o entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En particular:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, salvo que en este haya adquirido eficacia un convenio, estar sujetas a intervención judicial o haber sido inhabilitadas conforme a la normativa concursal vigente, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Adeje.
- f) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o quienes ostenten la representación legal de otras personas jurídicas en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- g) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre jurisdicciones no cooperativas.
- h) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- i) Haber sido sancionadas mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la Ley General de Subvenciones o a otras leyes que así lo establezcan.

j) No podrán acceder a la condición de beneficiarias las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo, de la Ley General de Subvenciones cuando concurra alguna de las prohibiciones del artículo 13.2 de dicha ley en cualquiera de sus miembros.

k) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquellas.

6. Definiciones

A los efectos de las presentes bases, se entenderá por:

a) Actividad agrícola: el cultivo de la tierra y la obtención de productos vegetales destinados a su comercialización, así como las labores necesarias para el mantenimiento y funcionamiento de la explotación agrícola.

b) Actividad ganadera: la cría y el mantenimiento de animales para la obtención de productos ganaderos destinados a su comercialización, incluida la actividad apícola, así como las labores necesarias para el mantenimiento y funcionamiento de la explotación ganadera.

c) Explotación agraria: el conjunto de bienes y derechos organizados por su titular para el ejercicio de la actividad agrícola o ganadera, que constituye una unidad técnico-económica.

d) Pesca tradicional o artesanal: la actividad pesquera extractiva de carácter profesional desarrollada mediante artes y aparejos autorizados propios de las modalidades tradicionales o artesanales, por personas o entidades que dispongan de los títulos habilitantes exigibles y, cuando se empleen embarcaciones, con las inscripciones y autorizaciones correspondientes. Queda excluida la pesca recreativa.

e) Actividades vinculadas a la producción propia: la venta directa y la comercialización de los productos obtenidos por la persona o entidad titular en el ejercicio de su actividad agrícola, ganadera o pesquera, así como su primera transformación cuando se realice como parte de dicha actividad y el producto resultante esté incluido en el anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. No se incluye la mera compra de productos de terceros para su reventa.

7. Compatibilidad de las subvenciones

Las subvenciones reguladas en estas bases serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos destinados a la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones públicas o entidades públicas o privadas, siempre que la financiación obtenida no supere el coste de los gastos subvencionables y se respeten los límites establecidos en la normativa aplicable.

Cuando los gastos estén parcialmente financiados por otras ayudas, la subvención municipal podrá cubrir únicamente la parte no financiada. Si se produjera un exceso de financiación, procederá la reducción de la subvención o, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas indebidamente.

Las personas y entidades solicitantes deberán declarar las ayudas solicitadas y obtenidas para la misma finalidad y comunicar cualquier modificación posterior.

Asimismo, cuando resulte aplicable el régimen de ayudas de minimis, se estará a lo dispuesto en los Reglamentos (UE) n.º 1408/2013, n.º 717/2014 y 2023/2831, en sus redacciones vigentes, según la naturaleza de la actividad subvencionada. Con carácter previo a la concesión se comprobará el cumplimiento de los límites y condiciones establecidos en la normativa europea correspondiente.

8. Gastos subvencionables

Serán subvencionables los gastos corrientes que respondan de manera indubitada a la actividad agrícola, ganadera o de pesca tradicional o artesanal de la persona beneficiaria, resulten estrictamente necesarios para su desarrollo y se realicen entre el 1 de enero de 2026 y la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, ambos inclusive.

Los gastos deberán encontrarse efectivamente pagados en el momento de presentar la solicitud y su importe no podrá superar el valor de mercado.

Se considerarán subvencionables los siguientes gastos:

- a) Gastos de electricidad, gas, combustible y lubricantes necesarios para el desarrollo de la actividad.*
- b) Gastos de alimentación del ganado.*
- c) Gastos de adquisición de productos fitosanitarios y fertilizantes.*
- d) Gastos de conservación y reparación de los sistemas de riego, siempre que no constituyan inversiones o mejoras que incrementen su capacidad o prolonguen su vida útil.*
- e) Gastos de material informático no inventariable.*
- f) Gastos de servicios profesionales directamente relacionados con la actividad, incluidos los servicios veterinarios, de ingeniería agronómica y de asesoría contable, fiscal y laboral.*
- g) Gastos de alquiler, mantenimiento y reparación de equipos y maquinaria utilizados en la actividad, siempre que no tengan carácter de inversión.*
- h) Tasas y gastos de tramitación de licencias, autorizaciones y otros títulos habilitantes necesarios para el ejercicio de la actividad.*
- i) Gastos de suscripción, alquiler o mantenimiento de aplicaciones informáticas y servicios tecnológicos directamente vinculados a la actividad, siempre que no constituyan inversiones.*
- j) Gastos de salarios y cotizaciones empresariales a la Seguridad Social del personal contratado para el desarrollo de la actividad subvencionada, así como las cuotas de la Seguridad Social de la persona beneficiaria por el ejercicio de dicha actividad por cuenta propia.*
- k) Primas de seguros vinculados a la actividad, incluidos los seguros de responsabilidad civil.*
- l) Otros gastos corrientes que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen dentro del período establecido en estas bases.*

Cuando un gasto corresponda conjuntamente a la actividad subvencionada y a otros usos, únicamente será subvencionable la parte imputable a aquella, debiendo justificarse el criterio de distribución aplicado.

No serán subvencionables los impuestos indirectos susceptibles de recuperación o compensación, los impuestos personales sobre la renta, los intereses deudores de cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales ni los gastos de procedimientos judiciales.

9. Convocatoria

El procedimiento de concesión se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Adeje, en ejercicio de las competencias delegadas mediante Decreto de Alcaldía núm. ALC/131/2023, de 27 de junio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo que figura en el Anexo I de estas bases, debidamente cumplimentado y firmado, e incluirán una declaración responsable relativa al cumplimiento de los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria. La presentación de la solicitud supondrá la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes bases.

El texto de la convocatoria y la información requerida se comunicarán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), que dará traslado de su extracto al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife para su publicación, conforme a lo previsto en el artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones.

10. Tratamiento y protección de datos personales

Los datos personales facilitados por las personas interesadas se utilizarán para la tramitación, resolución y control de las subvenciones reguladas en estas bases, con sujeción al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El responsable del tratamiento es el Ayuntamiento de Adeje, que tratará los datos en el ejercicio de sus competencias y en cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley General de Subvenciones. Los datos se comunicarán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y a los órganos que legalmente deban conocerlos, y se conservarán durante los plazos exigidos por la normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán solicitar el acceso a sus datos, su rectificación o supresión, así como la limitación del tratamiento u oponerse al mismo, cuando proceda, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Adeje, presentado en su sede electrónica o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Asimismo, podrán dirigirse al delegado de protección de datos municipal y reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos cuando consideren vulnerados sus derechos.

El modelo de solicitud recogerá la información adicional sobre el tratamiento de los datos personales y los datos de contacto del delegado de protección de datos.

CAPÍTULO II.- COMPROMISOS ECONÓMICOS

11. Cuantía

El Ilustre Ayuntamiento de Adeje destina a esta convocatoria un crédito máximo de 60.000,00 euros, distribuido en tres líneas de subvención correspondientes a los sectores agrícola, ganadero y pesquero, con una dotación de 20.000,00 euros para cada una de ellas.

El crédito de cada línea se distribuirá a partes iguales entre las personas solicitantes que reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases. La cuantía individual no podrá superar el importe solicitado ni el gasto subvencionable admitido, una vez descontadas las demás ayudas o ingresos destinados a financiar ese mismo gasto.

Cuando la aplicación de estos límites genere un remanente, este se distribuirá a partes iguales entre las restantes personas beneficiarias de la misma línea que no hayan alcanzado dichos límites. Esta operación se repetirá hasta agotar el crédito disponible o hasta que todas las solicitudes hayan alcanzado el importe máximo que les corresponda.

Si en una línea únicamente resultara beneficiaria una persona o entidad, podrá concedérsele una subvención de hasta 20.000,00 euros, con sujeción a los límites anteriores.

El importe definitivo a abonar quedará condicionado a la justificación de los gastos subvencionables, en los términos establecidos en estas bases.

12. Financiación

Las subvenciones previstas en esta convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 4312/48900, «Mercados, abastos y lonjas/Otras transferencias», del Presupuesto General del Ayuntamiento de Adeje para el ejercicio 2026, por un importe total de 60.000,00 euros, conforme a los siguientes documentos contables de retención de crédito:

- a) Sector agrícola: documento núm. 12026000044491, por importe de 20.000,00 euros.*
- b) Sector ganadero: documento núm. 12026000044492, por importe de 20.000,00 euros.*
- c) Sector pesquero: documento núm. 12026000044493, por importe de 20.000,00 euros.*

CAPÍTULO III

13. Obligaciones de las personas beneficiarias:

- a) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento de Adeje, Área de Desarrollo Económico y Empleo, y control que puedan realizar los órganos competentes, cualesquiera que puedan tener competencias; aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones enmarcadas en estas Bases Regulatorias.*
- b) Cumplir los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria y no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

- c) *Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.*
- d) *Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.*
- e) *Acreditar, antes de dictarse la propuesta de resolución de concesión y con carácter previo al pago, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Agencia Tributaria Canaria y el Ayuntamiento de Adeje, así como frente a la Seguridad Social. La acreditación se realizará mediante las correspondientes certificaciones o su consulta por el Ayuntamiento en los términos legalmente previstos. La declaración responsable únicamente sustituirá a las certificaciones en los supuestos en que lo permita la normativa aplicable.*
- f) *Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.*
- g) *Comunicar al órgano concedente cualquier modificación de las circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.*

CAPÍTULO IV

14. Área tramitadora. Competencias de tramitación

La tramitación e instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones corresponderá al Negociado de Mercados y Agromercado, integrado en el Servicio de Desarrollo Económico y Empleo de la Concejalía del Área de Seguridad, Promoción de la Actividad Económica y el Empleo del Ayuntamiento de Adeje, que realizará las actuaciones necesarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases y formular la correspondiente propuesta de resolución.

15. Funciones, competencias y obligaciones

Corresponde al área tramitadora la gestión administrativa de las subvenciones destinadas a sufragar los gastos corrientes derivados del desarrollo de actividades agrícolas, ganaderas y de pesca tradicional o artesanal vinculadas al municipio de Adeje, conforme a los requisitos establecidos en el apartado 5 de estas bases.

En particular, le corresponderán las siguientes funciones:

1. Tramitar y gestionar las solicitudes de subvención y realizar las actuaciones necesarias para la instrucción del procedimiento.

2. Comprobar que las personas y entidades solicitantes reúnen los requisitos para obtener la condición de beneficiarias, así como verificar el cumplimiento de la finalidad de las ayudas y la adecuada justificación de los gastos subvencionados.
3. Realizar las actuaciones de publicidad y comunicación exigidas por la normativa en materia de subvenciones, incluidas las correspondientes a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
4. Organizar los medios humanos y técnicos disponibles para la tramitación y seguimiento de las ayudas.
5. Facilitar a la Intervención municipal y a los demás órganos competentes la información y documentación necesarias para el ejercicio de sus funciones de comprobación y control.

CAPÍTULO V.- PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES

16. Procedimiento de concesión

Las subvenciones se concederán mediante convocatoria pública, en régimen de concurrencia competitiva, con aplicación del prorrateo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Dada la finalidad de estas ayudas de contribuir al mantenimiento de las actividades del sector primario, el crédito de cada línea se distribuirá entre todas las personas y entidades solicitantes que cumplan los requisitos establecidos, conforme a las reglas de reparto y los límites previstos en estas bases.

Finalizado el plazo de presentación, las solicitudes se examinarán conjuntamente, sin establecer preferencia por su orden de entrada. Los remanentes se redistribuirán exclusivamente entre las personas beneficiarias de la misma línea, en los términos establecidos en el apartado relativo a la distribución de los fondos.

17. Distribución de los fondos.

Los 20.000,00 euros destinados a cada sector se repartirán inicialmente a partes iguales entre los beneficiarios de ese sector.

Si alguno de los beneficiarios hubiera solicitado una cantidad inferior a la que le corresponde en el reparto, o sus gastos subvencionables fueran inferiores a dicha cantidad, se le concederá únicamente el importe que proceda. La diferencia se repartirá a partes iguales entre los demás beneficiarios del mismo sector que todavía tengan gastos subvencionables pendientes de cubrir.

Este reparto del sobrante se repetirá hasta agotar los 20.000,00 euros o hasta que todos los beneficiarios tengan cubiertos sus gastos subvencionables. En ningún caso se concederá una cantidad superior a la solicitada ni se financiarán gastos que ya estén cubiertos por otras ayudas o ingresos.

Los fondos destinados a agricultura, ganadería y pesca se repartirán de forma independiente. El dinero que pudiera quedar sin adjudicar en un sector no podrá destinarse a otro.

18. De las solicitudes

Las personas y entidades obligadas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, deberán realizar los trámites de este procedimiento por medios electrónicos. Las personas físicas no sujetas a dicha obligación podrán elegir el medio de relación con el Ayuntamiento, conforme a lo previsto en el artículo 14.1 de la citada Ley.

Las solicitudes se presentarán mediante el modelo normalizado que figura en el Anexo I, disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Adeje, a través del registro electrónico municipal o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, según corresponda.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Las solicitudes deberán acompañarse de la documentación exigida en estas bases. No será necesario aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por otra Administración, en los términos previstos en el artículo 28 de la Ley 39/2015. Cuando se trate de documentos aportados anteriormente, la persona interesada deberá indicar cuándo y ante qué órgano administrativo los presentó. Excepcionalmente, si no fuera posible recabarlos, podrá requerirse nuevamente su aportación.

19. Órgano competente

Corresponde a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Adeje la aprobación de las presentes bases y de la convocatoria, así como la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones, en ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía mediante Decreto núm. ALC/131/2023, de 27 de junio, apartado tercero, letra i).

20. Subsanación de las solicitudes

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en estas bases o no se acompaña de la documentación exigida, el órgano instructor requerirá a la persona o entidad solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o aporte los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de conformidad con su artículo 68.1 y con el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El requerimiento se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Adeje. Esta publicación sustituirá a la notificación individual, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015. El plazo de subsanación se contará desde el día siguiente al de dicha publicación.

21. Resolución definitiva

Concluida la instrucción del procedimiento y efectuados los trámites de evaluación y audiencia que procedan, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva. Esta identificará a las personas y entidades propuestas como beneficiarias, la línea de subvención

correspondiente y el importe de la ayuda, con indicación de los criterios aplicados para su determinación.

Podrá prescindirse del trámite de audiencia cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24.4 de la Ley General de Subvenciones. En este supuesto, la propuesta formulada tendrá carácter definitivo.

La propuesta de resolución definitiva se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Adeje, concediendo a las personas y entidades propuestas como beneficiarias un plazo de diez días hábiles, contado desde el día siguiente al de su publicación, para comunicar su aceptación mediante el modelo del Anexo II. Si no se presenta la aceptación dentro de dicho plazo, no se incluirá a la persona o entidad propuesta en la resolución de concesión. El crédito que resulte disponible podrá redistribuirse dentro de la misma línea conforme a las reglas establecidas en estas bases, sometiendo las nuevas cuantías propuestas a aceptación.

Cumplido este trámite, el órgano instructor elevará la propuesta a la Junta de Gobierno Local para su resolución.

El acuerdo de concesión será motivado y contendrá la relación de personas y entidades beneficiarias, la línea de subvención y el importe concedido a cada una, así como la desestimación de las restantes solicitudes y, en su caso, la inadmisión o el desistimiento, con expresión de sus causas.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no generarán derecho alguno a favor de las personas o entidades propuestas mientras no se publique el acuerdo de concesión.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución será de dos meses, contado desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. Transcurrido dicho plazo sin haberse publicado la resolución, las personas interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, sin perjuicio de la obligación de resolver expresamente.

El acuerdo de concesión pondrá fin a la vía administrativa. Contra el mismo podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación.

22. Notificación de la resolución

La resolución definitiva del procedimiento se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Adeje, sin perjuicio de las notificaciones individuales complementarias que, en su caso, puedan practicarse.

23. Condiciones a las que se sujeta la concesión

La concesión de las subvenciones estará condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases y a la acreditación de los gastos subvencionables realizados durante el período previsto en el apartado 8.

La documentación justificativa se presentará junto con la solicitud. Su comprobación por los servicios técnicos municipales será previa a la propuesta de resolución de concesión y permitirá determinar el importe de los gastos admitidos para efectuar el reparto de las ayudas.

24. Abono de la subvención

La justificación de los gastos se presentará junto con la solicitud de subvención, mediante las facturas o documentos de valor probatorio equivalente y los justificantes de pago, acompañados de la restante documentación exigida en estas bases.

Los servicios técnicos municipales comprobarán la documentación presentada y emitirán informe sobre los gastos subvencionables admitidos. A partir de dichos importes se determinará la ayuda correspondiente a cada solicitante, conforme a las reglas de reparto establecidas en estas bases.

El abono se efectuará mediante transferencia bancaria, en un único pago, una vez acordada la concesión y aprobada la justificación. Ambos pronunciamientos podrán recogerse en el mismo acuerdo de la Junta de Gobierno Local, sin necesidad de presentar nuevamente la documentación ya aportada y comprobada.

No podrá realizarse el pago mientras la persona o entidad beneficiaria no se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.

25. Reintegro de las subvenciones.

Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, junto con los intereses de demora correspondientes, calculados desde la fecha del pago hasta aquella en que se acuerde la procedencia del reintegro o hasta la fecha de devolución, si esta fuera anterior.

El reintegro se acordará previa tramitación del correspondiente procedimiento, en el que se garantizará la audiencia de la persona o entidad interesada, conforme a lo dispuesto en el título II de la Ley General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo.

ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

**SUBSECTORES AGRÍCOLA, GANADERO Y PESQUERO DEL MUNICIPIO
DE ADEJE · AÑO 2026**

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre y apellidos / Razón social	NIF / CIF
Domicilio	Código postal
Municipio	Teléfono móvil
Correo electrónico	

Datos de la persona representante (cumplimentar únicamente cuando proceda)

Nombre y apellidos de la persona representante	NIF
Domicilio y municipio	Código postal
Correo electrónico	Teléfono móvil

Las notificaciones individuales se practicarán por medios electrónicos cuando exista obligación legal de relacionarse electrónicamente con la Administración o cuando la persona interesada haya elegido dicho medio. En los demás casos, se efectuarán conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de las publicaciones previstas en las bases reguladoras. El correo electrónico y el teléfono móvil se utilizarán para el envío de avisos, que no tendrán carácter de notificación.

Subsector en el que desarrolla su actividad (marcar con una X):

☐ Agricultura ☐ Ganadería ☐ Pesca tradicional

II. GASTOS CORRIENTES PARA LOS QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Marque con una X los conceptos para los que solicita la subvención:

- ☐ a) Gastos de electricidad, gas, combustible y lubricantes necesarios para el desarrollo de la actividad.
- ☐ b) Gastos de alimentación del ganado.
- ☐ c) Gastos de adquisición de productos fitosanitarios y fertilizantes.
- ☐ d) Gastos de conservación y reparación de los sistemas de riego, siempre que no constituyan inversiones o mejoras que incrementen su capacidad o prolonguen su vida útil.
- ☐ e) Gastos de material informático no inventariable.
- ☐ f) Gastos de servicios profesionales directamente relacionados con la actividad, incluidos los servicios veterinarios, de ingeniería agronómica y de asesoría contable, fiscal y laboral.

- ☐ g) Gastos de alquiler, mantenimiento y reparación de equipos y maquinaria utilizados en la actividad, siempre que no tengan carácter de inversión.
- ☐ h) Tasas y gastos de tramitación de licencias, autorizaciones y otros títulos habilitantes necesarios para el ejercicio de la actividad.
- ☐ i) Gastos de suscripción, alquiler o mantenimiento de aplicaciones informáticas y servicios tecnológicos directamente vinculados a la actividad, siempre que no constituyan inversiones.
- ☐ j) Gastos de salarios y cotizaciones empresariales a la Seguridad Social del personal contratado para el desarrollo de la actividad subvencionada, así como las cuotas de la Seguridad Social de la persona beneficiaria por el ejercicio de dicha actividad por cuenta propia.
- ☐ k) Primas de seguros vinculados a la actividad, incluidos los seguros de responsabilidad civil.
- ☐ l) Otros gastos corrientes que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen dentro del período establecido en las bases.

III. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA Y DATOS BANCARIOS

Documentación aportada con la solicitud (marcar con una X):

- ☐ Facturas o documentos de valor probatorio equivalente correspondientes a los gastos para los que se solicita la subvención.
- ☐ Justificantes acreditativos del pago de los gastos anteriores.
- ☐ Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, cuando proceda.
- ☐ Otra documentación (especificar):

Datos bancarios para el abono de la subvención:

Titular de la cuenta:

NIF:

Número de cuenta (IBAN): ES

La cuenta bancaria indicada deberá estar a nombre de la persona o entidad solicitante de la subvención.

IV. CONSULTA DE DATOS Y DOCUMENTACIÓN

La persona solicitante autoriza al Ayuntamiento de Adeje a consultar o recabar de las administraciones públicas competentes los datos y documentos necesarios para tramitar esta solicitud, en los términos legalmente previstos y sin perjuicio de los supuestos en que resulte exigible una autorización específica.

V. DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona abajo firmante, bajo su responsabilidad, declara (marcar con una X):

- ☐ Que está inscrita en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Canarias, cuando resulte exigible por razón de la actividad.
- ☐ Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- ☐ Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- ☐ Que no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ☐ Que no está inhabilitada para obtener ayudas o subvenciones del Ayuntamiento de Adeje.
- ☐ Que ha justificado las ayudas y subvenciones anteriormente concedidas por el Ayuntamiento de Adeje, cuando haya estado obligada a ello.
- ☐ Que no ha solicitado ni obtenido subvenciones incompatibles con la solicitada y que se someterá a las actuaciones de comprobación que practiquen los órganos competentes.
- ☐ Que el importe total de las subvenciones solicitadas u obtenidas de entidades públicas o privadas no supera el coste de la actividad subvencionada.

La persona firmante declara que los datos consignados son ciertos y conoce las responsabilidades que puedan derivarse de su falsedad. Los datos personales facilitados serán tratados por el Ayuntamiento de Adeje para la gestión de esta convocatoria, de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, así como con la información de protección de datos que facilite el Ayuntamiento.

En Adeje, a de de 2026.

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE

ANEXO II
ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

**SUBSECTORES AGRÍCOLA, GANADERO Y PESQUERO DEL MUNICIPIO
DE ADEJE · AÑO 2026**

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA BENEFICIARIA

Nombre y apellidos / Razón social	NIF / CIF
Domicilio	Código postal
Municipio	Teléfono móvil
Correo electrónico	

La persona abajo firmante **ACEPTA EXPRESAMENTE** la subvención propuesta a su favor por el Ayuntamiento de Adeje, correspondiente al ejercicio 2026, destinada a sufragar gastos corrientes derivados del desarrollo de actividades agrícolas, ganaderas y de pesca tradicional o artesanal, de conformidad con las condiciones establecidas en las bases reguladoras de la convocatoria.

Importe de la subvención concedida (en su caso): €

Referencia del expediente / resolución de concesión:

Asimismo, manifiesta conocer las obligaciones derivadas de su condición de persona beneficiaria, en los términos establecidos en las bases de la convocatoria y en la normativa de subvenciones aplicable.

En Adeje, a de de 2026.

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE

Negociado de Gestión Tributaria**ANUNCIO**

4666

2209387

Expediente nº: 9272/2026

Que el Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de dos mil veintiséis, acordó la aprobación de la modificación del Precio Público aplicable a los servicios o actividades de competencia municipal regulados en el correspondiente expediente de modificación de la ordenanza reguladora del precio público por los servicios y actividades prestados en el Auditorio de Adeje.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.1 en relación con el artículo 41 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y conforme a los principios de transparencia y publicidad establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el presente acuerdo a general conocimiento de los ciudadanos mediante su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica municipal.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer de forma potestativa recurso de reposición ante el propio Pleno de la Corporación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, según lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Opcionalmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo territorialmente competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES PRESTADOS EN EL AUDITORIO DE ADEJE.

PREÁMBULO

El Ayuntamiento de Adeje, en el ejercicio de las competencias que le atribuyen los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y el artículo 25 en relación con el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, promueve la regulación de la actividad dirigida a la prestación de servicios culturales, venta de entradas y cesión de espacios en el Auditorio de Adeje, como un instrumento esencial de difusión cultural, dinamización social, promoción artística y mejora de la calidad de vida de los vecinos del municipio.

En este contexto, surge la necesidad de articular un marco normativo que regule la contraprestación económica por el uso de estas infraestructuras y la asistencia a sus actividades, garantizando en todo momento los principios de transparencia, igualdad de acceso, estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de este servicio público cultural.

La regulación de este concepto constituye una prestación de servicios de competencia local, de carácter voluntario para los interesados y susceptible de ser ofrecida por el sector privado. Al no concurrir ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 20.1.B) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para su consideración como tasa, su régimen jurídico se incardina plenamente en la figura del precio público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 a 47 del citado texto legal, así como en la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con la potestad reglamentaria y de gestión local, el Pleno de la Corporación aprueba la presente ordenanza.

Artículo 1. Concepto.

De conformidad con lo previsto en los arts. 41 a 47 y 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, establece el precio público por prestación de los servicios o realización de actividades en el Auditorio de Adeje.

Artículo 2. Obligados al pago.

Estarán obligados al pago de los Precios Públicos regulados en este texto regulador quienes soliciten o se beneficien de los servicios o actividades prestados en el Auditorio de Adeje.

Artículo 3. Cuantía y obligación de pago.

1. La cuantía que corresponda abonar por la prestación de cada uno de los servicios o actividades a que se refiere este texto Regulador, se determinará según cantidad fija o en función de los elementos o factores que se indiquen en el anexo de tarifas del presente texto.

2. La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicia la prestación del servicio o la realización de la actividad, si bien se podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial. En el caso de utilización de las instalaciones, cuando se solicite el uso de las mismas.

3. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe siendo necesaria la solicitud.

4. Las deudas por precios públicos podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

Artículo 4. Fijación.

El establecimiento o modificación de los precios públicos corresponderá al Pleno de la corporación, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículo 5. Reducciones.

1. Tendrán una reducción del 100% del Precio Público, todas aquellas actividades que organice el Ayuntamiento y cualquier otra actividad que venga determinada por acuerdo de la Corporación, interesadas por otros Organismos o Entidades Públicas.

2. Podrá aplicarse una reducción máxima del 100% en las tarifas de uso del Auditorio, en aquellos eventos que, por su relevancia social, cultural e incluso de proyección del municipio, sean autorizados por el Ayuntamiento de la Villa de Adeje a instancia de terceros, debiendo motivarse las razones de tal reducción y el porcentaje de la misma en el expediente instruido al efecto.

3. Tendrán una reducción del 100% del Precio Público en el uso del Auditorio:

a) Las actividades que realicen de forma esporádica los centros docentes de nuestro municipio, siempre que se realicen dentro de horas lectivas y estén incluidos en el plan del Centro, debiendo presentar el programa de actividades y obtener aprobación de la Concejalía responsable. Para la concreción de fechas de estas actividades, siempre tendrán prioridad todas aquellas recogidas en la programación anual del Auditorio. Siendo los días más idóneos para obtener la autorización de lunes a miércoles.

b) Aquellas actividades de producción propia que puedan llevar a cabo grupos de teatro asentados en el municipio.

c) Aquellas producciones que vengan por cualquiera de las modalidades de contratación de espectáculos con compañías o productoras.

4. Tendrán una reducción parcial sobre el Precio Público en el uso del Auditorio:

a) En función del tipo de acto o evento (hasta el 66%):

Actos con venta de entradas, cuya recaudación vaya destinada a financiar proyectos de carácter benéfico, siempre y cuando se acredite:

- El acuerdo con la entidad beneficiaria.

- Que el beneficio se destina íntegramente a dicho fin.

b) En función de los tiempos de alquiler y espacios a alquilar:

Para las autorizaciones de más de 3 días consecutivos, para cada día adicional se aplicará un descuento del 50% sobre el precio/día.

Artículo 6. Servicios y medios incluidos.

En el alquiler se incluyen los medios técnicos con los que cuenta cada una de las salas y mobiliario, así como aquellos servicios que prestan empresas externas contratadas por el Ayuntamiento.

En ningún caso se incluyen los servicios a prestar por empresas externas, que deberán contratar directamente por el interesado tales como (limpieza de sala y camerinos, azafatas, restauración, elementos escenográficos, flores, audiovisuales, seguridad, etc).

Artículo 7. Normas de Gestión.

1. El precio público regulado en el presente acuerdo será gestionada por el Área de Cultural. La utilización de las instalaciones mencionadas está supeditada a la previa autorización municipal, tramitada por dicha Área.

Las reservas se harán con un mes como mínimo de antelación al comienzo de la temporada de auditorio (septiembre-diciembre), salvo, que se trate de solicitudes que, por su interés y previamente justificadas, se autoricen por el Área de Cultura y no interfieran en su programación anual. Además, que no concurren con otras solicitudes efectuadas en tiempo y forma. La presentación de solicitudes se efectuará mediante el impreso correspondiente en la sede electrónica, la oficina de atención al ciudadano o en el Área de Cultura.

El Ayuntamiento de Adeje a través del Área de Cultura se reserva el derecho de admitir la solicitud para la celebración de espectáculos en función de su calidad y adecuación a la línea de programación establecida por el Ayuntamiento.

2. El obligado al pago ingresará el importe del precio público en el momento en que se conceda la autorización para la utilización de las instalaciones y prestación de servicios contempladas en este acuerdo regulador. En el caso de venta de entradas para los diferentes espectáculos o eventos, en el momento de adquisición de la entrada.

El precio público se exigirá en régimen de autoliquidación.

El ingreso del precio público se realizará a través de las pasarelas de pago autorizadas por este Ayuntamiento u otros canales de pago habilitados a tales efectos.

Los usuarios deberán de abonar el importe del precio de la entrada aunque no asistan al evento o espectáculo correspondiente, no procediendo, en consecuencia, la devolución del mismo.

Cuando por causas no imputables al obligado el servicio no se preste, procederá la devolución del importe correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 46.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Independientemente de la autorización que se lleve a cabo del Auditorio y el pago del precio público por prestación de servicios del Auditorio, se podrá exigir el depósito de una fianza de hasta el 100% del precio de un día de uso. Esta fianza se devolverá en caso de comprobar que las instalaciones han quedado en perfecto estado después de su utilización.

En caso de que no fuese posible la autorización de uso de las instalaciones por causas no imputables a la entidad, los interesados podrán solicitar al Ayuntamiento de Adeje, la devolución del importe ingresado.

3. Cuando por la utilización de los espacios escénicos regulados en el presente acuerdo, éstos sufrieran algún desperfecto o deterioro, el beneficiario de la autorización estará obligado a pagar, sin perjuicio del importe del precio público, el coste íntegro de los gastos de reparación o reconstrucción, así como los derivados por la producción y/o montajes. El director técnico del Auditorio revisará las instalaciones para comprobar los posibles desperfectos y emitir un informe con la idoneidad o no de la utilización.

4. Las actividades o eventos que se desarrollen en estas instalaciones municipales se realizarán bajo la supervisión y responsabilidad del solicitante. En los casos en los que sea necesario, el autorizado deberá acreditar que cuenta con la cobertura de responsabilidad civil y/o accidente conforme determine la ley aplicable vigente en el momento en el que se produzca la autorización para el uso de la instalación municipal.

5. La disponibilidad de las instalaciones municipales quedará supeditada a las necesidades que por parte del Ayuntamiento de Adeje se detecten en cada momento, que serán comunicadas al interesado con una antelación mínima de 48 horas.

Artículo 8. Precio público por los servicios prestados en el Auditorio de Adeje:

- a) Uso con fin lucrativo por día:
- Sala principal del Auditorio: 1000€. Día de montaje y desmontaje: 200€
 - Sala Contemporánea: 300€. Día de montaje y desmontaje: 75€
- b) Uso con fin no lucrativo (entidades, fundaciones o similares y particulares), por día:
- Sala principal del Auditorio: 350€. Día de montaje y desmontaje: 75€
 - Salas de Contemporánea: 100€. Día de montaje y desmontaje: 25€

Artículo 9. Precio público en concepto de entradas al Auditorio:

1. Actividades que vienen promovidas por las redes de espacios escénicos, tanto por la insular, por la regional o la nacional:

Artes escénicas para la infancia y la juventud	2 y 5 euros
Circo	2 y 5 euros
Teatro (comedia, drama, etc)	4 y 8 euros
Danza	4 y 8 euros
Lírica	4 y 8 euros
Música	4 y 20 euros
Otros no clasificados anteriormente	3 y 30 euros

2. Actividades que vienen promovidas por la modalidad de "ensayo" En esta modalidad los precios se establecerán al igual que los circuitos de artes escénicas.

3. Actividades, eventos o espectáculos en las que se abone por el Ayuntamiento el importe del caché correspondiente, no recogidos anteriormente, se establece el precio público en función del mismo:

Caché (euros)	Precio
Hasta 4.900	Desde 5 euros hasta 8 euros
Hasta 10.000	Desde 8 euros hasta 10 euros
Entre 10.001 hasta 15.000	Desde 10 euros hasta 20 euros
Más de 15.001	Desde 20 euros hasta 40 euros

*Se aplicarán descuentos del 50% sobre los precios generales, en los espectáculos del Auditorio para personas que presenten:

- *Carnet joven.*
- *Carnet de mayores.*
- *Desempleados.*
- *Carnet de familia numerosa.*

*Se podrá fijar un precio único de 2 euros para todo el público asistente cuando existan razones sociales, culturales o de interés público que así lo aconsejen, previa resolución motivada del Área responsable. Entre dichos eventos se podrá incluir entre otros, actividades navideñas, de Semana Santa o las Fiestas de Adeje.

4. Actividades o eventos benéficos:

Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo justifiquen, se podrá bonificar o reducir el precio público a entidades sin fines lucrativos, en consideración a su función social, actividades y características. La autorización de estos beneficios, requerirá la acreditación documental del destino solidario de la recaudación y la resolución o acuerdo motivado del órgano competente.

5. Espectáculos remunerados bajo modalidad de taquilla:

Cuando concurren razones culturales debidamente acreditadas y tras informar favorable el técnico responsable del contrato, la intervención y la tesorería municipales, se podrá autorizar por el órgano competente, que el contratista perciba como precio del contrato lo recaudado en taquilla, debiéndose poner de manifiesto en los pliegos de condiciones y en el contrato. Dichos ingresos no tendrán la naturaleza de precio público, ni deben integrarse en el presupuesto municipal.

6. Régimen de bonificación mediante abono anual del Auditorio de Adeje.

- a) Se establece la modalidad de Abono Anual para el Auditorio de Adeje como un título personal e intransferible que faculta a su titular para el acceso a las actividades y espectáculos programados por el Auditorio.
- b) El abono anual estará sujeto al pago de un precio único y fijo de sesenta euros (60,00 €) por año natural o período de vigencia estipulado.
- c) La condición de abonado otorgará el derecho a la obtención de entradas ilimitadas para los espectáculos incluidos en la programación del Auditorio. Para el ejercicio del derecho de acceso, será requisito formal e indispensable que el beneficiario proceda a la inscripción previa y formalización de la reserva de localidad para cada espectáculo. Dicha inscripción deberá efectuarse estrictamente en el tiempo y forma que determine la Dirección del Auditorio o el área de cultura. El incumplimiento de los plazos o procedimientos de inscripción conllevará la pérdida del derecho de acceso para el espectáculo en cuestión.

7. Régimen especial de acceso a las instalaciones municipales por razones de interés público.

- 1. Cuando concurren razones de interés público, social, cultural o de fomento de la participación ciudadana, debidamente justificadas por el órgano municipal competente, se podrá autorizar la utilización de cualquiera de las instalaciones municipales para la realización de actividades y espectáculos.
- 2. En tales supuestos, el precio público de las entradas que deban satisfacer los usuarios y asistentes se fijará dentro de una horquilla tarifaria que oscilará entre un mínimo de 1,00 euro y un máximo de 3,00 euros por localidad, en función de las características y los costes del evento.

Artículo 10. Legislación Aplicable.

En todo lo no previsto en el presente Acuerdo se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como en la Ordenanza General aprobada por este Ayuntamiento.

DISPOSICIONES

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. Normativa supletoria

En todo lo no previsto expresamente en la presente Ordenanza, será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como en las leyes sectoriales que resulten de aplicación a la materia objeto de este servicio y la normativa de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aplicable.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. Actualización de tarifas

Las tarifas previstas en la presente Ordenanza podrán ser objeto de actualización anual conforme a la variación interanual del Índice de Precios al Consumo (IPC) del conjunto nacional, correspondiente al periodo comprendido entre el 31 de octubre del año anterior y el 31 de octubre del año en curso, según los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística, salvo acuerdo expreso en contrario del órgano competente.

A estos efectos, las tarifas actualizadas podrán ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y serán de aplicación a partir del 1 de enero del ejercicio siguiente.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. Modificación de la Ordenanza

La modificación de la presente Ordenanza y de sus anexos de tarifas se ajustará a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Cualquier modificación de las tarifas o de las condiciones de prestación del servicio requerirá acuerdo del Pleno de la Corporación y su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA. Derogación normativa

A la entrada en vigor de la presente Ordenanza quedarán derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango reguladas por este Ayuntamiento se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo preceptuado en la misma, y de forma expresa cualquier tarifa o disposición reglamentaria municipal anterior que regulara los precios por el uso o asistencia al Auditorio de Adeje.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. Entrada en vigor

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez que se haya publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

En la Histórica Villa de Adeje, a veintiocho de octubre de dos mil veintiséis.

EL CONCEJAL DE ÁREA, Epifanio Jesús Díaz Hernández, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE CANDELARIA**ANUNCIO**

4667

2199203

Expediente nº: 6984/2026

Por el presente se publica que el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO cuyo contenido literal es:

“Octavio Manuel Fernández Hernández, Secretario General del Ayuntamiento de Candelaria, en virtud de la función de fe pública del artículo 3.2 f) del Real Decreto Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, certifica que el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

3.- Expediente 6984/2026. Propuesta del Concejal delegado de Hacienda al Pleno de Plan Económico-Financiero 2026-2027.

Consta en el expediente informe favorable del Interventor de fecha 17 de junio de 2026 que transcrito literalmente dispone:

**INFORME DE INTERVENCIÓN PLAN ECONÓMICO FINANCIERO
EJERCICIOS 2026-2027**

Conforme el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Presupuestaria, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.

El plan económico-financiero contendrá como mínimo la siguiente información:

- a) Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.
- b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
- c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.
- d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.

e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

Los planes económico-financieros elaborados por las Corporaciones Locales deberán estar aprobados por el Pleno de la Corporación.

En caso de falta de presentación, de falta de aprobación o de incumplimiento del plan económico-financiero o del plan de reequilibrio, o cuando el periodo medio de pago a los proveedores de la Comunidad Autónoma supere en más de 30 días el plazo máximo de la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la comunicación prevista en el artículo 20.6 la Administración Pública responsable deberá:

a) Aprobar, en el plazo de 15 días desde que se produzca el incumplimiento, la no disponibilidad de créditos y efectuar la correspondiente retención de créditos, que garantice el cumplimiento del objetivo establecido. Dicho acuerdo deberá detallar las medidas de reducción de gasto correspondientes e identificar el crédito presupuestario afectado, no pudiendo ser revocado durante el ejercicio presupuestario en el que se apruebe o hasta la adopción de medidas que garanticen el cumplimiento del objetivo establecido, ni dar lugar a un incremento del gasto registrado en cuentas auxiliares, a cuyo efecto esta información será objeto de un seguimiento específico. Asimismo, cuando resulte necesario para dar cumplimiento a los compromisos de consolidación fiscal con la Unión Europea, las competencias normativas que se atribuyan a las Comunidades Autónomas en relación con los tributos cedidos pasarán a ser ejercidas por el Estado.

b) Constituir, cuando se solicite por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, un depósito con intereses en el Banco de España equivalente al 0,2 % de su Producto Interior Bruto nominal. El depósito será cancelado en el momento en que se apliquen las medidas que garanticen el cumplimiento de los objetivos.

Si en el plazo de 3 meses desde la constitución del depósito no se hubiera presentado o aprobado el plan, o no se hubieran aplicado las medidas, el depósito no devengará intereses. Si transcurrido un nuevo plazo de 3 meses persistiera el incumplimiento podrá acordar que el depósito se convertirá en multa coercitiva.

De no adoptarse alguna de las medidas previstas en el apartado a) anterior o en caso de resultar éstas insuficientes el Gobierno podrá acordar el envío, bajo la dirección del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de una comisión de expertos para valorar la situación económico-presupuestaria de la administración afectada. Esta comisión podrá solicitar, y la administración correspondiente estará obligada a facilitar, cualquier dato, información o antecedente respecto a las partidas de ingresos o gastos. La comisión deberá presentar una propuesta de medidas y sus conclusiones se harán públicas en una semana. Las medidas propuestas serán de obligado cumplimiento para la administración incumplidora.

1.- INTRODUCCIÓN

Por Decreto 423/2026, de 25 de febrero, se aprobó la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2025, donde se ha verificado el incumplimiento de las Reglas fiscales, esto es, la Estabilidad, Presupuestaria y la Regla del Gasto que, a partir del año 2024, se reactivaron después de estar suspendidas desde el año 2020.

En virtud de los principios que rige la aplicación normativa y actos de la Unión Europea, tienen carácter vinculante los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos en la Actualización del Programa de estabilidad 2023-2026 de 28 de abril de 2023, fijando un objetivo de estabilidad para el 2025, en el 0 % del PIB para el 2025, de superávit para el subsector local. En la regla del gasto, se aplica de forma automática, siendo el límite establecido en el 3,2 % para el 2025. Para la deuda pública, el límite es del 1,3 %.

A continuación, se refleja los datos de las reglas fiscales de obligado cumplimiento, obtenidos en la Liquidación del Presupuesto de 2025:

- ♦ **Estabilidad Presupuestaria:** No se cumple, ya que nos da **un saldo negativo de 1.409.281,41 Euros** (frente al saldo positivo de 14.144.477,06 Euros del año 2024). Por tanto, podemos decir que NO se cumple el principio de estabilidad presupuestaria, obteniendo un ratio de Estabilidad Presupuestaria de - **3,9 %**, frente al + 32 %, obtenido en el año anterior.
- ♦ **Regla del Gasto:** No se cumple al ser superior el gasto computable del presente ejercicio, respecto del gasto del ejercicio anterior en un 25,5 %, ascendiendo a 33.325.404,82 Euros frente a los 26.541.369,60 Euros de 2024, siendo el límite establecido para el año 2025, en el 3,2 %.
- ♦ **Límite de Deuda:** Se cumple al representar el 1 % de los derechos corrientes liquidados

La vigencia de las reglas fiscales en 2025, obligará la adopción de las medidas correctivas y coercitivas recogidas en los artículos 21 (formulación de un plan económico financiero) y siguientes de la LOEPSF para los supuestos de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

Conforme el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, forman parte del perímetro de consolidación, aquellas entidades clasificadas como administraciones públicas, conforme el SEC 2010, que en el caso del Ayuntamiento de Candelaria, estaría integrada por la propia Corporación, la Entidad Pública Empresarial de Gestión de Empresas y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Candelaria y la Sociedad Municipal de Viviendas y Servicios Municipales de Candelaria S.L.U. .

Este perímetro de consolidación será aplicable para el cálculo y cumplimiento de todas las reglas fiscales. Consecuencia de lo anterior, la verificación del cumplimiento debe constatarse en la liquidación presupuestaria para todo el grupo de Administraciones Públicas y no para cada ente individualmente considerado.

Por ello, en el plazo máximo de un mes, desde la aprobación de las liquidaciones de los presupuestos de los diferentes entes que conforman el perímetro de consolidación, debe estar elaborado un Plan Económico Financiero, en cuanto instrumento que debe permitir a la Entidad Local, volver a la senda del cumplimiento de las reglas fiscales. Durante el horizonte temporal del año en curso y el siguiente, deberán adoptarse las medidas económico financieras y presupuestarias que permitan que las liquidaciones del presupuesto, en estos dos años, presenten equilibrio o capacidad de financiación, además de un gasto computable dentro de la regla del gasto.

Hay que determinar la causa o las causas que han originado el incumplimiento, ya que, conociendo el origen del problema, se podrán tomar las medidas económico-financieras y presupuestarias, que permitan en un horizonte temporal corto, cumplir con la estabilidad presupuestaria y la regla del gasto. Consolidando los datos de las entidades que forman parte del perímetro de consolidación, obtenemos las desviaciones de las reglas fiscales, que han obligado a elaborar el presente Plan Económico Financiero:

Regla del Gasto

	AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA	EPELCAN	EMPRESA DE INSERCIÓN	TOTAL CONSOLIDADO 2025/2024
GASTO COMPUTABLE 2025	33.267.990,99	190.928,18	0,00	33.458.919,17
GASTO COMPUTABLE 2024	26.541.369,60	44.575,16	0,00	26.585.944,76
VARIACIÓN GASTO COMPUTABLE				25,8 %

Ha habido un exceso, respecto a la subida prevista, de 6.022.224,18 Euros.

Estabilidad Presupuestaria

	AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA	EPELCAN	EMPRESA DE INSERCIÓN	TOTAL CONSOLIDADO 2025
NECESIDAD/CAPACIDAD FINANCIACIÓN 2025	-1.409.281,41	-84.987,14	156.900,08	-1.337.368,47

Aquí el déficit, asciende a 1.337.368,47 Euros.

2.- **DIAGNÓSTICO ECONÓMICO FINANCIERO DEL MUNICIPIO**

Dado que los incumplimientos de las reglas fiscales, se ha detectado principalmente, en el Ayuntamiento de Candelaria, ya que la inestabilidad en las cuentas de Epelcan ha sido motivado únicamente por la bajas en las existencias del Cómic, en virtud del Acuerdo de Consejo de Administración de la citada entidad, para su entrega gratuita para fines sociales y culturales, a favor de entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, dejando sin efecto la citada encomienda, lo que ha motivado unos gastos en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, por este concepto, de más de ciento cuarenta y cinco mil euros, nos centraremos en la Corporación municipal, destacando que ha tenido una situación económica saneada puesta de manifiesto en los últimos ejercicios, tal como se refleja a través de las siguientes variables económicos financieras y presupuestarias:

ANO	RESULTADO PRESUPUESTARIO	REMANENTE DE TESORERÍA GASTOS GENERALES	AHORRO NETO	ENDEUDAMIENTO LARGO PLAZO	ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	REGLA DEL GASTO
2025	3.339.363,75	32.071.601,92	3.202.191,24	0,00	-1.409.281,41	Subida 25,3 % (límite 3,2 %)
2024	12.174.691,13	30.666.333,16	10.181.363,60	0,00	14.144.477,06	Bajada 3,9 % (límite 2,6 %)
2023	-1.155.830,35	19.502.729,45	9.921.302,65	0,00	5.204.350,30	Subida 54 % (límite suspendido)
2022	4.928.366,38	23.408.195,38	4.856.988,11	0,00	4.609.533,31	Subida 2,4 % (límite suspendido)
2021	4.102.775,84	18.482.024,15	4.269.684,77	0,00	4.647.254,57	Bajada 0,9 % (límite suspendido)

2.A. Estructura económica del Ayuntamiento

2.A.1. INGRESOS.

Se tienen en cuenta los datos de los 5 ejercicios económicos liquidados anteriores:

CAPÍTULOS	EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2024	EJERCICIO 2023	EJERCICIO 2022	EJERCICIO 2021
IMPUESTOS DIRECTOS	9.333.254,85	9.144.319,52	8.780.200,55	7.894.478,23	8.088.125,11
IMPUESTOS INDIRECTOS	7.065.572,23	7.509.532,92	5.945.881,39	4.645.124,59	4.354.013,91
TASAS Y OTROS INGRESOS	2.844.406,59	2.690.819,22	2.793.983,64	2.769.851,47	2.483.992,82
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.774.813,40	16.210.883,12	17.864.815,12	12.384.400,91	11.911.285,91
INGRESOS PATRIMONIALES	909.600,80	1.425.147,81	396.245,68	12.568,73	7.123,97
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.294.146,33	8.347.664,51	3.308.025,91	4.363.794,70	2.203.099,73
	37.221.794,20	45.328.367,10	39.089.152,29	32.070.218,63	29.047.641,46

2.A.1.1 Incidencias en los Capítulos económicos más representativos en 2025.

- 1.- En las Transferencias de capital, se ha generado un descenso del 60.54 %, esto es, un decremento de 5.053.518,18 Euros, motivado porque se ingresaron 2.481.391,35 Euros en enero de 2024, que se correspondía con el 65 % del Fondo Canario correspondiente al ejercicio 2023, pero también por unos ingresos del Cabildo Insular de Tenerife, en el año 2024, de un total de 4.395.073,06 Euros para obras del Auditorio y el Ebar, frente a los 1.132.548,13 Euros de dicho ente para la impulsión del Ebar.
- 2.- Caída de alrededor de dos millones de euros, en los ingresos por transferencias corrientes, procedente, principalmente, del Servicio Canario de Empleo para proyectos de pfaes, que se ingresaron en enero del 2026.
- 3.- Descenso de los ingresos patrimoniales, en más de medio millón de euros, por el menor rendimiento de las cantidades depositadas en cuentas corrientes.
- 4.- Descienden los ingresos por impuestos indirectos en casi medio millón de euros, más concretamente los recursos del REF.

2.A.2. GASTOS

Se tienen en cuenta los datos de los 5 ejercicios económicos liquidados anteriores:

CAPÍTULOS	EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2024	EJERCICIO 2023	EJERCICIO 2022	EJERCICIO 2021
GASTOS DE PERSONAL	14.762.339,13	13.283.294,99	14.347.475,89	11.223.640,13	10.273.933,94
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS	14.614.568,18	11.936.474,97	11.130.490,50	9.266.239,97	9.616.465,36
GASTOS FINANCIEROS	101.057,70	70.016,75	41.191,28	69.103,54	39.375,45
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.732.746,88	3.050.609,51	3.103.306,69	2.723.129,78	2.751.889,12
INVERSIONES REALES	4.661.230,22	3.077.563,52	5.288.953,37	2.971.454,72	1.769.492,06
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	61.748,95	31.655,59
	37.871.942,11	31.417.959,74	33.911.417,73	26.639.171,84	24.482.811,52

2.A.2.1. Incidencias en los Capítulos económicos más representativos en 2025.

- 1.- Aumento de los gastos de personal en más de un 11 %, alrededor de un millón y medio de euros más.

2.- Aumento en más de un 22 % los gastos en bienes corrientes y de servicios, esto es, una subida de alrededor de casi dos millones setecientos mil euros.

3.- Subida de las inversiones en un 51,46 %, alrededor de un millón seiscientos mil euros.

3. CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Para el año 2025, el objetivo de Estabilidad Presupuestaria, se fijó en un 0 %, pero el obtenido en las Liquidaciones de los Presupuestos del año 2025, en términos consolidados, se elevó a - 1.337.368,47, motivado por los siguientes hechos:

En el año 2025, se ha producido una serie de gastos, de naturaleza extraordinaria, cuantificados en 1.278.915,62 Euros:

- abono de atrasos a la Seguridad Social de 192.139,54 Euros, por aplicación, con carácter retroactivo, en favor de los empleados públicos, de la R.P.T.

- abono de la sentencia del Centro deportivo de Candelaria, por la cantidad de 261.580,49 Euros.

- abono a la empresa Urbaser SA, que presta el servicio de limpieza de edificios municipales, de facturas correspondientes al ejercicio 2024, por el importe de 572.876,72 Euros.

- abono de una mensualidad más, con respecto al año anterior a la empresa Valoriza SA, que presta el servicio de limpieza viaria y recogida de residuos, por la cantidad de 252.318,87 Euros.

Asimismo, el uso de remanentes, tanto para gastos generales (2.485.255,26 Euros) como para Gastos con Financiación Afectada (3.572.493,52 Euros), ha generado un déficit que ha afectado principalmente a la Estabilidad Presupuestaria y, en menor medida a la regla del Gasto, ascendiendo a 6.057.748,78 Euros, frente a los 4.061.151,40 Euros del año 2024 (de los cuáles, un total de 1.541.057,23 Euros son remanentes gastados de carácter general y 2.520.094,17 Euros, son gastados con financiación afectada). Por tanto, hay una diferencia de déficit de 1.996.597,38 Euros.

En materia de Ingresos, las subvenciones corrientes, para la financiación de proyectos de empleo, ascendieron a 2.869.457,48 Euros y en el 2025, se elevó a 783.932,12 Euros, ya que se ingresaron un total de 2.261.423,91 Euros, con fecha 19 de enero de 2026, es decir, que la contabilización de las subvenciones, se produjeron en un ejercicio posterior al que correspondían.

Por tanto, hacemos un ajuste, detrayendo los gastos extraordinarios e incluyendo las subvenciones no ingresadas en plazo, hubiese dado un total de 3.540.339,53 Euros, de superávit presupuestario en el año 2025.

4. CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE LA REGLA DEL GASTO

Para el año 2025, el objetivo fijado en la Regla del Gasto, se elevó al 3,2 %, muy por debajo del obtenido en la Liquidación del Presupuesto del año 2025, que ascendió al 25,8 %, esto es, hubo un gasto computable que se elevó, en exceso, del objetivo previsto, a 6.022.224,18 Euros.

Este exceso del gasto computable, se ha producido principalmente en tres capítulos:

- Capítulo de personal, con una subida del 11 %, esto es, un total de 1.479.044,14 Euros.
- Capítulo de Gastos en bienes corrientes y de servicios, con una subida del 22,4 %, un total de 2.678.093,21 Euros.
- Capítulo Inversiones, un 51,5 %, que supone 1.583.666,70 Euros.

Una parte de esos gastos, fue consecuencia del uso de remanentes, para gastos generales, que se elevaron a 2.485.255,26 Euros.

También destacar que hubo una caída del gasto en el año 2024, respecto al año anterior, de un 7,5 %, unos 2.493.457,99 Euros.

5. PREVISIONES TENDENCIALES DE INGRESOS Y GASTOS, BAJO EL SUPUESTO QUE NO SE PRODUCEN CAMBIOS EN LAS POLÍTICAS FISCALES Y DE GASTOS

Para la elaboración de las proyecciones del Ayuntamiento de Candelaria, principal actor del incumplimiento y demás entes dependientes, en los ejercicios 2026 y 2027, se han tenido en cuenta, con carácter general, los niveles de ejecución de gasto e ingreso derivados de comparar los créditos y las previsiones iniciales con las obligaciones reconocidas y los derechos reconocidos netos, según los datos derivados de la liquidación de los ejercicios 2021 al 2025, teniendo en cuenta que no van a haber cambios normativos en esas anualidades:

EJERCICIO 2026				
ENTIDAD	ESTIMACIÓN DE INGRESOS DE NO FINANCIEROS	ESTIMACIÓN DE GASTOS DE NO FINANCIEROS	AJUSTES	PREVISIÓN CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACIÓN
AYUNTAMIENTO	42.926.406,74 €	42.615.206,41 €	-356.206,41 €	-45.006,08 €
EMPRESA DE INSERCIÓN	2.181.506,41 €	2.090.605,42 €	0,00 €	90.900,99 €
EPELCAN	1.237.897,08 €	1.189.625,36 €	0,00 €	48.271,72 €
TOTAL	46.345.810,23 €	45.895.437,19 €	-356.206,41€	93.552,30 €

EJERCICIO 2027					
ENTIDAD	ESTIMACIÓN DE INGRESOS NO FINANCIEROS	ESTIMACIÓN DE GASTOS NO FINANCIEROS	AJUSTES	PREVISIÓN CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACIÓN	
AYUNTAMIENTO	43.276.819,87 €	43.064.123,43 €	-128.943,16 €	83.753,28 €	
EMPRESA DE INSERCIÓN	2.266.976,41 €	2.210.609,75 €	0,00 €	56.366,66 €	
EPELCAN	1.315.905,44 €	1.300.592,36 €	0,00 €	15.313,08 €	
TOTAL	46.859.701,72 €	46.575.325,54	-128.943,16	155.433,02 €	

Detallando los ingresos y gastos, por capítulos en el Ayuntamiento de Candelaria:

INGRESOS.

CAPÍTULOS	DATOS REALES EJERCICIO 2024	DATOS REALES EJERCICIO 2025	ESTIMACIÓN EJERCICIO 2026	ESTIMACIÓN EJERCICIO 2027
IMPUESTOS DIRECTOS	9.144.319,52	9.333.254,85	9.613.252,50	9.785.046,63
IMPUESTOS INDIRECTOS	7.509.532,92	7.065.572,23	7.156.509,63	7.340.608,94
TASAS Y OTROS INGRESOS	2.690.819,22	2.844.406,59	3.569.325,62	3.796.205,14
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.210.883,12	13.774.813,40	18.652.739,67	18.345.209,08
INGRESOS PATRIMONIALES	1.425.147,81	909.600,80	551.609,32	585.608,29
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.347.664,51	3.294.146,33	3.382.970,00	3.424.141,79
	45.328.367,10	37.221.794,20	42.926.406,74	43.276.819,87

Las estimaciones de los ingresos, se ha realizado teniendo los datos reales obtenidos en años anteriores, salvo en el capítulo de tasas y otros ingresos, que ha tenido en cuenta el acuerdo plenario celebrado el día 27 de noviembre de 2025, de aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por la prestación del Servicio de Recogida, Transporte, y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, con una subida de las tarifas del 72 %.También se ha incrementado las estimaciones del capítulo de transferencias corrientes, que ha tenido en cuenta los ingresos de más de dos millones de subvenciones del Servicio Canario de Empleo, ingresado en enero de este año y correspondientes al año 2025.

GASTOS.

CAPÍTULOS	DATOS REALES EJERCICIO 2024	DATOS REALES EJERCICIO 2025	ESTIMACIÓN EJERCICIO 2026	ESTIMACIÓN EJERCICIO 2027
GASTOS DE PERSONAL	13.283.294,99	14.762.339,13	15.083.774,22	15.762.544,06
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS	11.936.474,97	14.614.568,18	14.152.609,63	14.264.809,09
GASTOS FINANCIEROS	70.016,75	101.057,70	48.509,63	51.909,65
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.050.609,51	3.732.746,88	4.506.409,52	4.758.609,54
INVERSIONES REALES	3.077.563,52	4.661.230,22	8.823.903,41	8.226.251,09
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00
	31.417.959,74	37.871.942,11	42.615.206,41	43.064.123,43

Las estimaciones de los gastos, se han realizado, teniendo en cuenta los datos reales de los años anteriores, destacando la subida de las previsiones en el capítulo de gastos en bienes corrientes y de servicios, donde se ha mantenido constante, en el 2026, una vez eliminando gastos extraordinarios generados en ese año (facturas de Urbaser) y asumiendo una importante estimación en el año 2027, teniendo en cuenta el efecto de la licitaciones en todo el ejercicio y la posible licitación del servicio de limpieza de instalaciones municipales. También destacar la subida de las estimaciones en el capítulo de transferencias corrientes, para absorber el incremento de las aportaciones a los entes instrumentales municipales, por la previsible entrada en vigor de la nueva Relación de Puestos de Trabajo de los mismos. Finalmente, resaltar la subida importante en el capítulo de inversiones, por el efecto de las incorporaciones de remanentes de crédito para dar cobertura a importantes obras licitadas en el municipio (Auditorio, Piscina municipal, Asfaltado, Centro de Mayores,...)

6. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. EJERCICIO 2026 y 2027.

Para evaluar el objetivo de estabilidad presupuestaria, es necesario realizar una serie de ajustes de acuerdo con el Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda, al objeto de adecuar la información presupuestaria a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, cuando resulte procedente, esto es, a los ajustes entre el saldo presupuestario no financiero y el déficit o superávit de contabilidad nacional, por las diferencias que surgen entre el tratamiento presupuestario y de contabilidad nacional, señalar que se pueden producir en los siguientes casos:

EJERCICIO 2026	
CONCEPTOS	IMPORTES
a) Derechos Reconocidos capítulos. I a VII presupuesto corriente	42.926.406,74 €
b) Obligaciones Reconocidas capítulos I a VII presupuesto corriente	42.615.206,41 €
	311.200,33 €
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	+ 45.296,96 €
2) Ajustes recaudación capítulo 2	-48.906,41€
3) Ajustes recaudación capítulo 3	+ 29.609,42 €
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	+ 14.115,84 €
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	+ 59.455,32 €
6) Ajuste por devengo de intereses (gasto)	0,00
7) Inversiones realizadas por el sistema de abono total del precio	0,00
8) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	0,00
9) Consolidación de transferencias entre Administraciones Públicas	+/- 2.015.809,74 €
12) Tratamiento de los ingresos obtenidos por la Venta de Acciones, por privatización de empresas	0,00
13) Tratamiento de la Contabilidad Nacional de Dividendos y Participaciones en Beneficios	0,00
14) Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea, a través de Fondos Estructurales o de Cohesión	0,00
15) Operaciones de Permuta Financiera (Swaps)	0,00
16) Operaciones de ejecución y reintegro de avales	0,00
17) Aportaciones de capital a empresas públicas	0,00
18) Asunción y Cancelación de deudas con empresas públicas	0,00
19) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	- 455.777,54 €
20) Tratamiento de las operaciones de Censos	0,00
c) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (a +/- 1, 2, 3, 4, 5, 6,11)	41.010.168,13 €
d) TOTAL GASTOS AJUSTADOS (b +/- 7, 8, 9,11,19)	-41.055.174,21 €
e) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c - d)	-45.006,08 €
En porcentaje sobre los ingresos no financieros ajustados (e/c)	- 0,11 %

La previsión es que se obtenga una situación de déficit de 45.006,08 Euros para el ejercicio 2026.

EJERCICIO 2027	
CONCEPTOS	IMPORTES
a) Derechos Reconocidos capítulos. I a VII presupuesto corriente	43.276.819,87 €
b) Obligaciones Reconocidas capítulos I a VII presupuesto corriente	44.064.123,43 €
	212.696,44 €
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	+ 49.315,96 €
2) Ajustes recaudación capítulo 2	-35.802,41€
3) Ajustes recaudación capítulo 3	+ 26.809,98 €
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	+ 14.115,84 €
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	+ 59.455,32 €
6) Ajuste por devengo de intereses (gasto)	0,00
7) Inversiones realizadas por el sistema de abono total del precio	0,00
8) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	0,00
9) Consolidación de transferencias entre Administraciones Públicas	+/- 2.286.905,74 €
12) Tratamiento de los ingresos obtenidos por la Venta de Acciones, por privatización de empresas	0,00
13) Tratamiento de la Contabilidad Nacional de Dividendos y Participaciones en Beneficios	0,00
14) Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea, a través de Fondos Estructurales o de Cohesión	0,00
15) Operaciones de Permuta Financiera (Swaps)	0,00
16) Operaciones de ejecución y reintegro de avales	0,00
17) Aportaciones de capital a empresas públicas	0,00
18) Asunción y Cancelación de deudas con empresas públicas	0,00
19) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	- 242.837,85 €
20) Tratamiento de las operaciones de Censos	0,00
c) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (a +/- 1, 2, 3, 4, 5, 6,11)	41.103.808,82 €
d) TOTAL GASTOS AJUSTADOS (b +/- 7, 8, 9,11,19)	-41.020.055,54 €
e) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c - d)	+ 83.753,28 €
En porcentaje sobre los ingresos no financieros ajustados (e/c)	+ 0,2 %

La previsión es que se obtenga una situación de superávit de 83.753,28 Euros para el ejercicio 2027.

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE LA REGLA DE GASTO 2026 Y 2027.

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación. Para los ejercicios 2026 y 2027, se ha establecido como objetivos, el 3,5 % y el 3,4 %, respectivamente.

EJERCICIO 2026

CAPÍTULOS DE GASTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2025	ESTIMACIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2026
Gastos de personal	14.762.339,13	15.083.774,22
Gastos en bienes y servicios	14.614.568,18	14.152.609,63
Gastos financieros (excluidos intereses de la Deuda)	101.057,70	48.509,63
Transferencias corrientes	3.732.746,88	4.506.409,52
Inversiones reales	4.661.230,22	8.823.903,41
Transferencias de capital	0,00	0,00
EMPLEOS (CAP. 1-7)	37.871.942,11 Euros	42.615.206,41 Euros
Ajustes Contabilidad Nacional en 2024 y 2025		
(-) Enajenación de terrenos e inversiones reales	0,00	0,00
(+/-)Inversiones realizadas por empresas que no son Administraciones públicas por cuenta de una Corporación Local	0,00	0,00
(-)Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración pública	0,00	0,00
(+/-) Ejecución de Avaes	0,00	0,00
(+) Aportación de Capital	0,00	0,00
(+/-) Asunción y Cancelación de deudas	0,00	0,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar	992.122,75	455.777,54
(+/-)Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones Público Privadas según el Sistema Europeo de Cuentas	0,00	0,00

(+/-) Adquisiciones con Pago Aplazado	0,00	0,00
(+/-) Arrendamiento Financiero	0,00	0,00
(+) Préstamos fallidos	0,00	0,00
(+/-) Ajustes por grado de ejecución del gasto	0,00	0,00
TOTAL AJUSTES		
Gasto Financiado con Fondos Finalistas en 2025 y 2026:	- 5.538.660,04	- 7.785.906,74
De la Unión Europea	0,00	0,00
Del Estado	543.020,82 €	805.809,41 €
De la Comunidad Autónoma	3.364.314,22 €	5.982.905,74 €
Del Cabildo	1.631.325,00 €	997.191,59 €
Otras Administraciones		
Inversiones Financieramente Sostenibles	0,00	0,00
GASTO COMPUTABLE	33.325.404,82 €	35.285.077,21 €
INCREMENTOS DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS		
Modificación ordenanza de.....		
Otros		
Total Incrementos		
DISMINUCIONES DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS		
Modificación ordenanza de.....		
Otros		
Total Disminuciones		
GASTO COMPUTABLE AJUSTADO	33.325.404,82 €	35.285.077,21 €
1. VARIACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE (en porcentaje)	25,5	5,88 %
2. TASA DE REFERENCIA CRECIMIENTO PIB M/P 2025 (en porcentaje)	3,2 %	3,5 %
3. CUMPLE CON LA REGLA DEL GASTO 2 >1	NO CUMPLE	NO CUMPLE

La previsión es que no se cumpla la Regla del Gasto en el 2026, al obtener una subida del 5,88 %, frente al límite del 3,5 %, lo que obligará en el año 2027, a adoptar un acuerdo de no disponibilidad por el exceso en la cuantía del gasto excedido.

EJERCICIO 2027

CAPÍTULOS DE GASTO	ESTIMACIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2026	ESTIMACIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2027
Gastos de personal	15.083.774,22	15.762.544,06
Gastos en bienes y servicios	14.152.609,63	14.264.809,09
Gastos financieros (excluidos intereses de la Deuda)	48.509,63	51.909,65
Transferencias corrientes	4.506.409,52	4.758.609,54
Inversiones reales	8.823.903,41	8.226.251,09
Transferencias de capital	0,00	0,00
EMPLEOS (CAP. 1-7)	42.615.206,41 Euros	43.064.123,43 Euros
Ajustes Contabilidad Nacional en 2024 y 2025		
(-) Enajenación de terrenos e inversiones reales	0,00	0,00
(+/-)Inversiones realizadas por empresas que no son Administraciones públicas por cuenta de una Corporación Local	0,00	0,00
(-)Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración pública	0,00	0,00
(+/-) Ejecución de Avaless	0,00	0,00
(+) Aportación de Capital	0,00	0,00
(+/-) Asunción y Cancelación de deudas	0,00	0,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar	455.777,54	242.837,85 €
(+/-)Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones Público Privadas según el Sistema Europeo de Cuentas	0,00	0,00
(+/-) Adquisiciones con Pago Aplazado	0,00	0,00
(+/-) Arrendamiento Financiero	0,00	0,00
(+) Préstamos fallidos	0,00	0,00
(+/-) Ajustes por grado de ejecución del gasto	0,00	0,00
TOTAL AJUSTES		

Gasto Financiado con Fondos Finalistas en 2025 y 2026:	- 7.785.906,74	- 7.021.609,74
De la Unión Europea	0,00	0,00
Del Estado	805.809,41 €	1.012.406,74 €
De la Comunidad Autónoma	5.982.905,74 €	5.129.600,59 €
Del Cabildo	997.191,59 €	879.602,41 €
Otras Administraciones		
Inversiones Financieramente Sostenibles	0,00	0,00
GASTO COMPUTABLE	35.285.077,21 €	36.285.351,54 €
INCREMENTOS DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS		
Modificación ordenanza de.....		
Otros		
Total Incrementos		
DISMINUCIONES DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS		
Modificación ordenanza de.....		
Otros		
Total Disminuciones		
GASTO COMPUTABLE AJUSTADO	35.285.077,21 €	36.285.351,54 €
1. VARIACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE (en porcentaje)	5,88 %	2,8 %
2. TASA DE REFERENCIA CRECIMIENTO PIB M/P 2025 (en porcentaje)	3,5 %	3,4 %
3. CUMPLE CON LA REGLA DEL GASTO 2 >1	NO CUMPLE	CUMPLE

La previsión para el ejercicio 2027, es que se cumpla la Regla del Gasto, obteniendo una subida fijada en el 2,8 %, inferior al establecido legalmente en el 3,4 %.

7. DESCRIPCIÓN, CUANTIFICACIÓN Y EL CALENDARIO DE APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS INCLUIDAS EN EL PLAN, SEÑALANDO LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS O REGISTROS EXTRAPRESUPUESTARIOS EN LOS QUE SE CONTABILIZARÁN.

Para este Interventor, el incumplimiento de los objetivos de Estabilidad Presupuestaria y la Regla del Gasto, no ha sido motivado por causas estructurales. En el primer caso, se ha producido una serie de gastos extraordinarios, cuantificados en 1.278.915,62 euros y la no obtención de subvenciones en el año correspondiente, sino a principios del año siguiente, que se elevaron a 2.261.423,91 Euros, por lo que cuantificando ambos importes, se hubiera generado estabilidad presupuestaria.

En el caso de la Regla del Gasto, además de esos gastos extraordinarios, destacar el uso de Remanente de Tesorería para Gastos Generales, que se elevaron a 2.485.255,26 Euros, frente a los 1.541.057,23 Euros, es decir, un mayor uso de este ahorro generado, en casi un millón de euros. También hay que tener en cuenta que en el 2024, el gasto fue inferior, respecto al año 2023 en más de dos millones y medio.

No obstante, sería aconsejable adoptar una serie de medidas dirigidas a aumentar los ingresos, para hacer frente a servicios cada vez más onerosos. Entre las medidas a aplicar, se recomienda actualizar las ordenanzas fiscales, por prestación de servicios deportivos, culturales, uso de la vía pública o expedición documentos y servicios urbanísticos, algunas con antigüedad de más de veinte años.

8. LAS PREVISIONES DE LAS VARIABLES ECONÓMICAS Y PRESUPUESTARIAS DE LAS QUE PARTE EL PLAN, ASÍ COMO LOS SUPUESTOS SOBRE LOS QUE SE BASAN ESTAS PREVISIONES

AÑO	RESULTADO PRESUPUESTARIO	REMANENTE DE TESORERÍA GASTOS GENERALES	AHORRO NETO	ENDEUDAMIENTO LARGO PLAZO
2025	3.339.363,75	32.071.601,92	3.202.191,24	0,00
2026	2.916.610,07	31.896.209,41	5.752.133,74	0,00
2027	3.611.603,52	33.152.906,74	5.014.805,74	0,00

El Resultado Presupuestario, para el ejercicio 2026, sin ajustar, se estima que se elevará a 311.200,33 Euros obtenido como diferencia entre los ingresos y gastos no financieros. Con los ajustes, provenientes de gastos financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, desviaciones positivas y negativas de financiación, la previsión es que dará lugar a un Resultado Presupuestario ajustado de 2.916.610,07 Euros.

Para el ejercicio 2027, el Resultado Presupuestario sin ajustar, la estimación es que se elevará a 742.696,44 Euros, que aplicando ajustes por importe de 2.868.907,08 Euros, tenemos un resultado Presupuestario ajustado de 3.611.603,52 Euros.

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales, integrado por los fondos líquidos, que, para el ejercicio 2026, decrecerá por los mayores pagos frente a los cobros, las obligaciones pendientes de pago, que disminuyen de forma importante para cancelar los casi dos millones y medio de obligaciones de ejercicio cerrados, los derechos pendientes de cobro, que descenderán levemente, más los saldos dudoso cobro y excesos de financiación afectada, se estima que se elevará a 31.896.209,41 Euros. Para el 2027, se estima una recuperación, por el aumento de los fondos líquidos y mantenimiento de los derechos y obligaciones pendientes de cobro y pago, dando lugar a la cantidad prevista de 33.152.906,74 Euros.

El Ahorro Neto es un ratio que nos indica la capacidad de endeudamiento de la entidad Local, viene dado por la diferencia de los derechos reconocidos netos por los capítulos I al V de Ingresos (39.543.436,74 Euros para el 2026 y 39.852.679,08 Euros para el 2027) y las obligaciones reconocidas netas por los capítulos I, II y IV (33.742.793,37 Euros para el 2026 y 34.785.962,69 Euros para el 2027), así como una anualidad teórica de amortización (48.509,63 Euros para 2026 y 51.909,65 Euros para el 2027).

En cuanto al Endeudamiento a largo plazo, se mantiene en cero euros, ya que no se prevé la formalización de ninguna operación de crédito.

9. ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD CONSIDERANDO ESCENARIOS ECONÓMICOS ALTERNATIVOS.

Teniendo en cuenta la evolución del gasto, incluido el vinculado al efecto de la incorporación de remanentes, no queda margen para el crecimiento del gasto para los ejercicios 2026 y 2027, para no incumplir la regla de gasto. Tampoco para la Estabilidad Presupuestaria.

10. MEDIDAS DE MEJORA EN LA CORRECCIÓN DE DESEQUILIBRIOS.

Según el artículo 116 bis de la LRBRL (introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad en la Administración Local):

“1. Cuando por incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, las corporaciones locales incumplidoras formulen su plan económico-financiero lo harán de conformidad con los requisitos formales que determine el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

2. Adicionalmente a lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el mencionado plan incluirá al menos las siguientes medidas:

a) Supresión de las competencias que ejerza la Entidad Local que sean distintas de las propias y de las ejercidas por delegación.

b) Gestión integrada o coordinada de los servicios obligatorios que presta la Entidad Local para reducir sus costes.

c) Incremento de ingresos para financiar los servicios obligatorios que presta la Entidad Local.

d) Racionalización organizativa.

e) Supresión de entidades de ámbito territorial inferior al municipio que, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, incumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria o con el objetivo de deuda pública o que el período medio de pago a proveedores supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.

f) Una propuesta de fusión con un municipio colindante de la misma provincia.

3. La Diputación provincial o entidad equivalente asistirá al resto de corporaciones locales y colaborará con la Administración que ejerza la tutela financiera, según corresponda, en la elaboración y el seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económicos-financiero. La Diputación o entidad equivalente propondrá y coordinará las medidas recogidas en el apartado anterior cuando tengan carácter supramunicipal, que serán valoradas antes de aprobarse el plan económico-financiero, así como otras medidas supramunicipales distintas que se hubieran previsto, incluido el seguimiento de la fusión de Entidades Locales que se hubiera acordado.”

Teniendo en cuenta que, según las previsiones económicas que se manejan en el PEF, se cumplirán todos los objetivos económicos marcados por la legislación vigente, no siendo necesario, en realidad, recoger medidas adicionales de corrección de los desequilibrios, pero sería aconsejable reducir el uso de incorporación de remanentes y actualizar las ordenanzas fiscales para aumentar los ingresos.

Consta en el expediente informe jurídico desfavorable del Secretario General de 28 de julio de 2026 que transcrito literalmente dice:

INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

Visto el expediente antedicho, se emite/n el siguiente informe:

Antecedentes de hecho

Consta en el expediente los siguientes documentos:

1.- Consta en el expediente documento firmado por el Interventor de 17 de junio de 2026.

2.- Consta en el expediente informe de Intervención firmado el 17 de junio de 2026.

3. – Consta en el expediente propuesta del Concejal delegado de Hacienda que en su parte resolutive dispone:

“Primero.- Aprobar el contenido del presente Plan Económico Financiero, para los ejercicios 2026 y 2027, una vez justificado el carácter coyuntural de la situación acaecida en 2025.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo a la Comisión Nacional de Administración Local, para su conocimiento.

Tercero.- Una vez aprobado por el Pleno de la corporación local, será insertado, a efectos exclusivamente informativos, en el boletín oficial de la provincia.

Cuarto.- A efectos exclusivamente informativos, una copia del plan económico-financiero deberá publicarse en portal de Transparencia, desde su aprobación por el Pleno de la corporación local, hasta la finalización de la vigencia de aquel plan.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a Intervención de Fondos Municipal, a los efectos oportunos.”

4.- Se ha aportado durante el transcurso de la Comisión Informativa y a petición del Secretario el documento propiamente dicho en el que se contiene el Plan Económico Financiero a aprobar por el pleno de la Corporación ya que en la parte dispositiva se dice que se aprueba el Plan Económico-Financiero pero no figuraba su contenido insertado en la parte resolutive de la propuesta como siempre se hace con los demás acuerdos, reglamentos, planes, estatutos u ordenanzas y que ahora ya se ha aportado al Secretario y a los portavoces de los Grupos PSOE, PP y el Grupo Mixto:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Jurídico-formal: Regulación de los planes económicos-financieros de las entidades locales:

El artículo 21 de la LOEPSF establece en su artículo 21 el contenido mínimo de todos los Planes Financieros (PF) de las entidades locales sin distinción alguna si esos planes son estructurales o coyunturales, por tanto, donde la ley no distingue el operador jurídico no puede crear la ficción jurídica de distinguir entre dos planes para rebajar las exigencias formales de los PF coyunturales sobre los estructurales (como indebidamente se realiza en el expediente sometido a examen de este Secretario) cuando el contenido mínimo de los PF es unívoco.

Artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:

“Artículo 21. Plan económico-financiero.

1. En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.

2. El plan económico-financiero contendrá como mínimo la siguiente información:

a) Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.

b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.

c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.

d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.

e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos. “

3. En caso de estar incursos en Procedimiento de Déficit Excesivo de la Unión Europea o de otros mecanismos de supervisión europeos, el plan deberá incluir cualquier otra información adicional exigida.

En el presente expediente no se concreta el apartado c) ya que no se realiza una descripción, cuantificación y calendario de las medidas incluidas en el plan.

Segundo.- Jurídico formal: Regulación de los planes económicos-financieros de las entidades locales:

Artículo 116 bis de la Ley de Bases del Régimen local:

Artículo 116 bis. Contenido y seguimiento del plan económico-financiero.

1. Cuando por incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, las corporaciones locales incumplidoras formulen su plan económico-financiero lo harán de conformidad con los requisitos formales que determine el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

2. Adicionalmente a lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el mencionado plan incluirá al menos las siguientes medidas:

a) Supresión de las competencias que ejerza la Entidad Local que sean distintas de las propias y de las ejercidas por delegación.

b) Gestión integrada o coordinada de los servicios obligatorios que presta la Entidad Local para reducir sus costes.

c) Incremento de ingresos para financiar los servicios obligatorios que presta la Entidad Local.

d) Racionalización organizativa.

e) Supresión de entidades de ámbito territorial inferior al municipio que, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, incumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria o con el objetivo de deuda pública o que el período medio de pago a proveedores supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.

f) Una propuesta de fusión con un municipio colindante de la misma provincia.

El Plan financiero de Candelaria sometido a la Comisión no se pronuncia de forma concreta sobre las medidas legales que exige para todas las entidades locales y para todos los planes sin distinción el presente artículo 116 de la Ley de Bases del Régimen local que además tiene carácter “básico” o de “bases”, o sea, de obligado cumplimiento para todas las entidades locales.

No se contemplan medidas sobre la reducción o supresión concreta de competencias, no se contemplan medidas sobre la gestión de servicios obligatorios, no se contemplan medidas sobre incrementos de ingresos, no se contemplan medidas sobre racionalización organizativa o sobre redimensionamiento del Ayuntamiento de Candelaria y de su sector público local.

El plan de limita a decir sin concreción alguna “sería aconsejable reducción de remanentes y actualizar la ordenanzas fiscales para aumentar los ingresos” pero no especifica qué ordenanza, el cuánto de cada tipo de gravamen de cada impuesto, tasa o contribución especial, ni las medidas a adoptar concretas en materia de personal, sector público, contratación con detalle de calendario y medidas concretas etc, partidas presupuestarias y el calendario de su aplicación concreta.

CONCLUSIONES

Primero.- Se emite informe desfavorable del expediente relativo al Plan Económico-Financiero 2026-2027.

Segundo.- Procédase al cumplimiento de los arts 21 de la LOEPSF y el artículo 116 bis de la LBRL al objeto de detallar y concretar y calendarizar las medidas a adoptar como exigen dichos preceptos que tienen naturaleza jurídica “básica” y en consecuencia son de obligado cumplimiento.”

Consta en el expediente propuesta del Concejal delegado de Hacienda al Pleno de fecha 15 de septiembre de 2026 que transcrita literalmente dice:

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA

Visto el informe de la Intervención de fondos municipal de fecha 17 de junio de 2026.

Visto el informe de la secretaría municipal, de fecha 28 de julio de 2026, solicitando “detallar y concretar y calendarizar las medidas a adoptar como exigen dichos preceptos que tienen naturaleza jurídica “básica” y en consecuencia son de obligado cumplimiento”.

Visto el Plan económico Financiero elaborado por el Interventor municipal, que se transcribe a continuación, incluido el Anexo al citado Plan, a propuesta de este Concejal:

DIAGNÓSTICO ECONÓMICO FINANCIERO DEL MUNICIPIO

Una vez elaboradas las cuentas de los entes que integran el perímetro de consolidación de la Entidad Local, se han verificado incumplimientos de las reglas fiscales, tanto en el Ayuntamiento de Candelaria, como en Epelcan. En este último ente, el incumplimiento de la estabilidad presupuestaria ha sido motivado únicamente por la bajas en las existencias del Cómic, en virtud del Acuerdo de Consejo de Administración de la citada entidad, para su entrega gratuita para fines sociales y culturales, a favor de entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, dejando sin efecto la citada encomienda, lo que ha motivado unos gastos en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, por este concepto, de más de ciento cuarenta y cinco mil euros.

Por ello, nos centraremos en la Corporación municipal, destacando que ha tenido una situación económica saneada en los últimos ejercicios, tal como se refleja a través de las siguientes variables económicas financieras y presupuestarias:

AÑO	RESULTADO PRESUPUESTARIO	REMANENTE DE TESORERÍA GASTOS GENERALES	AHORRO NETO	ENDEUDAMIENTO LARGO PLAZO	ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	REGLA DEL GASTO
2025	3.339.363,75	32.071.601,92	3.202.191,24	0,00	-1.409.281,41	Subida 25,3 % (límite 3,2 %)
2024	12.174.691,13	30.666.333,16	10.181.363,60	0,00	14.144.477,06	Bajada 3,9 % (límite 2,6 %)
2023	-1.155.830,35	19.502.729,45	9.921.302,65	0,00	5.204.350,30	Subida 54 % (límite suspendido)
2022	4.928.366,38	23.408.195,38	4.856.988,11	0,00	4.609.533,31	Subida 2,4 % (límite suspendido)
2021	4.102.775,84	18.482.024,15	4.269.684,77	0,00	4.647.254,57	Bajada 0,9 % (límite suspendido)

Estructura económica del Ayuntamiento

INGRESOS.

Se tienen en cuenta los datos de los 5 ejercicios económicos liquidados anteriores:

CAPÍTULOS	EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2024	EJERCICIO 2023	EJERCICIO 2022	EJERCICIO 2021
IMPUESTOS DIRECTOS	9.333.254,85	9.144.319,52	8.780.200,55	7.894.478,23	8.088.125,11
IMPUESTOS INDIRECTOS	7.065.572,23	7.509.532,92	5.945.881,39	4.645.124,59	4.354.013,91
TASAS Y OTROS INGRESOS	2.844.406,59	2.690.819,22	2.793.983,64	2.769.851,47	2.483.992,82
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.774.813,40	16.210.883,12	17.864.815,12	12.384.400,91	11.911.285,91
INGRESOS PATRIMONIALES	909.600,80	1.425.147,81	396.245,68	12.568,73	7.123,97
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.294.146,33	8.347.664,51	3.308.025,91	4.363.794,70	2.203.099,73
	37.221.794,20	45.328.367,10	39.089.152,29	32.070.218,63	29.047.641,46

Incidencias en los Capítulos económicos más representativos en 2025.

- 1.- En las Transferencias de capital, se ha generado un descenso del 60.54 %, esto es, un decremento de 5.053.518,18 Euros, motivado porque se ingresaron 2.481.391,35 Euros en enero de 2024, que se correspondía con el 65 % del Fondo Canario correspondiente al ejercicio 2023, pero también por unos ingresos del Cabildo Insular de Tenerife, en el año 2024, de un total de 4.395.073,06 Euros para obras del Auditorio y el Ebar, frente a los 1.132.548,13 Euros de dicho ente para la impulsión del Ebar.
- 2.- Caída de alrededor de dos millones de euros, en los ingresos por transferencias corrientes, procedente, principalmente, del Servicio Canario de Empleo para proyectos de pfaes, que se ingresaron en enero del 2026.
- 3.- Descenso de los ingresos patrimoniales, en más de medio millón de euros, por el menor rendimiento de las cantidades depositadas en cuentas corrientes.
- 4.- Descienden los ingresos por impuestos indirectos en casi medio millón de euros, más concretamente los recursos del REF.

GASTOS

Se tienen en cuenta los datos de los 5 ejercicios económicos liquidados anteriores:

CAPÍTULOS	EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2024	EJERCICIO 2023	EJERCICIO 2022	EJERCICIO 2021
GASTOS DE PERSONAL	14.762.339,13	13.283.294,99	14.347.475,89	11.223.640,13	10.273.933,94
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS	14.614.568,18	11.936.474,97	11.130.490,50	9.266.239,97	9.616.465,36
GASTOS FINANCIEROS	101.057,70	70.016,75	41.191,28	69.103,54	39.375,45
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.732.746,88	3.050.609,51	3.103.306,69	2.723.129,78	2.751.889,12
INVERSIONES REALES	4.661.230,22	3.077.563,52	5.288.953,37	2.971.454,72	1.769.492,06
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	61.748,95	31.655,59
	37.871.942,11	31.417.959,74	33.911.417,73	26.639.171,84	24.482.811,52

CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Para el año 2025, el objetivo de Estabilidad Presupuestaria, se fijó en un 0 %, pero el obtenido en las Liquidaciones de los Presupuesto del año 2025, en el caso del Ayuntamiento de Candelaria, ascendió a - 1.409.281,41Euros y en términos consolidados, se elevó a - 1.337.368,47 Euros, motivado por los siguientes hechos:

1.- En el año 2025, se ha producido una serie de gastos, de naturaleza extraordinaria, cuantificados en 1.278.915,62 Euros:

- abono de atrasos a la Seguridad Social de 192.139,54 Euros, por aplicación, con carácter retroactivo, en favor de los empleados públicos, de la R.P.T.

- abono de la sentencia del Centro deportivo de Candelaria, por la cantidad de 261.580,49 Euros.

- abono a la empresa Urbaser SA, que presta el servicio de limpieza de edificios municipales, de facturas correspondientes al ejercicio 2024, por el importe de 572.876,72 Euros.

- abono de una mensualidad más, con respecto al año anterior a la empresa Valoriza SA, que presta el servicio de limpieza viaria y recogida de residuos, por la cantidad de 252.318,87 Euros.

2.- El uso de remanentes, tanto para gastos generales (2.485.255,26 Euros) como para Gastos con Financiación Afectada (3.572.493,52 Euros), ha generado un déficit que ha afectado principalmente a la Estabilidad Presupuestaria y, en menor medida a la regla del Gasto, ascendiendo a 6.057.748,78 Euros, frente a los 4.061.151,40 Euros del año 2024 (de los cuáles, un total de 1.541.057,23 Euros son remanentes gastados de carácter general y 2.520.094,17 Euros, son gastados con financiación afectada). Por tanto, hay una diferencia de déficit de 1.996.597,38 Euros.

3.- En materia de Ingresos, las subvenciones corrientes, para la financiación de proyectos de empleo, ascendieron a 2.869.457,48 Euros y en el 2025, se elevó a 783.932,12 Euros, ya que se ingresaron un total de 2.261.423,91 Euros, con fecha 19 de enero de 2026, es decir, que la contabilización de las subvenciones, se produjeron en un ejercicio posterior al que correspondían.

Por tanto, hacemos un ajuste, detrayendo los gastos extraordinarios e incluyendo las subvenciones no ingresadas en plazo, hubiese dado un total de 3.540.339,53 Euros, de superávit presupuestario en el año 2025.

CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE LA REGLA DEL GASTO

Para el año 2025, el objetivo fijado en la Regla del Gasto, se elevó al 3,2%, muy por debajo del obtenido en la Liquidación del Presupuesto del año 2025, que ascendió al 25,8 %, esto es, hubo un gasto computable que se elevó, en exceso, del objetivo previsto, a 6.022.224,18 Euros.

Este exceso del gasto computable, se ha producido principalmente en tres capítulos:

- Capítulo de personal, con una subida del 11 %, esto es, un total de 1.479.044,14 Euros.
- Capítulo de Gastos en bienes corrientes y de servicios, con una subida del 22,4 %, un total de 2.678.093,21 Euros.
- Capítulo Inversiones, un 51,5 %, que supone 1.583.666,70 Euros.

Una parte de esos gastos, fue consecuencia del uso de remanentes, para gastos generales, que se elevaron a 2.485.255,26 Euros.

También destacar que hubo una caída del gasto en el año 2024, respecto al año anterior, de un 7,5 %, unos 2.493.457,99 Euros.

PREVISIONES TENDENCIALES DE INGRESOS Y GASTOS, BAJO EL SUPUESTO QUE NO SE PRODUCEN CAMBIOS EN LAS POLÍTICAS FISCALES Y DE GASTOS

Para la elaboración de las proyecciones del Ayuntamiento de Candelaria, principal actor del incumplimiento y demás entes dependientes, en los ejercicios 2026 y 2027, se han tenido en cuenta, con carácter general, los niveles de ejecución de gasto e ingreso derivados de comparar los créditos y las previsiones iniciales con las obligaciones reconocidas y los derechos reconocidos netos, según los datos derivados de la liquidación de los ejercicios 2021 al 2025, teniendo en cuenta que no van a haber cambios normativos en esas anualidades:

EJERCICIO 2026				
ENTIDAD	ESTIMACIÓN DE INGRESOS FINANCIEROS	ESTIMACIÓN DE GASTOS FINANCIEROS	AJUSTES	PREVISIÓN CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACIÓN
AYUNTAMIENTO	42.926.406,74 €	42.615.206,41 €	-356.206,41 €	-45.006,08 €
EMPRESA DE INSERCIÓN	2.181.506,41 €	2.090.605,42 €	0,00 €	90.900,99 €
EPELCAN	1.237.897,08 €	1.189.625,36 €	0,00 €	48.271,72 €
TOTAL	46.345.810,23 €	45.895.437,19 €	-356.206,41€	93.552,30 €

EJERCICIO 2027				
ENTIDAD	ESTIMACIÓN DE INGRESOS FINANCIEROS	ESTIMACIÓN DE GASTOS FINANCIEROS	AJUSTES	PREVISIÓN CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACIÓN
AYUNTAMIENTO	43.276.819,87 €	43.064.123,43 €	-128.943,16 €	83.753,28 €
EMPRESA DE INSERCIÓN	2.266.976,41 €	2.210.609,75 €	0,00 €	56.366,66 €
EPELCAN	1.315.905,44 €	1.300.592,36 €	0,00 €	15.313,08 €
TOTAL	46.859.701,72 €	46.575.325,54	-128.943,16	155.433,02 €

Detallando los ingresos y gastos, por capítulos en el Ayuntamiento de Candelaria:

INGRESOS.

CAPÍTULOS	DATOS REALES EJERCICIO 2024	DATOS REALES EJERCICIO 2025	ESTIMACIÓN EJERCICIO 2026	ESTIMACIÓN EJERCICIO 2027
IMPUESTOS DIRECTOS	9.144.319,52	9.333.254,85	9.613.252,50	9.785.046,63
IMPUESTOS INDIRECTOS	7.509.532,92	7.065.572,23	7.156.509,63	7.340.608,94
TASAS Y OTROS INGRESOS	2.690.819,22	2.844.406,59	3.569.325,62	3.796.205,14
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.210.883,12	13.774.813,40	18.652.739,67	18.345.209,08
INGRESOS PATRIMONIALES	1.425.147,81	909.600,80	551.609,32	585.608,29
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.347.664,51	3.294.146,33	3.382.970,00	3.424.141,79
	45.328.367,10	37.221.794,20	42.926.406,74	43.276.819,87

Las estimaciones de los ingresos, se ha realizado teniendo los datos reales obtenidos en años anteriores, salvo en el capítulo de tasas y otros ingresos, que ha tenido en cuenta el acuerdo plenario celebrado el día 27 de noviembre

de 2025, de aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por la prestación del Servicio de Recogida, Transporte, y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, con una subida de las tarifas del 72 %.También se ha incrementado las estimaciones del capítulo de transferencias corrientes, que ha tenido en cuenta los ingresos de más de dos millones de subvenciones del Servicio Canario de Empleo, ingresado en enero de este año y correspondientes al año 2025.

GASTOS.

CAPÍTULOS	DATOS REALES EJERCICIO 2024	DATOS REALES EJERCICIO 2025	ESTIMACIÓN EJERCICIO 2026	ESTIMACIÓN EJERCICIO 2027
GASTOS DE PERSONAL	13.283.294,99	14.762.339,13	15.083.774,22	15.762.544,06
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS	11.936.474,97	14.614.568,18	14.152.609,63	14.264.809,09
GASTOS FINANCIEROS	70.016,75	101.057,70	48.509,63	51.909,65
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.050.609,51	3.732.746,88	4.506.409,52	4.758.609,54
INVERSIONES REALES	3.077.563,52	4.661.230,22	8.823.903,41	8.226.251,09
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00
	31.417.959,74	37.871.942,11	42.615.206,41	43.064.123,43

Las estimaciones de los gastos, se han realizado, teniendo en cuenta los datos reales de los años anteriores, destacando la subida de las previsiones en el capítulo de gastos en bienes corrientes y de servicios, donde se ha mantenido constante, en el 2026, una vez eliminando gastos extraordinarios generados en ese año (facturas de Urbaser) y asumiendo una importante estimación en el año 2027, teniendo en cuenta el efecto de la licitación en todo el ejercicio, de limpieza de locales e instalaciones municipales. También destacar la subida de las estimaciones en el capítulo de transferencias corrientes, para absorber el incremento de las aportaciones a los entes instrumentales municipales, por la previsible entrada en vigor de la nueva Relación de Puestos de Trabajo de los mismos. Finalmente, resaltar la subida importante en el capítulo de inversiones, por el efecto de las incorporaciones de remanentes de crédito para dar cobertura a importantes obras licitadas en el municipio (Auditorio, Piscina municipal, Asfaltado, Centro de Mayores,..)

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. EJERCICIO 2026 y 2027.

Para evaluar el objetivo de estabilidad presupuestaria, es necesario realizar una serie de ajustes de acuerdo con el Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda, al objeto de adecuar la información presupuestaria a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, cuando resulte procedente, esto es, a los ajustes entre el saldo presupuestario no financiero y el déficit o superávit de contabilidad nacional, por las diferencias

que surgen entre el tratamiento presupuestario y de contabilidad nacional, señalar que se pueden producir en los siguientes casos:

EJERCICIO 2026	
CONCEPTOS	IMPORTES
a) Derechos Reconocidos capítulos. I a VII presupuesto corriente	42.926.406,74 €
b) Obligaciones Reconocidas capítulos I a VII presupuesto corriente	42.615.206,41 €
	311.200,33 €
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	+ 45.296,96 €
2) Ajustes recaudación capítulo 2	-48.906,41€
3) Ajustes recaudación capítulo 3	+ 29.609,42 €
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	+ 14.115,84 €
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	+ 59.455,32 €
6) Ajuste por devengo de intereses (gasto)	0,00
7) Inversiones realizadas por el sistema de abono total del precio	0,00
8) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	0,00
9) Consolidación de transferencias entre Administraciones Públicas	+/- 2.015.809,74 €
12) Tratamiento de los ingresos obtenidos por la Venta de Acciones, por privatización de empresas	0,00
13) Tratamiento de la Contabilidad Nacional de Dividendos y Participaciones en Beneficios	0,00
14) Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea, a través de Fondos Estructurales o de Cohesión	0,00
15) Operaciones de Permuta Financiera (Swaps)	0,00
16) Operaciones de ejecución y reintegro de avales	0,00
17) Aportaciones de capital a empresas públicas	0,00
18) Asunción y Cancelación de deudas con empresas públicas	0,00
19) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	- 455.777,54 €
20) Tratamiento de las operaciones de Censos	0,00
c) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (a +/- 1, 2, 3, 4, 5, 6,11)	41.010.168,13 €
d) TOTAL GASTOS AJUSTADOS (b +/- 7, 8, 9,11,19)	-41.055.174,21 €
e) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c - d)	-45.006,08 €
En porcentaje sobre los ingresos no financieros ajustados (e/c)	- 0,11 %

La previsión es que se obtenga una situación de déficit de 45.006,08 Euros para el ejercicio 2026.

EJERCICIO 2027	
CONCEPTOS	IMPORTES
a) Derechos Reconocidos capítulos. I a VII presupuesto corriente	43.276.819,87 €
b) Obligaciones Reconocidas capítulos I a VII presupuesto corriente	44.064.123,43 €
	212.696,44 €
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	+ 49.315,96 €
2) Ajustes recaudación capítulo 2	-35.802,41€
3) Ajustes recaudación capítulo 3	+ 26.809,98 €
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	+ 14.115,84 €
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	+ 59.455,32 €
6) Ajuste por devengo de intereses (gasto)	0,00
7) Inversiones realizadas por el sistema de abono total del precio	0,00
8) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	0,00
9) Consolidación de transferencias entre Administraciones Públicas	+/- 2.286.905,74 €
12) Tratamiento de los ingresos obtenidos por la Venta de Acciones, por privatización de empresas	0,00
13) Tratamiento de la Contabilidad Nacional de Dividendos y Participaciones en Beneficios	0,00
14) Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea, a través de Fondos Estructurales o de Cohesión	0,00
15) Operaciones de Permuta Financiera (Swaps)	0,00
16) Operaciones de ejecución y reintegro de avales	0,00
17) Aportaciones de capital a empresas públicas	0,00
18) Asunción y Cancelación de deudas con empresas públicas	0,00
19) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	- 242.837,85 €
20) Tratamiento de las operaciones de Censos	0,00
c) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (a +/- 1, 2, 3, 4, 5, 6,11)	41.103.808,82 €
d) TOTAL GASTOS AJUSTADOS (b +/- 7, 8, 9,11,19)	-41.020.055,54 €
e) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c - d)	+ 83.753,28 €
En porcentaje sobre los ingresos no financieros ajustados (e/c)	+ 0,2 %

La previsión es que se obtenga una situación de superávit de 83.753,28 Euros para el ejercicio 2027.

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE LA REGLA DE GASTO 2026 Y 2027.

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación. Para los ejercicios 2026 y 2027, se ha establecido como objetivos, el 3,5 % y el 3,4 %, respectivamente.

EJERCICIO 2026

CAPÍTULOS DE GASTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2025	ESTIMACIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2026
Gastos de personal	14.762.339,13	15.083.774,22
Gastos en bienes y servicios	14.614.568,18	14.152.609,63
Gastos financieros (excluidos intereses de la Deuda)	101.057,70	48.509,63
Transferencias corrientes	3.732.746,88	4.506.409,52
Inversiones reales	4.661.230,22	8.823.903,41
Transferencias de capital	0,00	0,00
EMPLEOS (CAP. 1-7)	37.871.942,11 Euros	42.615.206,41 Euros
Ajustes Contabilidad Nacional en 2024 y 2025		
(-) Enajenación de terrenos e inversiones reales	0,00	0,00
(+/-) Inversiones realizadas por empresas que no son Administraciones públicas por cuenta de una Corporación Local	0,00	0,00
(-) Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración pública	0,00	0,00
(+-) Ejecución de Avalos	0,00	0,00
(+) Aportación de Capital	0,00	0,00
(+-) Asunción y Cancelación de deudas	0,00	0,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar	992.122,75	455.777,54
(+-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones Público Privadas según el Sistema Europeo de Cuentas	0,00	0,00
(+-) Adquisiciones con Pago Aplazado	0,00	0,00

(+/-) Arrendamiento Financiero	0,00	0,00
(+) Préstamos fallidos	0,00	0,00
(+/-) Ajustes por grado de ejecución del gasto	0,00	0,00
TOTAL AJUSTES		
Gasto Financiado con Fondos Finalistas en 2025 y 2026:	- 5.538.660,04	- 7.785.906,74
De la Unión Europea	0,00	0,00
Del Estado	543.020,82 €	805.809,41 €
De la Comunidad Autónoma	3.364.314,22 €	5.982.905,74 €
Del Cabildo	1.631.325,00 €	997.191,59 €
Otras Administraciones		
Inversiones Financieramente Sostenibles	0,00	0,00
GASTO COMPUTABLE	33.325.404,82 €	35.285.077,21 €
INCREMENTOS DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS		
Modificación ordenanza de.....		
Otros		
Total Incrementos		
DISMINUCIONES DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS		
Modificación ordenanza de.....		
Otros		
Total Disminuciones		
GASTO COMPUTABLE AJUSTADO	33.325.404,82 €	35.285.077,21 €
1. VARIACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE (en porcentaje)	25,5	5,88 %
2. TASA DE REFERENCIA CRECIMIENTO PIB M/P 2025 (en porcentaje)	3,2 %	3,5 %
3. CUMPLE CON LA REGLA DEL GASTO 2 >1	NO CUMPLE	NO CUMPLE

La previsión es que no se cumpla la Regla del Gasto en el 2026, al obtener una subida del 5,88 %, frente al límite del 3,5 %, lo que obligará en el año 2027, a adoptar un acuerdo de no disponibilidad por el exceso en la cuantía del gasto excedido.

EJERCICIO 2027

CAPÍTULOS DE GASTO	ESTIMACIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2026	ESTIMACIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2027
Gastos de personal	15.083.774,22	15.762.544,06
Gastos en bienes y servicios	14.152.609,63	14.264.809,09
Gastos financieros (excluidos intereses de la Deuda)	48.509,63	51.909,65
Transferencias corrientes	4.506.409,52	4.758.609,54
Inversiones reales	8.823.903,41	8.226.251,09
Transferencias de capital	0,00	0,00
EMPLEOS (CAP. 1-7)	42.615.206,41 Euros	43.064.123,43 Euros
Ajustes Contabilidad Nacional en 2024 y 2025		
(-) Enajenación de terrenos e inversiones reales	0,00	0,00
(+/-) Inversiones realizadas por empresas que no son Administraciones públicas por cuenta de una Corporación Local	0,00	0,00
(-) Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración pública	0,00	0,00
(+/-) Ejecución de Avaes	0,00	0,00
(+) Aportación de Capital	0,00	0,00
(+/-) Asunción y Cancelación de deudas	0,00	0,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar	455.777,54	242.837,85 €
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones Público Privadas según el Sistema Europeo de Cuentas	0,00	0,00
(+/-) Adquisiciones con Pago Aplazado	0,00	0,00
(+/-) Arrendamiento Financiero	0,00	0,00
(+) Préstamos fallidos	0,00	0,00
(+/-) Ajustes por grado de ejecución del gasto	0,00	0,00
TOTAL AJUSTES		

Gasto Financiado con Fondos Finalistas en 2025 y 2026:	- 7.785.906,74	- 7.021.609,74
De la Unión Europea	0,00	0,00
Del Estado	805.809,41 €	1.012.406,74 €
De la Comunidad Autónoma	5.982.905,74 €	5.129.600,59 €
Del Cabildo	997.191,59 €	879.602,41 €
Otras Administraciones		
Inversiones Financieramente Sostenibles	0,00	0,00
GASTO COMPUTABLE	35.285.077,21 €	36.285.351,54 €
INCREMENTOS DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS		
Modificación ordenanza de.....		
Otros		
Total Incrementos		
DISMINUCIONES DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS		
Modificación ordenanza de.....		
Otros		
Total Disminuciones		
GASTO COMPUTABLE AJUSTADO	35.285.077,21 €	36.285.351,54 €
1. VARIACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE (en porcentaje)	5,88 %	2,8 %
2. TASA DE REFERENCIA CRECIMIENTO PIB M/P 2025 (en porcentaje)	3,5 %	3,4 %
3. CUMPLE CON LA REGLA DEL GASTO 2 >1	NO CUMPLE	CUMPLE

La previsión para el ejercicio 2027, es que se cumpla la Regla del Gasto, obteniendo una subida fijada en el 2,8 %, inferior al establecido legalmente en el 3,4 %.

DESCRIPCIÓN, CUANTIFICACIÓN Y EL CALENDARIO DE APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS INCLUIDAS EN EL PLAN, SEÑALANDO LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS O REGISTROS EXTRAPRESUPUESTARIOS EN LOS QUE SE CONTABILIZARÁN.

El incumplimiento de los objetivos de Estabilidad Presupuestaria y la Regla del Gasto, no ha sido motivado por causas estructurales. En el primer caso, se ha producido una serie de gastos extraordinarios, cuantificados en 1.278.915,62 euros y la no obtención de subvenciones en el año correspondiente, sino a principios del año siguiente, que se elevaron a 2.261.423,91 Euros, por lo que cuantificando ambos importes, se hubiera generado estabilidad presupuestaria.

En el caso de la Regla del Gasto, además de esos gastos extraordinarios, destacar el uso de Remanente de Tesorería para Gastos Generales, que se elevaron a 2.485.255,26 Euros, frente a los 1.541.057,23 Euros, es decir, un mayor uso de este ahorro generado, en casi un millón de euros. También hay que tener en cuenta que en el 2024, el gasto fue inferior, respecto al año 2023 en más de dos millones y medio.

No obstante, sería aconsejable adoptar una serie de medidas dirigidas a aumentar los ingresos, para hacer frente a servicios cada vez más onerosos. Entre las medidas a aplicar, se recomienda actualizar las ordenanzas fiscales, por prestación de servicios deportivos, culturales, uso de la vía pública o expedición documentos y servicios urbanísticos, algunas con antigüedad de más de veinte años.

LAS PREVISIONES DE LAS VARIABLES ECONÓMICAS Y PRESUPUESTARIAS DE LAS QUE PARTE EL PLAN, ASÍ COMO LOS SUPUESTOS SOBRE LOS QUE SE BASAN ESTAS PREVISIONES

AÑO	RESULTADO PRESUPUESTARIO	REMANENTE DE TESORERÍA GASTOS GENERALES	AHORRO NETO	ENDEUDAMIENTO LARGO PLAZO
2025	3.339.363,75	32.071.601,92	3.202.191,24	0,00
2026	2.916.610,07	31.896.209,41	5.752.133,74	0,00
2027	3.611.603,52	33.152.906,74	5.014.805,74	0,00

El Resultado Presupuestario, para el ejercicio 2026, sin ajustar, se estima que se elevará a 311.200,33 Euros obtenido como diferencia entre los ingresos y gastos no financieros. Con los ajustes, provenientes de gastos financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, desviaciones positivas y negativas de financiación, la previsión es que dará lugar a un Resultado Presupuestario ajustado de 2.916.610,07 Euros.

Para el ejercicio 2027, el Resultado Presupuestario sin ajustar, la estimación es que se elevará a 742.696,44 Euros, que aplicando ajustes por importe de 2.868.907,08 Euros, tenemos un resultado Presupuestario ajustado de 3.611.603,52 Euros.

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales, integrado por los fondos líquidos, que, para el ejercicio 2026, decrecerá por los mayores pagos frente a los cobros, las obligaciones pendientes de pago, que disminuyen de forma importante para cancelar los casi dos millones y medio de obligaciones de ejercicio cerrados, los derechos pendientes de cobro, que descenderán levemente, más los saldos dudoso cobro y excesos de financiación afectada, se estima que se elevará a 31.896.209,41 Euros. Para el 2027, se estima una recuperación, por el aumento de los fondos líquidos y mantenimiento de los derechos y obligaciones pendientes de cobro y pago, dando lugar a la cantidad prevista de 33.152.906,74 Euros.

El Ahorro Neto es un ratio que nos indica la capacidad de endeudamiento de la entidad Local, viene dado por la diferencia de los derechos reconocidos netos por los capítulos I al V de Ingresos (39.543.436,74 Euros para el 2026 y 39.852.679,08 Euros para el 2027) y las obligaciones reconocidas netas por los capítulos I, II y IV (33.742.793,37 Euros para el 2026 y 34.785.962,69 Euros para el 2027), así como una anualidad teórica de amortización (48.509,63 Euros para 2026 y 51.909,65 Euros para el 2027).

En cuanto al Endeudamiento a largo plazo, se mantiene en cero euros, ya que no se prevé la formalización de ninguna operación de crédito.

ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD CONSIDERANDO ESCENARIOS ECONÓMICOS ALTERNATIVOS.

Teniendo en cuenta la evolución del gasto, incluido el vinculado al efecto de la incorporación de remanentes, no queda margen para el crecimiento del gasto para los ejercicios 2026 y 2027, para no incumplir la regla de gasto. Tampoco para la Estabilidad Presupuestaria.

MEDIDAS DE MEJORA EN LA CORRECCIÓN DE DESEQUILIBRIOS.

Según el artículo 116 bis de la LRBRL (introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad en la Administración Local):

“1. Cuando por incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, las corporaciones locales incumplidoras formulen su plan económico-financiero lo harán de conformidad con los requisitos formales que determine el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

2. Adicionalmente a lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el mencionado plan incluirá al menos las siguientes medidas:

a) Supresión de las competencias que ejerza la Entidad Local que sean distintas de las propias y de las ejercidas por delegación.

b) Gestión integrada o coordinada de los servicios obligatorios que presta la Entidad Local para reducir sus costes.

c) Incremento de ingresos para financiar los servicios obligatorios que presta la Entidad Local.

d) Racionalización organizativa.

e) Supresión de entidades de ámbito territorial inferior al municipio que, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, incumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria o con el objetivo de deuda pública o que el período medio de pago a proveedores supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.

f) Una propuesta de fusión con un municipio colindante de la misma provincia.

3. La Diputación provincial o entidad equivalente asistirá al resto de corporaciones locales y colaborará con la Administración que ejerza la tutela financiera, según corresponda, en la elaboración y el seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económicos-financiero. La Diputación o entidad equivalente propondrá y coordinará las medidas recogidas en el apartado anterior cuando tengan carácter supramunicipal, que serán valoradas antes de aprobarse el plan económico-financiero, así como otras medidas supramunicipales distintas que se hubieran previsto, incluido el seguimiento de la fusión de Entidades Locales que se hubiera acordado.”

Teniendo en cuenta que, según las previsiones económicas que se manejan en el PEF, se cumplirán todos los objetivos económicos marcados por la legislación vigente, no siendo necesario, en realidad, recoger medidas adicionales de corrección de los desequilibrios, pero sería aconsejable reducir el uso de incorporación de remanentes y actualizar las ordenanzas fiscales para aumentar los ingresos.

Visto el Anexo al Plan Económico Financiero incorporado al expediente, propuesto por el Concejal Delegado de Hacienda:

En materia de Ingresos:

Modificación de Ordenanzas Fiscales publicadas en el BOP de fecha 13 de marzo de 1996:

- 1.- Tasa por expedición de documentos
- 2.- Tasa por licencias urbanísticas
- 3.- Tasa apertura de establecimientos
- 4.- Tasa por prestación del servicio de cementerio municipal

Modificación Ordenanzas Fiscales publicadas en el BOP de fecha 30 de diciembre de 2000:

- 1.- Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situadas en terreno de uso público⁹ local, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
- 2.- Tasa por entrada de vehículos a través de aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías.
- 3.- Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, andamios y otras instalaciones análogas.
- 4.- Tasa por instalación o servicios constituidos en suelo, subsuelo o vuelo de dominio público local.
- 5.- Tasa apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en vía pública.
- 6.- Tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes de las entidades locales.

A) En materia de Gastos:

- Control de las horas extras de los empleados municipales.

En base a todo lo anteriormente expuesto, esta Concejalía eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el contenido del presente Plan Económico Financiero, para los ejercicios 2026 y 2027, incluido el Anexo propuesto por este Concejal, que se detalla a continuación:

DIAGNÓSTICO ECONÓMICO FINANCIERO DEL MUNICIPIO

Una vez elaboradas las cuentas de los entes que integran el perímetro de consolidación de la Entidad Local, se han verificado incumplimientos de las reglas fiscales, tanto en el Ayuntamiento de Candelaria, como en Epelcan. En este último ente, el incumplimiento de la estabilidad presupuestaria ha sido motivado únicamente por la bajas en las existencias del Cómic, en virtud del Acuerdo de Consejo de Administración de la citada entidad, para su entrega gratuita para fines sociales y culturales, a favor de entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, dejando sin efecto la citada encomienda, lo que ha motivado unos gastos en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, por este concepto, de más de ciento cuarenta y cinco mil euros.

Por ello, nos centraremos en la Corporación municipal, destacando que ha tenido una situación económica saneada en los últimos ejercicios, tal como se refleja a través de las siguientes variables económicos financieras y presupuestarias:

AÑO	RESULTADO PRESUPUESTARIO	REMANENTE DE TESORERÍA GASTOS GENERALES	AHORRO NETO	ENDEUDAMIENTO LARGO PLAZO	ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	REGLA DEL GASTO
2025	3.339.363,75	32.071.601,92	3.202.191,24	0,00	-1.409.281,41	Subida 25,3 % (límite 3,2 %)
2024	12.174.691,13	30.666.333,16	10.181.363,60	0,00	14.144.477,06	Bajada 3,9 % (límite 2,6 %)
2023	-1.155.830,35	19.502.729,45	9.921.302,65	0,00	5.204.350,30	Subida 54 % (límite suspendido)
2022	4.928.366,38	23.408.195,38	4.856.988,11	0,00	4.609.533,31	Subida 2,4 % (límite suspendido)
2021	4.102.775,84	18.482.024,15	4.269.684,77	0,00	4.647.254,57	Bajada 0,9 % (límite suspendido)

Estructura económica del Ayuntamiento

INGRESOS.

Se tienen en cuenta los datos de los 5 ejercicios económicos liquidados anteriores:

CAPÍTULOS	EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2024	EJERCICIO 2023	EJERCICIO 2022	EJERCICIO 2021
IMPUESTOS DIRECTOS	9.333.254,85	9.144.319,52	8.780.200,55	7.894.478,23	8.088.125,11
IMPUESTOS INDIRECTOS	7.065.572,23	7.509.532,92	5.945.881,39	4.645.124,59	4.354.013,91
TASAS Y OTROS INGRESOS	2.844.406,59	2.690.819,22	2.793.983,64	2.769.851,47	2.483.992,82
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.774.813,40	16.210.883,12	17.864.815,12	12.384.400,91	11.911.285,91
INGRESOS PATRIMONIALES	909.600,80	1.425.147,81	396.245,68	12.568,73	7.123,97
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.294.146,33	8.347.664,51	3.308.025,91	4.363.794,70	2.203.099,73
	37.221.794,20	45.328.367,10	39.089.152,29	32.070.218,63	29.047.641,46

Incidencias en los Capítulos económicos más representativos en 2025.

1.- En las Transferencias de capital, se ha generado un descenso del 60.54 %, esto es, un decremento de 5.053.518,18 Euros, motivado porque se ingresaron 2.481.391,35 Euros en enero de 2024, que se correspondía con el 65 % del Fondo Canario correspondiente al ejercicio 2023, pero también por unos ingresos del Cabildo Insular de Tenerife, en el año 2024, de un total de 4.395.073,06 Euros para obras del Auditorio y el Ebar, frente a los 1.132.548,13 Euros de dicho ente para la impulsión del Ebar.

2.- Caída de alrededor de dos millones de euros, en los ingresos por transferencias corrientes, procedente, principalmente, del Servicio Canario de Empleo para proyectos de pfaes, que se ingresaron en enero del 2026.

3.- Descenso de los ingresos patrimoniales, en más de medio millón de euros, por el menor rendimiento de las cantidades depositadas en cuentas corrientes.

4.- Descienden los ingresos por impuestos indirectos en casi medio millón de euros, más concretamente los recursos del REF.

GASTOS

Se tienen en cuenta los datos de los 5 ejercicios económicos liquidados anteriores:

CAPÍTULOS	EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2024	EJERCICIO 2023	EJERCICIO 2022	EJERCICIO 2021
GASTOS DE PERSONAL	14.762.339,13	13.283.294,99	14.347.475,89	11.223.640,13	10.273.933,94
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS	14.614.568,18	11.936.474,97	11.130.490,50	9.266.239,97	9.616.465,36
GASTOS FINANCIEROS	101.057,70	70.016,75	41.191,28	69.103,54	39.375,45
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.732.746,88	3.050.609,51	3.103.306,69	2.723.129,78	2.751.889,12
INVERSIONES REALES	4.661.230,22	3.077.563,52	5.288.953,37	2.971.454,72	1.769.492,06
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	61.748,95	31.655,59
	37.871.942,11	31.417.959,74	33.911.417,73	26.639.171,84	24.482.811,52

Incidencias en los Capítulos económicos más representativos en 2025.

- 1.- Aumento de los gastos de personal en más de un 11 %, alrededor de un millón y medio de euros más.
- 2.- Aumento en más de un 22 % los gastos en bienes corrientes y de servicios, esto es, una subida de alrededor de casi dos millones setecientos mil euros.
- 3.- Subida de las inversiones en un 51,46 %, alrededor de un millón seiscientos mil euros.

CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Para el año 2025, el objetivo de Estabilidad Presupuestaria, se fijó en un 0 %, pero el obtenido en las Liquidaciones de los Presupuesto del año 2025, en el caso del Ayuntamiento de Candelaria, ascendió a - 1.409.281,41Euros y en términos consolidados, se elevó a - 1.337.368,47 Euros, motivado por los siguientes hechos:

- 1.- En el año 2025, se ha producido unas serie de gastos, de naturaleza extraordinaria, cuantificados en 1.278.915,62 Euros:
 - abono de atrasos a la Seguridad Social de 192.139,54 Euros, por aplicación, con carácter retroactivo, en favor de los empleados públicos, de la R.P.T.
 - abono de la sentencia del Centro deportivo de Candelaria, por la cantidad de 261.580,49 Euros.
 - abono a la empresa Urbaser SA, que presta el servicio de limpieza de edificios municipales, de facturas correspondientes al ejercicio 2024, por el importe de 572.876,72 Euros.

- abono de una mensualidad más, con respecto al año anterior a la empresa Valoriza SA, que presta el servicio de limpieza viaria y recogida de residuos, por la cantidad de 252.318,87 Euros.

2.- El uso de remanentes, tanto para gastos generales (2.485.255,26 Euros) como para Gastos con Financiación Afectada (3.572.493,52 Euros), ha generado un déficit que ha afectado principalmente a la Estabilidad Presupuestaria y, en menor medida a la regla del Gasto, ascendiendo a 6.057.748,78 Euros, frente a los 4.061.151,40 Euros del año 2024 (de los cuáles, un total de 1.541.057,23 Euros son remanentes gastados de carácter general y 2.520.094,17 Euros, son gastados con financiación afectada). Por tanto, hay una diferencia de déficit de 1.996.597,38 Euros.

3.- En materia de Ingresos, las subvenciones corrientes, para la financiación de proyectos de empleo, ascendieron a 2.869.457,48 Euros y en el 2025, se elevó a 783.932,12 Euros, ya que se ingresaron un total de 2.261.423,91 Euros, con fecha 19 de enero de 2026, es decir, que la contabilización de las subvenciones, se produjeron en un ejercicio posterior al que correspondían.

Por tanto, hacemos un ajuste, detrayendo los gastos extraordinarios e incluyendo las subvenciones no ingresadas en plazo, hubiese dado un total de 3.540.339,53 Euros, de superávit presupuestario en el año 2025.

CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE LA REGLA DEL GASTO

Para el año 2025, el objetivo fijado en la Regla del Gasto, se elevó al 3,2 %, muy por debajo del obtenido en la Liquidación del Presupuesto del año 2025, que ascendió al 25,8 %, esto es, hubo un gasto computable que se elevó, en exceso, del objetivo previsto, a 6.022.224,18 Euros.

Este exceso del gasto computable, se ha producido principalmente en tres capítulos:

- Capítulo de personal, con una subida del 11 %, esto es, un total de 1.479.044,14 Euros.
- Capítulo de Gastos en bienes corrientes y de servicios, con una subida del 22,4 %, un total de 2.678.093,21 Euros.
- Capítulo Inversiones, un 51,5 %, que supone 1.583.666,70 Euros.

Una parte de esos gastos, fue consecuencia del uso de remanentes, para gastos generales, que se elevaron a 2.485.255,26 Euros.

También destacar que hubo una caída del gasto en el año 2024, respecto al año anterior, de un 7,5 %, unos 2.493.457,99 Euros.

PREVISIONES TENDENCIALES DE INGRESOS Y GASTOS, BAJO EL SUPUESTO QUE NO SE PRODUCEN CAMBIOS EN LAS POLÍTICAS FISCALES Y DE GASTOS

Para la elaboración de las proyecciones del Ayuntamiento de Candelaria, principal actor del incumplimiento y demás entes dependientes, en los ejercicios 2026 y 2027, se han tenido en cuenta, con carácter general, los niveles de ejecución de gasto e ingreso derivados de comparar los créditos y las previsiones iniciales con las obligaciones reconocidas y los derechos reconocidos netos, según los datos derivados de la liquidación de los ejercicios 2021 al 2025, teniendo en cuenta que no van a haber cambios normativos en esas anualidades:

EJERCICIO 2026				
ENTIDAD	ESTIMACIÓN DE INGRESOS NO FINANCIEROS	ESTIMACIÓN DE GASTOS NO FINANCIEROS	AJUSTES	PREVISIÓN CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACIÓN
AYUNTAMIENTO	42.926.406,74 €	42.615.206,41 €	-356.206,41 €	-45.006,08 €
EMPRESA DE INSERCIÓN	2.181.506,41 €	2.090.605,42 €	0,00 €	90.900,99 €
EPELCAN	1.237.897,08 €	1.189.625,36 €	0,00 €	48.271,72 €
TOTAL	46.345.810,23 €	45.895.437,19 €	-356.206,41€	93.552,30 €

EJERCICIO 2027				
ENTIDAD	ESTIMACIÓN DE INGRESOS NO FINANCIEROS	ESTIMACIÓN DE GASTOS NO FINANCIEROS	AJUSTES	PREVISIÓN CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACIÓN
AYUNTAMIENTO	43.276.819,87 €	43.064.123,43 €	-128.943,16 €	83.753,28 €
EMPRESA DE INSERCIÓN	2.266.976,41 €	2.210.609,75 €	0,00 €	56.366,66 €
EPELCAN	1.315.905,44 €	1.300.592,36 €	0,00 €	15.313,08 €
TOTAL	46.859.701,72 €	46.575.325,54	-128.943,16	155.433,02 €

Detallando los ingresos y gastos, por capítulos en el Ayuntamiento de Candelaria:

INGRESOS.

CAPÍTULOS	DATOS REALES EJERCICIO 2024	DATOS REALES EJERCICIO 2025	ESTIMACIÓN EJERCICIO 2026	ESTIMACIÓN EJERCICIO 2027
IMPUESTOS DIRECTOS	9.144.319,52	9.333.254,85	9.613.252,50	9.785.046,63
IMPUESTOS INDIRECTOS	7.509.532,92	7.065.572,23	7.156.509,63	7.340.608,94
TASAS Y OTROS INGRESOS	2.690.819,22	2.844.406,59	3.569.325,62	3.796.205,14
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.210.883,12	13.774.813,40	18.652.739,67	18.345.209,08
INGRESOS PATRIMONIALES	1.425.147,81	909.600,80	551.609,32	585.608,29
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.347.664,51	3.294.146,33	3.382.970,00	3.424.141,79
	45.328.367,10	37.221.794,20	42.926.406,74	43.276.819,87

Las estimaciones de los ingresos, se ha realizado teniendo los datos reales obtenidos en años anteriores, salvo en el capítulo de tasas y otros ingresos, que ha tenido en cuenta el acuerdo plenario celebrado el día 27 de noviembre de 2025, de aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por la prestación del Servicio de Recogida, Transporte, y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, con una subida de las tarifas del 72 %. También se ha incrementado las estimaciones del capítulo de transferencias corrientes, que ha tenido en cuenta los ingresos de más de dos millones de subvenciones del Servicio Canario de Empleo, ingresado en enero de este año y correspondientes al año 2025.

GASTOS.

CAPÍTULOS	DATOS REALES EJERCICIO 2024	DATOS REALES EJERCICIO 2025	ESTIMACIÓN EJERCICIO 2026	ESTIMACIÓN EJERCICIO 2027
GASTOS DE PERSONAL	13.283.294,99	14.762.339,13	15.083.774,22	15.762.544,06
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS	11.936.474,97	14.614.568,18	14.152.609,63	14.264.809,09
GASTOS FINANCIEROS	70.016,75	101.057,70	48.509,63	51.909,65
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.050.609,51	3.732.746,88	4.506.409,52	4.758.609,54
INVERSIONES REALES	3.077.563,52	4.661.230,22	8.823.903,41	8.226.251,09
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00
	31.417.959,74	37.871.942,11	42.615.206,41	43.064.123,43

Las estimaciones de los gastos, se han realizado, teniendo en cuenta los datos reales de los años anteriores, destacando la subida de las previsiones en el capítulo de gastos en bienes corrientes y de servicios, donde se ha mantenido constante, en el 2026, una vez eliminando gastos extraordinarios generados en ese año (facturas de Urbaser) y asumiendo una importante estimación en el año 2027, teniendo en cuenta el efecto de la licitación en todo el ejercicio, de limpieza de locales e instalaciones municipales. También destacar la subida de las estimaciones en el capítulo de transferencias corrientes, para absorber el incremento de las aportaciones a los entes instrumentales municipales, por la previsible entrada en vigor de la nueva Relación de Puestos de Trabajo de los mismos. Finalmente, resaltar la subida importante en el capítulo de inversiones, por el efecto de las incorporaciones de remanentes de crédito para dar cobertura a importantes obras licitadas en el municipio (Auditorio, Piscina municipal, Asfaltado, Centro de Mayores,..)

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. EJERCICIO 2026 y 2027.

Para evaluar el objetivo de estabilidad presupuestaria, es necesario realizar una serie de ajustes de acuerdo con el Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda, al objeto de adecuar la información presupuestaria a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, cuando resulte procedente, esto es, a los ajustes entre el saldo presupuestario no financiero y el déficit o superávit de contabilidad nacional, por las diferencias que surgen entre el tratamiento presupuestario y de contabilidad nacional, señalar que se pueden producir en los siguientes casos:

EJERCICIO 2026	
CONCEPTOS	IMPORTES
a) Derechos Reconocidos capítulos. I a VII presupuesto corriente	42.926.406,74 €
b) Obligaciones Reconocidas capítulos I a VII presupuesto corriente	42.615.206,41 €
	311.200,33 €
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	+ 45.296,96 €
2) Ajustes recaudación capítulo 2	-48.906,41€
3) Ajustes recaudación capítulo 3	+ 29.609,42 €
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	+ 14.115,84 €
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	+ 59.455,32 €
6) Ajuste por devengo de intereses (gasto)	0,00

7) Inversiones realizadas por el sistema de abono total del precio	0,00
8) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	0,00
9) Consolidación de transferencias entre Administraciones Públicas	+/- 2.015.809,74 €
12) Tratamiento de los ingresos obtenidos por la Venta de Acciones, por privatización de empresas	0,00
13) Tratamiento de la Contabilidad Nacional de Dividendos y Participaciones en Beneficios	0,00
14) Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea, a través de Fondos Estructurales o de Cohesión	0,00
15) Operaciones de Permuta Financiera (Swaps)	0,00
16) Operaciones de ejecución y reintegro de avales	0,00
17) Aportaciones de capital a empresas públicas	0,00
18) Asunción y Cancelación de deudas con empresas públicas	0,00
19) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	- 455.777,54 €
20) Tratamiento de las operaciones de Censos	0,00
c) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (a +/- 1, 2, 3, 4, 5, 6,11)	41.010.168,13 €
d) TOTAL GASTOS AJUSTADOS (b +/- 7, 8, 9,11,19)	-41.055.174,21 €
e) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c - d)	-45.006,08 €
En porcentaje sobre los ingresos no financieros ajustados (e/c)	- 0,11 %

La previsión es que se obtenga una situación de déficit de 45.006,08 Euros para el ejercicio 2026.

EJERCICIO 2027	
CONCEPTOS	IMPORTES
a) Derechos Reconocidos capítulos. I a VII presupuesto corriente	43.276.819,87 €
b) Obligaciones Reconocidas capítulos I a VII presupuesto corriente	44.064.123,43 €
	212.696,44 €
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	+ 49.315,96 €
2) Ajustes recaudación capítulo 2	-35.802,41€
3) Ajustes recaudación capítulo 3	+ 26.809,98 €
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	+ 14.115,84 €

5) Ajuste por liquidación PIE-2009	+ 59.455,32 €
6) Ajuste por devengo de intereses (gasto)	0,00
7) Inversiones realizadas por el sistema de abono total del precio	0,00
8) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	0,00
9) Consolidación de transferencias entre Administraciones Públicas	+/- 2.286.905,74 €
12) Tratamiento de los ingresos obtenidos por la Venta de Acciones, por privatización de empresas	0,00
13) Tratamiento de la Contabilidad Nacional de Dividendos y Participaciones en Beneficios	0,00
14) Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea, a través de Fondos Estructurales o de Cohesión	0,00
15) Operaciones de Permuta Financiera (Swaps)	0,00
16) Operaciones de ejecución y reintegro de avales	0,00
17) Aportaciones de capital a empresas públicas	0,00
18) Asunción y Cancelación de deudas con empresas públicas	0,00
19) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	- 242.837,85 €
20) Tratamiento de las operaciones de Censos	0,00
c) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (a +/- 1, 2, 3, 4, 5, 6,11)	41.103.808,82 €
d) TOTAL GASTOS AJUSTADOS (b +/- 7, 8, 9,11,19)	-41.020.055,54 €
e) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c - d)	+ 83.753,28 €
En porcentaje sobre los ingresos no financieros ajustados (e/c)	+ 0,2 %

La previsión es que se obtenga una situación de superávit de 83.753,28 Euros para el ejercicio 2027.

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE LA REGLA DE GASTO 2026 Y 2027.

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación. Para los ejercicios 2026 y 2027, se ha establecido como objetivos, el 3,5 % y el 3,4 %, respectivamente.

EJERCICIO 2026

CAPÍTULOS DE GASTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2025	ESTIMACIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2026
Gastos de personal	14.762.339,13	15.083.774,22
Gastos en bienes y servicios	14.614.568,18	14.152.609,63
Gastos financieros (excluidos intereses de la Deuda)	101.057,70	48.509,63
Transferencias corrientes	3.732.746,88	4.506.409,52
Inversiones reales	4.661.230,22	8.823.903,41
Transferencias de capital	0,00	0,00
EMPLEOS (CAP. 1-7)	37.871.942,11 Euros	42.615.206,41 Euros
Ajustes Contabilidad Nacional en 2024 y 2025		
(-) Enajenación de terrenos e inversiones reales	0,00	0,00
(+/-) Inversiones realizadas por empresas que no son Administraciones públicas por cuenta de una Corporación Local	0,00	0,00
(-) Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración pública	0,00	0,00
(+/-) Ejecución de Avaluos	0,00	0,00
(+) Aportación de Capital	0,00	0,00
(+/-) Asunción y Cancelación de deudas	0,00	0,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar	992.122,75	455.777,54
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones Público Privadas según el Sistema Europeo de Cuentas	0,00	0,00
(+/-) Adquisiciones con Pago Aplazado	0,00	0,00
(+/-) Arrendamiento Financiero	0,00	0,00
(+) Préstamos fallidos	0,00	0,00
(+/-) Ajustes por grado de ejecución del gasto	0,00	0,00
TOTAL AJUSTES		

Gasto Financiado con Fondos Finalistas en 2025 y 2026:	- 5.538.660,04	- 7.785.906,74
De la Unión Europea	0,00	0,00
Del Estado	543.020,82 €	805.809,41 €
De la Comunidad Autónoma	3.364.314,22 €	5.982.905,74 €
Del Cabildo	1.631.325,00 €	997.191,59 €
Otras Administraciones		
Inversiones Financieramente Sostenibles	0,00	0,00
GASTO COMPUTABLE	33.325.404,82 €	35.285.077,21 €
INCREMENTOS DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS		
Modificación ordenanza de.....		
Otros		
Total Incrementos		
DISMINUCIONES DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS		
Modificación ordenanza de.....		
Otros		
Total Disminuciones		
GASTO COMPUTABLE AJUSTADO	33.325.404,82 €	35.285.077,21 €
1. VARIACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE (en porcentaje)	25,5	5,88 %
2. TASA DE REFERENCIA CRECIMIENTO PIB M/P 2025 (en porcentaje)	3,2 %	3,5 %
3. CUMPLE CON LA REGLA DEL GASTO 2 >1	NO CUMPLE	NO CUMPLE

La previsión es que no se cumpla la Regla del Gasto en el 2026, al obtener una subida del 5,88 %, frente al límite del 3,5 %, lo que obligará en el año 2027, a adoptar un acuerdo de no disponibilidad por el exceso en la cuantía del gasto excedido.

EJERCICIO 2027

CAPÍTULOS DE GASTO	ESTIMACIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2026	ESTIMACIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2027
Gastos de personal	15.083.774,22	15.762.544,06
Gastos en bienes y servicios	14.152.609,63	14.264.809,09
Gastos financieros (excluidos intereses de la Deuda)	48.509,63	51.909,65
Transferencias corrientes	4.506.409,52	4.758.609,54
Inversiones reales	8.823.903,41	8.226.251,09
Transferencias de capital	0,00	0,00
EMPLEOS (CAP. 1-7)	42.615.206,41 Euros	43.064.123,43 Euros
Ajustes Contabilidad Nacional en 2024 y 2025		
(-) Enajenación de terrenos e inversiones reales	0,00	0,00
(+/-)Inversiones realizadas por empresas que no son Administraciones públicas por cuenta de una Corporación Local	0,00	0,00
(-)Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración pública	0,00	0,00
(+/-) Ejecución de Avaes	0,00	0,00
(+) Aportación de Capital	0,00	0,00
(+/-) Asunción y Cancelación de deudas	0,00	0,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar	455.777,54	242.837,85 €
(+/-)Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones Público Privadas según el Sistema Europeo de Cuentas	0,00	0,00
(+/-) Adquisiciones con Pago Aplazado	0,00	0,00
(+/-) Arrendamiento Financiero	0,00	0,00
(+) Préstamos fallidos	0,00	0,00
(+/-) Ajustes por grado de ejecución del gasto	0,00	0,00
TOTAL AJUSTES		

Gasto Financiado con Fondos Finalistas en 2025 y 2026:	- 7.785.906,74	- 7.021.609,74
De la Unión Europea	0,00	0,00
Del Estado	805.809,41 €	1.012.406,74 €
De la Comunidad Autónoma	5.982.905,74 €	5.129.600,59 €
Del Cabildo	997.191,59 €	879.602,41 €
Otras Administraciones		
Inversiones Financieramente Sostenibles	0,00	0,00
GASTO COMPUTABLE	35.285.077,21 €	36.285.351,54 €
INCREMENTOS DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS		
Modificación ordenanza de.....		
Otros		
Total Incrementos		
DISMINUCIONES DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS		
Modificación ordenanza de.....		
Otros		
Total Disminuciones		
GASTO COMPUTABLE AJUSTADO	35.285.077,21 €	36.285.351,54 €
1. VARIACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE (en porcentaje)	5,88 %	2,8 %
2. TASA DE REFERENCIA CRECIMIENTO PIB M/P 2025 (en porcentaje)	3,5 %	3,4 %
3. CUMPLE CON LA REGLA DEL GASTO 2 >1	NO CUMPLE	CUMPLE

La previsión para el ejercicio 2027, es que se cumpla la Regla del Gasto, obteniendo una subida fijada en el 2,8 %, inferior al establecido legalmente en el 3,4 %.

DESCRIPCIÓN, CUANTIFICACIÓN Y EL CALENDARIO DE APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS INCLUIDAS EN EL PLAN, SEÑALANDO LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS O REGISTROS EXTRAPRESUPUESTARIOS EN LOS QUE SE CONTABILIZARÁN.

El incumplimiento de los objetivos de Estabilidad Presupuestaria y la Regla del Gasto, no ha sido motivado por causas estructurales. En el primer caso, se ha producido una serie de gastos extraordinarios, cuantificados en 1.278.915,62 euros y la no obtención de subvenciones en el año correspondiente, sino a principios del año siguiente, que se elevaron a 2.261.423,91 Euros, por lo que cuantificando ambos importes, se hubiera generado estabilidad presupuestaria.

En el caso de la Regla del Gasto, además de esos gastos extraordinarios, destacar el uso de Remanente de Tesorería para Gastos Generales, que se elevaron a 2.485.255,26 Euros, frente a los 1.541.057,23 Euros, es decir, un mayor uso de este ahorro generado, en casi un millón de euros. También hay que tener en cuenta que en el 2024, el gasto fue inferior, respecto al año 2023 en más de dos millones y medio.

No obstante, sería aconsejable adoptar una serie de medidas dirigidas a aumentar los ingresos, para hacer frente a servicios cada vez más onerosos. Entre las medidas a aplicar, se recomienda actualizar las ordenanzas fiscales, por prestación de servicios deportivos, culturales, uso de la vía pública o expedición documentos y servicios urbanísticos, algunas con antigüedad de más de veinte años.

LAS PREVISIONES DE LAS VARIABLES ECONÓMICAS Y PRESUPUESTARIAS DE LAS QUE PARTE EL PLAN, ASÍ COMO LOS SUPUESTOS SOBRE LOS QUE SE BASAN ESTAS PREVISIONES

AÑO	RESULTADO PRESUPUESTARIO	REMANENTE DE TESORERÍA GASTOS GENERALES	AHORRO NETO	ENDEUDAMIENTO LARGO PLAZO
2025	3.339.363,75	32.071.601,92	3.202.191,24	0,00
2026	2.916.610,07	31.896.209,41	5.752.133,74	0,00
2027	3.611.603,52	33.152.906,74	5.014.805,74	0,00

El Resultado Presupuestario, para el ejercicio 2026, sin ajustar, se estima que se elevará a 311.200,33 Euros obtenido como diferencia entre los ingresos y gastos no financieros. Con los ajustes, provenientes de gastos financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, desviaciones positivas y negativas de financiación, la previsión es que dará lugar a un Resultado Presupuestario ajustado de 2.916.610,07 Euros.

Para el ejercicio 2027, el Resultado Presupuestario sin ajustar, la estimación es que se elevará a 742.696,44 Euros, que aplicando ajustes por importe de 2.868.907,08 Euros, tenemos un resultado Presupuestario ajustado de 3.611.603,52 Euros.

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales, integrado por los fondos líquidos, que, para el ejercicio 2026, decrecerá por los mayores pagos frente a los cobros, las obligaciones pendientes de pago, que disminuyen de forma importante para cancelar los casi dos millones y medio de obligaciones de ejercicio cerrados, los derechos pendientes de cobro, que descenderán levemente, más los saldos dudoso cobro y excesos de financiación afectada, se estima que se elevará a 31.896.209,41 Euros. Para el 2027, se estima una recuperación, por el aumento de los fondos líquidos y mantenimiento de los derechos y obligaciones pendientes de cobro y pago, dando lugar a la cantidad prevista de 33.152.906,74 Euros.

El Ahorro Neto es un ratio que nos indica la capacidad de endeudamiento de la entidad Local, viene dado por la diferencia de los derechos reconocidos netos por los capítulos I al V de Ingresos (39.543.436,74 Euros para el 2026 y 39.852.679,08 Euros para el 2027) y las obligaciones reconocidas netas por los capítulos I, II y IV (33.742.793,37 Euros para el 2026 y 34.785.962,69 Euros para el 2027), así como una anualidad teórica de amortización (48.509,63 Euros para 2026 y 51.909,65 Euros para el 2027).

En cuanto al Endeudamiento a largo plazo, se mantiene en cero euros, ya que no se prevé la formalización de ninguna operación de crédito.

ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD CONSIDERANDO ESCENARIOS ECONÓMICOS ALTERNATIVOS.

Teniendo en cuenta la evolución del gasto, incluido el vinculado al efecto de la incorporación de remanentes, no queda margen para el crecimiento del gasto para los ejercicios 2026 y 2027, para no incumplir la regla de gasto. Tampoco para la Estabilidad Presupuestaria.

MEDIDAS DE MEJORA EN LA CORRECCIÓN DE DESEQUILIBRIOS.

Según el artículo 116 bis de la LRBRL (introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad en la Administración Local):

“1. Cuando por incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, las corporaciones locales incumplidoras formulen su plan económico-financiero lo harán de conformidad con los requisitos formales que determine el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

2. Adicionalmente a lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el mencionado plan incluirá al menos las siguientes medidas:

a) Supresión de las competencias que ejerza la Entidad Local que sean distintas de las propias y de las ejercidas por delegación.

b) Gestión integrada o coordinada de los servicios obligatorios que presta la Entidad Local para reducir sus costes.

c) Incremento de ingresos para financiar los servicios obligatorios que presta la Entidad Local.

d) Racionalización organizativa.

e) Supresión de entidades de ámbito territorial inferior al municipio que, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, incumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria o con el objetivo de deuda pública o que el período medio de pago a proveedores supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.

f) Una propuesta de fusión con un municipio colindante de la misma provincia.

3. La Diputación provincial o entidad equivalente asistirá al resto de corporaciones locales y colaborará con la Administración que ejerza la tutela financiera, según corresponda, en la elaboración y el seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económicos-financiero. La Diputación o entidad equivalente propondrá y coordinará las medidas recogidas en el apartado anterior cuando tengan carácter supramunicipal, que serán valoradas antes de aprobarse el plan económico-financiero, así como otras medidas supramunicipales distintas que se hubieran previsto, incluido el seguimiento de la fusión de Entidades Locales que se hubiera acordado.”

Teniendo en cuenta que, según las previsiones económicas que se manejan en el PEF, se cumplirán todos los objetivos económicos marcados por la legislación vigente, no siendo necesario, en realidad, recoger medidas adicionales de corrección de los desequilibrios, pero sería aconsejable reducir el uso de incorporación de remanentes y actualizar las ordenanzas fiscales para aumentar los ingresos.

ANEXO AL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO

A) En materia de Ingresos:

Modificación de Ordenanzas Fiscales publicadas en el BOP de fecha 13 de marzo de 1996:

- 1.- Tasa por expedición de documentos
- 2.- Tasa por licencias urbanísticas
- 3.- Tasa apertura de establecimientos
- 4.- Tasa por prestación del servicio de cementerio municipal

Modificación de Ordenanzas Fiscales publicadas en el BOP de fecha 30 de diciembre de 2000:

- 1.- Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situadas en terreno de uso público⁹ local, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
- 2.- Tasa por entrada de vehículos a través de aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías.
- 3.- Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, andamios y otras instalaciones análogas.
- 4.- Tasa por instalación o servicios constituidos en suelo, subsuelo o vuelo de dominio público local.
- 5.- Tasa apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en vía pública.
- 6.- Tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes de las entidades locales.

B) En materia de Gastos:

- Control de las horas extras de los empleados municipales.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Comisión Nacional de Administración Local y a la Comunidad Autónoma de Canarias, para su conocimiento.

TERCERO.- Una vez aprobado por el Pleno de la corporación local, será insertado, a efectos exclusivamente informativos, en el boletín oficial de la provincia.

CUARTO.- A efectos exclusivamente informativos, una copia del plan económico-financiero deberá publicarse en portal de Transparencia, desde su aprobación por el Pleno de la corporación local, hasta la finalización de la vigencia de aquel plan.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a Intervención de Fondos Municipal, a los efectos oportunos.”

DICTAMEN DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026 DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES.

Votos a favor: 4.

Los 4 concejales del Grupo Socialista: Don Airam Pérez Chinea, Don Reinaldo José Triviño Blanco, Don José Francisco Pinto Ramos y Doña Mónica Montserrat Yanes Delgado.

Votos en contra:0.

Abstenciones: 3.

2 concejales del Grupo Popular, Don Jacobo López Fariña y Don José Daniel Sosa González

1 de la concejal del Grupo Mixto (CC), Doña Ángela Cruz Perera.

JUNTA DE PORTAVOCES DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

Quedó oída.

VOTACIÓN EN EL PLENO DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

Votos a favor: 11.

Los 11 concejales del Grupo Socialista: D^a. María Concepción Brito Núñez, D. Jorge Baute Delgado, D^a. Olivia Concepción Pérez Díaz, D. José Francisco Pinto Ramos, D. Reinaldo José Triviño Blanco, D^a Margarita Eva Tendero Barroso, D. Airam Pérez Chinea, D. Manuel Alberto González Pestano, D^a. María del Carmen Clemente Díaz, D. Olegario Francisco Alonso Bello y D^a. Mónica Monserrat Yanes Delgado.

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 7.

Los 3 concejales del Grupo Popular: D. Jacobo López Fariña, D. Miguel Eduardo Hernández Chitty, D^a. Raquel Martín Castro.

Los 4 concejales del Grupo Mixto:

D^a. Ángela Cruz Perera, D. José Yeray Padilla Cruz

1 de la concejal del Grupo Mixto (USP), D^a. Violeta López Jiménez.

1 del concejal del Grupo Mixto (Vox) D. José Tortosa Pallarés

ACUERDO DEL PLENO DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026

PRIMERO.- Aprobar el contenido del presente Plan Económico Financiero, para los ejercicios 2026 y 2027, incluido el Anexo propuesto por este Concejal, que se detalla a continuación:

DIAGNÓSTICO ECONÓMICO FINANCIERO DEL MUNICIPIO

Una vez elaboradas las cuentas de los entes que integran el perímetro de consolidación de la Entidad Local, se han verificado incumplimientos de las reglas fiscales, tanto en el Ayuntamiento de Candelaria, como en Epelcan. En este último ente, el incumplimiento de la estabilidad presupuestaria ha sido motivado únicamente por la bajas en las existencias del Cómic, en virtud del Acuerdo de Consejo de Administración de la citada entidad, para su entrega gratuita para fines sociales y culturales, a favor de entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, dejando sin efecto la citada encomienda, lo que ha motivado unos gastos en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, por este concepto, de más de ciento cuarenta y cinco mil euros.

Por ello, nos centraremos en la Corporación municipal, destacando que ha tenido una situación económica saneada en los últimos ejercicios, tal como se refleja a través de las siguientes variables económicos financieras y presupuestarias:

AÑO	RESULTADO PRESUPUESTARIO	REMANENTE DE TESORERÍA GASTOS GENERALES	AHORRO NETO	ENDEUDAMIENTO LARGO PLAZO	ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	REGLA DEL GASTO
2025	3.339.363,75	32.071.601,92	3.202.191,24	0,00	-1.409.281,41	Subida 25,3 % (límite 3,2 %)
2024	12.174.691,13	30.666.333,16	10.181.363,60	0,00	14.144.477,06	Bajada 3,9 % (límite 2,6 %)
2023	-1.155.830,35	19.502.729,45	9.921.302,65	0,00	5.204.350,30	Subida 54 % (límite suspendido)
2022	4.928.366,38	23.408.195,38	4.856.988,11	0,00	4.609.533,31	Subida 2,4 % (límite suspendido)
2021	4.102.775,84	18.482.024,15	4.269.684,77	0,00	4.647.254,57	Bajada 0,9 % (límite suspendido)

Estructura económica del Ayuntamiento

INGRESOS.

Se tienen en cuenta los datos de los 5 ejercicios económicos liquidados anteriores:

CAPÍTULOS	EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2024	EJERCICIO 2023	EJERCICIO 2022	EJERCICIO 2021
IMPUESTOS DIRECTOS	9.333.254,85	9.144.319,52	8.780.200,55	7.894.478,23	8.088.125,11
IMPUESTOS INDIRECTOS	7.065.572,23	7.509.532,92	5.945.881,39	4.645.124,59	4.354.013,91
TASAS Y OTROS INGRESOS	2.844.406,59	2.690.819,22	2.793.983,64	2.769.851,47	2.483.992,82
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.774.813,40	16.210.883,12	17.864.815,12	12.384.400,91	11.911.285,91
INGRESOS PATRIMONIALES	909.600,80	1.425.147,81	396.245,68	12.568,73	7.123,97
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.294.146,33	8.347.664,51	3.308.025,91	4.363.794,70	2.203.099,73
	37.221.794,20	45.328.367,10	39.089.152,29	32.070.218,63	29.047.641,46

Incidencias en los Capítulos económicos más representativos en 2025.

1.- En las Transferencias de capital, se ha generado un descenso del 60.54 %, esto es, un decremento de 5.053.518,18 Euros, motivado porque se ingresaron 2.481.391,35 Euros en enero de 2024, que se correspondía con el 65 % del Fondo Canario correspondiente al ejercicio 2023, pero también por unos ingresos del Cabildo Insular de Tenerife, en el año 2024, de un total de 4.395.073,06 Euros para obras del Auditorio y el Ebar, frente a los 1.132.548,13 Euros de dicho ente para la impulsión del Ebar.

2.- Caída de alrededor de dos millones de euros, en los ingresos por transferencias corrientes, procedente, principalmente, del Servicio Canario de Empleo para proyectos de pfaes, que se ingresaron en enero del 2026.

3.- Descenso de los ingresos patrimoniales, en más de medio millón de euros, por el menor rendimiento de las cantidades depositadas en cuentas corrientes.

4.- Descienden los ingresos por impuestos indirectos en casi medio millón de euros, más concretamente los recursos del REF.

GASTOS

Se tienen en cuenta los datos de los 5 ejercicios económicos liquidados anteriores:

CAPÍTULOS	EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2024	EJERCICIO 2023	EJERCICIO 2022	EJERCICIO 2021
GASTOS DE PERSONAL	14.762.339,13	13.283.294,99	14.347.475,89	11.223.640,13	10.273.933,94
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS	14.614.568,18	11.936.474,97	11.130.490,50	9.266.239,97	9.616.465,36
GASTOS FINANCIEROS	101.057,70	70.016,75	41.191,28	69.103,54	39.375,45
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.732.746,88	3.050.609,51	3.103.306,69	2.723.129,78	2.751.889,12
INVERSIONES REALES	4.661.230,22	3.077.563,52	5.288.953,37	2.971.454,72	1.769.492,06
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	61.748,95	31.655,59
	37.871.942,11	31.417.959,74	33.911.417,73	26.639.171,84	24.482.811,52

Incidencias en los Capítulos económicos más representativos en 2025.

- 1.- Aumento de los gastos de personal en más de un 11 %, alrededor de un millón y medio de euros más.
- 2.- Aumento en más de un 22 % los gastos en bienes corrientes y de servicios, esto es, una subida de alrededor de casi dos millones setecientos mil euros.
- 3.- Subida de las inversiones en un 51,46 %, alrededor de un millón seiscientos mil euros.

CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Para el año 2025, el objetivo de Estabilidad Presupuestaria, se fijó en un 0 %, pero el obtenido en las Liquidaciones de los Presupuesto del año 2025, en el caso del Ayuntamiento de Candelaria, ascendió a - 1.409.281,41Euros y en términos consolidados, se elevó a - 1.337.368,47 Euros, motivado por los siguientes hechos:

- 1.- En el año 2025, se ha producido unas serie de gastos, de naturaleza extraordinaria, cuantificados en 1.278.915,62 Euros:
 - abono de atrasos a la Seguridad Social de 192.139,54 Euros, por aplicación, con carácter retroactivo, en favor de los empleados públicos, de la R.P.T.
 - abono de la sentencia del Centro deportivo de Candelaria, por la cantidad de 261.580,49 Euros.
 - abono a la empresa Urbaser SA, que presta el servicio de limpieza de edificios municipales, de facturas correspondientes al ejercicio 2024, por el importe de 572.876,72 Euros.

- abono de una mensualidad más, con respecto al año anterior a la empresa Valoriza SA, que presta el servicio de limpieza viaria y recogida de residuos, por la cantidad de 252.318,87 Euros.

2.- El uso de remanentes, tanto para gastos generales (2.485.255,26 Euros) como para Gastos con Financiación Afectada (3.572.493,52 Euros), ha generado un déficit que ha afectado principalmente a la Estabilidad Presupuestaria y, en menor medida a la regla del Gasto, ascendiendo a 6.057.748,78 Euros, frente a los 4.061.151,40 Euros del año 2024 (de los cuáles, un total de 1.541.057,23 Euros son remanentes gastados de carácter general y 2.520.094,17 Euros, son gastados con financiación afectada). Por tanto, hay una diferencia de déficit de 1.996.597,38 Euros.

3.- En materia de Ingresos, las subvenciones corrientes, para la financiación de proyectos de empleo, ascendieron a 2.869.457,48 Euros y en el 2025, se elevó a 783.932,12 Euros, ya que se ingresaron un total de 2.261.423,91 Euros, con fecha 19 de enero de 2026, es decir, que la contabilización de las subvenciones, se produjeron en un ejercicio posterior al que correspondían.

Por tanto, hacemos un ajuste, detrayendo los gastos extraordinarios e incluyendo las subvenciones no ingresadas en plazo, hubiese dado un total de 3.540.339,53 Euros, de superávit presupuestario en el año 2025.

CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE LA REGLA DEL GASTO

Para el año 2025, el objetivo fijado en la Regla del Gasto, se elevó al 3,2 %, muy por debajo del obtenido en la Liquidación del Presupuesto del año 2025, que ascendió al 25,8 %, esto es, hubo un gasto computable que se elevó, en exceso, del objetivo previsto, a 6.022.224,18 Euros.

Este exceso del gasto computable, se ha producido principalmente en tres capítulos:

- Capítulo de personal, con una subida del 11 %, esto es, un total de 1.479.044,14 Euros.
- Capítulo de Gastos en bienes corrientes y de servicios, con una subida del 22,4 %, un total de 2.678.093,21 Euros.
- Capítulo Inversiones, un 51,5 %, que supone 1.583.666,70 Euros.

Una parte de esos gastos, fue consecuencia del uso de remanentes, para gastos generales, que se elevaron a 2.485.255,26 Euros.

También destacar que hubo una caída del gasto en el año 2024, respecto al año anterior, de un 7,5 %, unos 2.493.457,99 Euros.

PREVISIONES TENDENCIALES DE INGRESOS Y GASTOS, BAJO EL SUPUESTO QUE NO SE PRODUCEN CAMBIOS EN LAS POLÍTICAS FISCALES Y DE GASTOS

Para la elaboración de las proyecciones del Ayuntamiento de Candelaria, principal actor del incumplimiento y demás entes dependientes, en los ejercicios 2026 y 2027, se han tenido en cuenta, con carácter general, los niveles de ejecución de gasto e ingreso derivados de comparar los créditos y las previsiones iniciales con las obligaciones reconocidas y los derechos reconocidos netos, según los datos derivados de la liquidación de los ejercicios 2021 al 2025, teniendo en cuenta que no van a haber cambios normativos en esas anualidades:

EJERCICIO 2026					
ENTIDAD	ESTIMACIÓN DE INGRESOS NO FINANCIEROS	ESTIMACIÓN DE GASTOS NO FINANCIEROS	AJUSTES	PREVISIÓN CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACIÓN	
AYUNTAMIENTO	42.926.406,74 €	42.615.206,41 €	-356.206,41 €	-45.006,08 €	
EMPRESA DE INSERCIÓN	2.181.506,41 €	2.090.605,42 €	0,00 €	90.900,99 €	
EPELCAN	1.237.897,08 €	1.189.625,36 €	0,00 €	48.271,72 €	
TOTAL	46.345.810,23 €	45.895.437,19 €	-356.206,41€	93.552,30 €	

EJERCICIO 2027					
ENTIDAD	ESTIMACIÓN DE INGRESOS NO FINANCIEROS	ESTIMACIÓN DE GASTOS NO FINANCIEROS	AJUSTES	PREVISIÓN CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACIÓN	
AYUNTAMIENTO	43.276.819,87 €	43.064.123,43 €	-128.943,16 €	83.753,28 €	
EMPRESA DE INSERCIÓN	2.266.976,41 €	2.210.609,75 €	0,00 €	56.366,66 €	
EPELCAN	1.315.905,44 €	1.300.592,36 €	0,00 €	15.313,08 €	
TOTAL	46.859.701,72 €	46.575.325,54	-128.943,16	155.433,02 €	

Detallando los ingresos y gastos, por capítulos en el Ayuntamiento de Candelaria:

INGRESOS.

CAPÍTULOS	DATOS REALES EJERCICIO 2024	DATOS REALES EJERCICIO 2025	ESTIMACIÓN EJERCICIO 2026	ESTIMACIÓN EJERCICIO 2027
IMPUESTOS DIRECTOS	9.144.319,52	9.333.254,85	9.613.252,50	9.785.046,63
IMPUESTOS INDIRECTOS	7.509.532,92	7.065.572,23	7.156.509,63	7.340.608,94
TASAS Y OTROS INGRESOS	2.690.819,22	2.844.406,59	3.569.325,62	3.796.205,14
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.210.883,12	13.774.813,40	18.652.739,67	18.345.209,08
INGRESOS PATRIMONIALES	1.425.147,81	909.600,80	551.609,32	585.608,29
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.347.664,51	3.294.146,33	3.382.970,00	3.424.141,79
	45.328.367,10	37.221.794,20	42.926.406,74	43.276.819,87

Las estimaciones de los ingresos, se ha realizado teniendo los datos reales obtenidos en años anteriores, salvo en el capítulo de tasas y otros ingresos, que ha tenido en cuenta el acuerdo plenario celebrado el día 27 de noviembre de 2025, de aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por la prestación del Servicio de Recogida, Transporte, y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, con una subida de las tarifas del 72 %. También se ha incrementado las estimaciones del capítulo de transferencias corrientes, que ha tenido en cuenta los ingresos de más de dos millones de subvenciones del Servicio Canario de Empleo, ingresado en enero de este año y correspondientes al año 2025.

GASTOS.

CAPÍTULOS	DATOS REALES EJERCICIO 2024	DATOS REALES EJERCICIO 2025	ESTIMACIÓN EJERCICIO 2026	ESTIMACIÓN EJERCICIO 2027
GASTOS DE PERSONAL	13.283.294,99	14.762.339,13	15.083.774,22	15.762.544,06
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS	11.936.474,97	14.614.568,18	14.152.609,63	14.264.809,09
GASTOS FINANCIEROS	70.016,75	101.057,70	48.509,63	51.909,65
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.050.609,51	3.732.746,88	4.506.409,52	4.758.609,54
INVERSIONES REALES	3.077.563,52	4.661.230,22	8.823.903,41	8.226.251,09
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00
	31.417.959,74	37.871.942,11	42.615.206,41	43.064.123,43

Las estimaciones de los gastos, se han realizado, teniendo en cuenta los datos reales de los años anteriores, destacando la subida de las previsiones en el capítulo de gastos en bienes corrientes y de servicios, donde se ha mantenido constante, en el 2026, una vez eliminando gastos extraordinarios generados en ese año (facturas de Urbaser) y asumiendo una importante estimación en el año 2027, teniendo en cuenta el efecto de la licitación en todo el ejercicio, de limpieza de locales e instalaciones municipales. También destacar la subida de las estimaciones en el capítulo de transferencias corrientes, para absorber el incremento de las aportaciones a los entes instrumentales municipales, por la previsible entrada en vigor de la nueva Relación de Puestos de Trabajo de los mismos. Finalmente, resaltar la subida importante en el capítulo de inversiones, por el efecto de las incorporaciones de remanentes de crédito para dar cobertura a importantes obras licitadas en el municipio (Auditorio, Piscina municipal, Asfaltado, Centro de Mayores,..)

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. EJERCICIO 2026 y 2027.

Para evaluar el objetivo de estabilidad presupuestaria, es necesario realizar una serie de ajustes de acuerdo con el Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda, al objeto de adecuar la información presupuestaria a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, cuando resulte procedente, esto es, a los ajustes entre el saldo presupuestario no financiero y el déficit o superávit de contabilidad nacional, por las diferencias que surgen entre el tratamiento presupuestario y de contabilidad nacional, señalar que se pueden producir en los siguientes casos:

EJERCICIO 2026	
CONCEPTOS	IMPORTES
a) Derechos Reconocidos capítulos. I a VII presupuesto corriente	42.926.406,74 €
b) Obligaciones Reconocidas capítulos I a VII presupuesto corriente	42.615.206,41 €
	311.200,33 €
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	+ 45.296,96 €
2) Ajustes recaudación capítulo 2	-48.906,41€
3) Ajustes recaudación capítulo 3	+ 29.609,42 €
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	+ 14.115,84 €
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	+ 59.455,32 €
6) Ajuste por devengo de intereses (gasto)	0,00
7) Inversiones realizadas por el sistema de abono total del precio	0,00

8) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	0,00
9) Consolidación de transferencias entre Administraciones Públicas	+/- 2.015.809,74 €
12) Tratamiento de los ingresos obtenidos por la Venta de Acciones, por privatización de empresas	0,00
13) Tratamiento de la Contabilidad Nacional de Dividendos y Participaciones en Beneficios	0,00
14) Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea, a través de Fondos Estructurales o de Cohesión	0,00
15) Operaciones de Permuta Financiera (Swaps)	0,00
16) Operaciones de ejecución y reintegro de avales	0,00
17) Aportaciones de capital a empresas públicas	0,00
18) Asunción y Cancelación de deudas con empresas públicas	0,00
19) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	- 455.777,54 €
20) Tratamiento de las operaciones de Censos	0,00
c) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (a +/- 1, 2, 3, 4, 5, 6,11)	41.010.168,13 €
d) TOTAL GASTOS AJUSTADOS (b +/- 7, 8, 9,11,19)	-41.055.174,21 €
e) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c - d)	-45.006,08 €
En porcentaje sobre los ingresos no financieros ajustados (e/c)	- 0,11 %

La previsión es que se obtenga una situación de déficit de 45.006,08 Euros para el ejercicio 2026.

EJERCICIO 2027	
CONCEPTOS	IMPORTES
a) Derechos Reconocidos capítulos. I a VII presupuesto corriente	43.276.819,87 €
b) Obligaciones Reconocidas capítulos I a VII presupuesto corriente	44.064.123,43 €
	212.696,44 €
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	+ 49.315,96 €
2) Ajustes recaudación capítulo 2	-35.802,41€
3) Ajustes recaudación capítulo 3	+ 26.809,98 €
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	+ 14.115,84 €
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	+ 59.455,32 €

6) Ajuste por devengo de intereses (gasto)	0,00
7) Inversiones realizadas por el sistema de abono total del precio	0,00
8) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	0,00
9) Consolidación de transferencias entre Administraciones Públicas	+/- 2.286.905,74 €
12) Tratamiento de los ingresos obtenidos por la Venta de Acciones, por privatización de empresas	0,00
13) Tratamiento de la Contabilidad Nacional de Dividendos y Participaciones en Beneficios	0,00
14) Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea, a través de Fondos Estructurales o de Cohesión	0,00
15) Operaciones de Permuta Financiera (Swaps)	0,00
16) Operaciones de ejecución y reintegro de avales	0,00
17) Aportaciones de capital a empresas públicas	0,00
18) Asunción y Cancelación de deudas con empresas públicas	0,00
19) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	- 242.837,85 €
20) Tratamiento de las operaciones de Censos	0,00
c) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (a +/- 1, 2, 3, 4, 5, 6,11)	41.103.808,82 €
d) TOTAL GASTOS AJUSTADOS (b +/- 7, 8, 9,11,19)	-41.020.055,54 €
e) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c - d)	+ 83.753,28 €
En porcentaje sobre los ingresos no financieros ajustados (e/c)	+ 0,2 %

La previsión es que se obtenga una situación de superávit de 83.753,28 Euros para el ejercicio 2027.

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE LA REGLA DE GASTO 2026 Y 2027.

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación. Para los ejercicios 2026 y 2027, se ha establecido como objetivos, el 3,5 % y el 3,4 %, respectivamente.

EJERCICIO 2026

CAPÍTULOS DE GASTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2025	ESTIMACIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2026
Gastos de personal	14.762.339,13	15.083.774,22
Gastos en bienes y servicios	14.614.568,18	14.152.609,63
Gastos financieros (excluidos intereses de la Deuda)	101.057,70	48.509,63
Transferencias corrientes	3.732.746,88	4.506.409,52
Inversiones reales	4.661.230,22	8.823.903,41
Transferencias de capital	0,00	0,00
EMPLEOS (CAP. 1-7)	37.871.942,11 Euros	42.615.206,41 Euros
Ajustes Contabilidad Nacional en 2024 y 2025		
(-) Enajenación de terrenos e inversiones reales	0,00	0,00
(+/-) Inversiones realizadas por empresas que no son Administraciones públicas por cuenta de una Corporación Local	0,00	0,00
(-) Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración pública	0,00	0,00
(+/-) Ejecución de Avaes	0,00	0,00
(+) Aportación de Capital	0,00	0,00
(+/-) Asunción y Cancelación de deudas	0,00	0,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar	992.122,75	455.777,54
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones Público Privadas según el Sistema Europeo de Cuentas	0,00	0,00
(+/-) Adquisiciones con Pago Aplazado	0,00	0,00
(+/-) Arrendamiento Financiero	0,00	0,00
(+) Préstamos fallidos	0,00	0,00
(+/-) Ajustes por grado de ejecución del gasto	0,00	0,00
TOTAL AJUSTES		

Gasto Financiado con Fondos Finalistas en 2025 y 2026:	- 5.538.660,04	- 7.785.906,74
De la Unión Europea	0,00	0,00
Del Estado	543.020,82 €	805.809,41 €
De la Comunidad Autónoma	3.364.314,22 €	5.982.905,74 €
Del Cabildo	1.631.325,00 €	997.191,59 €
Otras Administraciones		
Inversiones Financieramente Sostenibles	0,00	0,00
GASTO COMPUTABLE	33.325.404,82 €	35.285.077,21 €
INCREMENTOS DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS		
Modificación ordenanza de.....		
Otros		
Total Incrementos		
DISMINUCIONES DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS		
Modificación ordenanza de.....		
Otros		
Total Disminuciones		
GASTO COMPUTABLE AJUSTADO	33.325.404,82 €	35.285.077,21 €
1. VARIACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE (en porcentaje)	25,5	5,88 %
2. TASA DE REFERENCIA CRECIMIENTO PIB M/P 2025 (en porcentaje)	3,2 %	3,5 %
3. CUMPLE CON LA REGLA DEL GASTO 2 >1	NO CUMPLE	NO CUMPLE

La previsión es que no se cumpla la Regla del Gasto en el 2026, al obtener una subida del 5,88 %, frente al límite del 3,5 %, lo que obligará en el año 2027, a adoptar un acuerdo de no disponibilidad por el exceso en la cuantía del gasto excedido.

EJERCICIO 2027

CAPÍTULOS DE GASTO	ESTIMACIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2026	ESTIMACIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2027
Gastos de personal	15.083.774,22	15.762.544,06
Gastos en bienes y servicios	14.152.609,63	14.264.809,09
Gastos financieros (excluidos intereses de la Deuda)	48.509,63	51.909,65
Transferencias corrientes	4.506.409,52	4.758.609,54
Inversiones reales	8.823.903,41	8.226.251,09
Transferencias de capital	0,00	0,00
EMPLEOS (CAP. 1-7)	42.615.206,41 Euros	43.064.123,43 Euros
Ajustes Contabilidad Nacional en 2024 y 2025		
(-) Enajenación de terrenos e inversiones reales	0,00	0,00
(+/-) Inversiones realizadas por empresas que no son Administraciones públicas por cuenta de una Corporación Local	0,00	0,00
(-) Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración pública	0,00	0,00
(+-) Ejecución de Avaes	0,00	0,00
(+) Aportación de Capital	0,00	0,00
(+-) Asunción y Cancelación de deudas	0,00	0,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar	455.777,54	242.837,85 €
(+-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones Público Privadas según el Sistema Europeo de Cuentas	0,00	0,00
(+-) Adquisiciones con Pago Aplazado	0,00	0,00
(+-) Arrendamiento Financiero	0,00	0,00
(+) Préstamos fallidos	0,00	0,00
(+/-) Ajustes por grado de ejecución del gasto	0,00	0,00
TOTAL AJUSTES		
Gasto Financiado con Fondos Finalistas en 2025 y 2026:	- 7.785.906,74	- 7.021.609,74

De la Unión Europea	0,00	0,00
Del Estado	805.809,41 €	1.012.406,74 €
De la Comunidad Autónoma	5.982.905,74 €	5.129.600,59 €
Del Cabildo	997.191,59 €	879.602,41 €
Otras Administraciones		
Inversiones Financieramente Sostenibles	0,00	0,00
GASTO COMPUTABLE	35.285.077,21 €	36.285.351,54 €
INCREMENTOS DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS		
Modificación ordenanza de.....		
Otros		
Total Incrementos		
DISMINUCIONES DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS		
Modificación ordenanza de.....		
Otros		
Total Disminuciones		
GASTO COMPUTABLE AJUSTADO	35.285.077,21 €	36.285.351,54 €
1. VARIACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE (en porcentaje)	5,88 %	2,8 %
2. TASA DE REFERENCIA CRECIMIENTO PIB M/P 2025 (en porcentaje)	3,5 %	3,4 %
3. CUMPLE CON LA REGLA DEL GASTO 2 >1	NO CUMPLE	CUMPLE

La previsión para el ejercicio 2027, es que se cumpla la Regla del Gasto, obteniendo una subida fijada en el 2,8 %, inferior al establecido legalmente en el 3,4 %.

DESCRIPCIÓN, CUANTIFICACIÓN Y EL CALENDARIO DE APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS INCLUIDAS EN EL PLAN, SEÑALANDO LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS O REGISTROS EXTRAPRESUPUESTARIOS EN LOS QUE SE CONTABILIZARÁN.

El incumplimiento de los objetivos de Estabilidad Presupuestaria y la Regla del Gasto, no ha sido motivado por causas estructurales. En el primer

caso, se ha producido una serie de gastos extraordinarios, cuantificados en 1.278.915,62 euros y la no obtención de subvenciones en el año correspondiente, sino a principios del año siguiente, que se elevaron a 2.261.423,91 Euros, por lo que cuantificando ambos importes, se hubiera generado estabilidad presupuestaria.

En el caso de la Regla del Gasto, además de esos gastos extraordinarios, destacar el uso de Remanente de Tesorería para Gastos Generales, que se elevaron a 2.485.255,26 Euros, frente a los 1.541.057,23 Euros, es decir, un mayor uso de este ahorro generado, en casi un millón de euros. También hay que tener en cuenta que en el 2024, el gasto fue inferior, respecto al año 2023 en más de dos millones y medio.

No obstante, sería aconsejable adoptar una serie de medidas dirigidas a aumentar los ingresos, para hacer frente a servicios cada vez más onerosos. Entre las medidas a aplicar, se recomienda actualizar las ordenanzas fiscales, por prestación de servicios deportivos, culturales, uso de la vía pública o expedición documentos y servicios urbanísticos, algunas con antigüedad de más de veinte años.

LAS PREVISIONES DE LAS VARIABLES ECONÓMICAS Y PRESUPUESTARIAS DE LAS QUE PARTE EL PLAN, ASÍ COMO LOS SUPUESTOS SOBRE LOS QUE SE BASAN ESTAS PREVISIONES

AÑO	RESULTADO PRESUPUESTARIO	REMANENTE DE TESORERÍA GASTOS GENERALES	AHORRO NETO	ENDEUDAMIENTO LARGO PLAZO
2025	3.339.363,75	32.071.601,92	3.202.191,24	0,00
2026	2.916.610,07	31.896.209,41	5.752.133,74	0,00
2027	3.611.603,52	33.152.906,74	5.014.805,74	0,00

El Resultado Presupuestario, para el ejercicio 2026, sin ajustar, se estima que se elevará a 311.200,33 Euros obtenido como diferencia entre los ingresos y gastos no financieros. Con los ajustes, provenientes de gastos financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, desviaciones positivas y negativas de financiación, la previsión es que dará lugar a un Resultado Presupuestario ajustado de 2.916.610,07 Euros.

Para el ejercicio 2027, el Resultado Presupuestario sin ajustar, la estimación es que se elevará a 742.696,44 Euros, que aplicando ajustes por importe de 2.868.907,08 Euros, tenemos un resultado Presupuestario ajustado de 3.611.603,52 Euros.

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales, integrado por los fondos líquidos, que, para el ejercicio 2026, decrecerá por los mayores pagos frente a los cobros, las obligaciones pendientes de pago, que disminuyen de forma importante para cancelar los casi dos millones y medio de obligaciones de ejercicio cerrados, los derechos pendientes de cobro, que descenderán levemente, más los saldos dudoso cobro y excesos de financiación afectada, se estima que se elevará a 31.896.209,41 Euros. Para el 2027, se estima una

recuperación, por el aumento de los fondos líquidos y mantenimiento de los derechos y obligaciones pendientes de cobro y pago, dando lugar a la cantidad prevista de 33.152.906,74 Euros.

El Ahorro Neto es un ratio que nos indica la capacidad de endeudamiento de la entidad Local, viene dado por la diferencia de los derechos reconocidos netos por los capítulos I al V de Ingresos (39.543.436,74 Euros para el 2026 y 39.852.679,08 Euros para el 2027) y las obligaciones reconocidas netas por los capítulos I, II y IV (33.742.793,37 Euros para el 2026 y 34.785.962,69 Euros para el 2027), así como una anualidad teórica de amortización (48.509,63 Euros para 2026 y 51.909,65 Euros para el 2027).

En cuanto al Endeudamiento a largo plazo, se mantiene en cero euros, ya que no se prevé la formalización de ninguna operación de crédito.

ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD CONSIDERANDO ESCENARIOS ECONÓMICOS ALTERNATIVOS.

Teniendo en cuenta la evolución del gasto, incluido el vinculado al efecto de la incorporación de remanentes, no queda margen para el crecimiento del gasto para los ejercicios 2026 y 2027, para no incumplir la regla de gasto. Tampoco para la Estabilidad Presupuestaria.

MEDIDAS DE MEJORA EN LA CORRECCIÓN DE DESEQUILIBRIOS.

Según el artículo 116 bis de la LRBRL (introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad en la Administración Local):

“1. Cuando por incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, las corporaciones locales incumplidoras formulen su plan económico-financiero lo harán de conformidad con los requisitos formales que determine el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

2. Adicionalmente a lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el mencionado plan incluirá al menos las siguientes medidas:

a) Supresión de las competencias que ejerza la Entidad Local que sean distintas de las propias y de las ejercidas por delegación.

b) Gestión integrada o coordinada de los servicios obligatorios que presta la Entidad Local para reducir sus costes.

c) Incremento de ingresos para financiar los servicios obligatorios que presta la Entidad Local.

d) Racionalización organizativa.

e) Supresión de entidades de ámbito territorial inferior al municipio que, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, incumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria o con el objetivo de deuda pública o que el período medio de pago a proveedores supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.

f) Una propuesta de fusión con un municipio colindante de la misma provincia.

3. La Diputación provincial o entidad equivalente asistirá al resto de corporaciones locales y colaborará con la Administración que ejerza la tutela financiera, según corresponda, en la elaboración y el seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económicos-financiero. La Diputación o entidad equivalente propondrá y coordinará las medidas recogidas en el apartado anterior cuando tengan carácter supramunicipal, que serán valoradas antes de aprobarse el plan económico-financiero, así como otras medidas supramunicipales distintas que se hubieran previsto, incluido el seguimiento de la fusión de Entidades Locales que se hubiera acordado.”

Teniendo en cuenta que, según las previsiones económicas que se manejan en el PEF, se cumplirán todos los objetivos económicos marcados por la legislación vigente, no siendo necesario, en realidad, recoger medidas adicionales de corrección de los desequilibrios, pero sería aconsejable reducir el uso de incorporación de remanentes y actualizar las ordenanzas fiscales para aumentar los ingresos.

ANEXO AL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO

C) En materia de Ingresos:

Modificación de Ordenanzas Fiscales publicadas en el BOP de fecha 13 de marzo de 1996:

- 1.- Tasa por expedición de documentos
- 2.- Tasa por licencias urbanísticas
- 3.- Tasa apertura de establecimientos
- 4.- Tasa por prestación del servicio de cementerio municipal

Modificación de Ordenanzas Fiscales publicadas en el BOP de fecha 30 de diciembre de 2000:

- 1.- Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situadas en terreno de uso público⁹ local, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
- 2.- Tasa por entrada de vehículos a través de aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías.
- 3.- Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, andamios y otras instalaciones análogas.
- 4.- Tasa por instalación o servicios constituidos en suelo, subsuelo o vuelo de dominio público local.
- 5.- Tasa apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en vía pública.
- 6.- Tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes de las entidades locales.

D) En materia de Gastos:

- Control de las horas extras de los empleados municipales.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Comisión Nacional de Administración Local y a la Comunidad Autónoma de Canarias, para su conocimiento.

TERCERO.- Una vez aprobado por el Pleno de la corporación local, será insertado, a efectos exclusivamente informativos, en el boletín oficial de la provincia.

CUARTO.- A efectos exclusivamente informativos, una copia del plan económico-financiero deberá publicarse en portal de Transparencia, desde su aprobación por el Pleno de la corporación local, hasta la finalización de la vigencia de aquel plan.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a Intervención de Fondos Municipal, a los efectos oportunos.

RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra el presente Acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento de Candelaria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife que por turno corresponda en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Todo lo cual se publica por el Secretario General en virtud de la función de fe pública del artículo 3.2 j) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, de régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

Villa de Candelaria, a veintisiete de octubre de dos mil veintiséis.

LA ALCALDESA, María Concepción Brito Núñez.- EL SECRETARIO, Octavio Manuel Fernández Hernández, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE GARAFÍA

ANUNCIO

4668

2182903

Expediente: 251/2026

Visto que mediante Resolución de Alcaldía n.º 2026-0586, de fecha 30/06/2026, se aprobaron las bases específicas que han de regir la convocatoria de 1 (una) **plaza de Animador en el Servicio de Ayuda a Domicilio** (Personal Laboral Fijo) por el sistema de concurso-oposición contempladas en la Oferta Pública de Empleo (año 2023) y configuración de lista de reserva, y se procedió a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 81, de fecha 08 de julio de 2026.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía n.º 2026-0706, de fecha 04/08/2026, se rectificó el Anexo III (Autobaremación), publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 94, de fecha 07/08/2026.

Vistos los plazos legales de ejecución de la OPE 2023 y ante la necesidad de agilizar dichos plazos antes de que se caduque la misma y a los efectos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace necesario proceder a la designación de los miembros del Tribunal.

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 2026-0921, de fecha 21 de octubre, se ha procedido a designar a los miembros del Tribunal Calificador de la convocatoria para la selección y cobertura de 1 (una) plaza de Animador en el Servicio de Ayuda a Domicilio (OPE 2023), reservadas a personal laboral fijo en la plantilla de personal, y turno de acceso libre, mediante sistema de concurso oposición, modificada mediante Resolución de Alcaldía n.º 2026-0932, de fecha 22 de octubre, y rectificada mediante Resolución de Alcaldía n.º 2026-0938, de fecha 23 de octubre, que se relaciona a continuación:

Miembro	Identidad
Presidente	DOÑA MARIA MILAGROS RODRIGUEZ PÉREZ, personal laboral fijo Ayto. Villa de Garafía
Suplente	DOÑA ANA CÉLIDA CANDELARIO RODRIGUEZ, personal laboral fijo Ayto. Villa de Garafía
Secretaría	DOÑA MARIA ELENA PÉREZ RODRIGUEZ, funcionaria de carrera Ayto. Villa de Garafía
Suplente	DOÑA LUISA MARÍA CASTRO FRANCISCO, personal laboral fijo Ayto. Villa de Garafía
Vocal 1	DON SERGIO GARCÍA GÓMEZ, funcionario de carrera Ayto. Villa de Garafía
Suplente	DON MICHEL ROCHA MARTÍN, funcionario de carrera Ayto. Villa de Garafía
Vocal 2	DOÑA ANA ISABEL PÉREZ RODRIGUEZ, personal laboral fijo Ayto. Villa de Garafía
Suplente	DOÑA ROMYNA JEANNETTE GARCÍA ARMAS, personal laboral fijo Ayto. Villa de Garafía
Vocal 3	DOÑA MARÍA ISABEL GONZÁLEZ PÉREZ, personal laboral fijo Ayto. Villa de Garafía
Suplente	DON MANUEL ALEJANDRO BARRETO RODRIGUEZ, funcionario de carrera Ayto. Villa de Garafía

Así mismo, de conformidad con lo establecido en la base Séptima de las Bases Generales para cubrir las plazas de funcionarios de carrera y personal laboral fijo, de las plazas incluidas en las ofertas de empleo públicas del Ayuntamiento de La Villa de Garafía (BOP nº 84, lunes 14 de julio de 2025), el Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores/as especialistas. El personal asesor o colaborador será nombrado por el Sr. Alcalde, a propuesta del Tribunal Calificador.

En la Villa de Garafía, a veintitrés de octubre de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE, José Ángel Sánchez Rodríguez, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

4669

2182906

Expediente: 105/2026

Visto que mediante Resolución de Alcaldía n.º 2026-0577, de fecha 30/06/2026, se aprobaron las bases específicas que han de regir la convocatoria de 8 (ocho) plazas de limpiador/a de Residencias (Personal Laboral Fijo) por el sistema de concurso-oposición contempladas en la Oferta Pública de Empleo (año 2023) y configuración de lista de reserva. Publicadas las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 80, de fecha 06/07/2026. Posteriormente se rectificó, Resolución de Alcaldía n.º 2026-0706, de fecha 04/08/2026, el Anexo III (Autobaremación), publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 94, de fecha 07/08/2026..

Vistos los plazos legales de ejecución de la OPE 2023 y ante la necesidad de agilizar dichos plazos antes de que se caduque la misma y a los efectos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace necesario proceder a la designación de los miembros del Tribunal.

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 2026-0908, de fecha 21 de octubre, se ha procedido a designar a los miembros del Tribunal Calificador de la convocatoria para la selección y cobertura de 8 (ocho) plazas de limpiador/a de Residencias (OPE 2023), reservadas a personal laboral fijo en la plantilla de personal, y turno de acceso libre, mediante sistema de concurso oposición, que se relaciona a continuación:

Miembro	Identidad
Presidente	DOÑA MARIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, personal laboral fijo Ayto. Villa de Garafía
Suplente	DOÑA ANA ISABEL PÉREZ RODRIGUEZ, personal laboral fijo Ayto. Villa de Garafía
Secretaria	DOÑA MARIA ISABEL GONZÁLEZ PÉREZ, personal laboral fijo Ayto. Villa de Garafía
Suplente	DOÑA MARIA MILAGROS RODRIGUEZ PÉREZ, personal laboral fijo Ayto. Villa de Garafía
Vocal 1	DON MICHEL ROCHA MARTIN, funcionario de carrera Ayto. Villa de Garafía
Suplente	DOÑA LUISA MARIA CASTRO FRANCISCO, personal laboral fijo Ayto. Villa de Garafía
Vocal 2	DOÑA MARIA CARLOTA MARTÍN PÉREZ, personal laboral fijo Ayto. Villa de Garafía
Suplente	DOÑA MACARENA SIMÓN SANTOS, personal laboral fijo Ayto. Villa de Garafía
Vocal 3	DOÑA MARIA LOURDES GARCÍA PÉREZ, personal laboral fijo Ayto. Villa de Garafía
Suplente	DOÑA ROMYNA JEANNETTE GARCÍA ARMAS, personal laboral fijo Ayto. Villa de Garafía

Así mismo, de conformidad con lo establecido en la base Séptima de las Bases Generales para cubrir las plazas de funcionarios de carrera y personal laboral fijo, de las plazas incluidas en las ofertas de empleo públicas del Ayuntamiento de La Villa de Garafía (BOP nº 84, lunes 14 de julio de 2025), el Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores/as especialistas. El personal asesor o colaborador será nombrado por el Sr. Alcalde, a propuesta del Tribunal Calificador.

En la Villa de Garafía, a veintitrés de octubre de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE, José Ángel Sánchez Rodríguez, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

4670

2182910

Expediente: 115/2026

Visto que mediante Resolución de Alcaldía n.º 2026-0585, de fecha 30/06/2026, se aprobaron las bases específicas que han de regir la convocatoria de 1 (una) plaza de **Animador en la Residencia de Mayores** (Personal Laboral Fijo) por el sistema de concurso-oposición contempladas en la Oferta Pública de Empleo (año 2023) y configuración de lista de reserva, y se procedió a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 81, de fecha 08 de julio de 2026.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía n.º 2026-0706, de fecha 04/08/2026, se rectificó el Anexo III (Autobaremación), publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 94, de fecha 07/08/2026.

Vistos los plazos legales de ejecución de la OPE 2023 y ante la necesidad de agilizar dichos plazos antes de que se caduque la misma y a los efectos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace necesario proceder a la designación de los miembros del Tribunal.

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 2026-0917, de fecha 21 de octubre, se ha procedido a designar a los miembros del Tribunal Calificador de la convocatoria para la selección y cobertura de 1 (una) plaza de Animador en la Residencia de Mayores (OPE 2023), reservadas a personal laboral fijo en la plantilla de personal, y turno de acceso libre, mediante sistema de concurso oposición, modificada mediante Resolución de Alcaldía n.º 2026-0929, de fecha 22 de octubre, y rectificada mediante Resolución de Alcaldía n.º 2026-0939, de fecha 23 de octubre, que se relaciona a continuación:

Miembro	Identidad
Presidente	DOÑA MARIA MILAGROS RODRIGUEZ PÉREZ, personal laboral fijo Ayto. Villa de Garafía
Suplente	DOÑA ANA CÉLIDA CANDELARIO RODRIGUEZ, personal laboral fijo Ayto. Villa de Garafía
Secretaria	DOÑA MARIA ELENA PÉREZ RODRIGUEZ, funcionaria de carrera Ayto. Villa de Garafía
Suplente	DOÑA LUISA MARÍA CASTRO FRANCISCO, personal laboral fijo Ayto. Villa de Garafía
Vocal 1	DON SERGIO GARCÍA GÓMEZ, funcionario de carrera Ayto. Villa de Garafía
Suplente	DON MICHEL ROCHA MARTÍN, funcionario de carrera Ayto. Villa de Garafía
Vocal 2	DOÑA ANA ISABEL PÉREZ RODRIGUEZ, personal laboral fijo Ayto. Villa de Garafía
Suplente	DOÑA ROMYNA JEANNETTE GARCÍA ARMAS, personal laboral fijo Ayto. Villa de Garafía
Vocal 3	DOÑA MARÍA ISABEL GONZÁLEZ PÉREZ, personal laboral fijo Ayto. Villa de Garafía
Suplente	DON MANUEL ALEJANDRO BARRETO RODRIGUEZ, funcionario de carrera Ayto. Villa de Garafía

Así mismo, de conformidad con lo establecido en la base Séptima de las Bases Generales para cubrir las plazas de funcionarios de carrera y personal laboral fijo, de las plazas incluidas en las ofertas de empleo públicas del Ayuntamiento de La Villa de Garafía (BOP nº 84, lunes 14 de julio de 2025), el Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores/as especialistas. El personal asesor o colaborador será nombrado por el Sr. Alcalde, a propuesta del Tribunal Calificador.

En la Villa de Garafía, a veintitrés de octubre de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE, José Ángel Sánchez Rodríguez, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

4671

2182914

Expediente: 249/2026

Visto que mediante Resolución de Alcaldía n.º 2026-0546, de fecha 1906/2026, se aprobaron las bases específicas que han de regir la convocatoria de 1 (una) plaza de **Auxiliar Administrativo/a en el Servicio de Ayuda a Domicilio Dependencia** (Personal Laboral Fijo) por el sistema de concurso-oposición contempladas en la Oferta Pública de Empleo (año 2023) y configuración de lista de reserva y la Resolución de Alcaldía n.º 2026-0573 de fecha 30 de junio de 2026 mediante la cual se procedió a la corrección de error, se procedió a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 81, de fecha 08 de julio de 2026.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía n.º 2026-0706, de fecha 04/08/2026, se rectificó el Anexo III (Autobaremación), publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 94, de fecha 07/08/2026.

Vistos los plazos legales de ejecución de la OPE 2023 y ante la necesidad de agilizar dichos plazos antes de que se caduque la misma y a los efectos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace necesario proceder a la designación de los miembros del Tribunal.

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 2026-0923, de fecha 21 de octubre, se ha procedido a designar a los miembros del Tribunal Calificador de la convocatoria para la selección y cobertura de 1 (una) plaza de Auxiliar de Administrativo en Servicio de Ayuda a Domicilio Dependencia (OPE 2023), reservadas a personal laboral fijo en la plantilla de personal, y turno de acceso libre, mediante sistema de concurso oposición, que se relaciona a continuación:

Miembro	Identidad
Presidente	DOÑA MARIA ISABEL GONZÁLEZ PÉREZ, personal laboral fijo Ayto. Villa de Garafía
Suplente	DON CÉSAR PÉREZ PÉREZ, personal laboral fijo Ayto. Villa de Garafía
Secretaria	DOÑA MARIA ELENA PÉREZ RODRIGUEZ, funcionaria de carrera Ayto. Villa de Garafía
Suplente	DON DANIEL PÉREZ BRITO, personal laboral fijo Ayuntamiento Barlovento
Vocal 1	DOÑA NIEVES YOLANDA PÉREZ LORENZO, funcionaria de carrera Ayto. Villa de Garafía
Suplente	DON MANUEL ALEJANDRO BARRETO RODRIGUEZ, funcionario de carrera Ayto. Villa de Garafía
Vocal 2	DOÑA ANA CÉLIDA RODRIGUEZ CANDELARIO, personal laboral fijo Ayto. Villa de Garafía
Suplente	DOÑA ROMYNA JEANNETTE GARCÍA ARMAS, personal laboral fijo Ayto. Villa de Garafía
Vocal 3	DOÑA LUISA MARIA CASTRO FRANCISCO, personal laboral fijo Ayto. Villa de Garafía
Suplente	DOÑA ANA ISABEL PÉREZ RODRIGUEZ, personal laboral fijo Ayto. Villa de Garafía

Así mismo, de conformidad con lo establecido en la base Séptima de las Bases Generales para cubrir las plazas de funcionarios de carrera y personal laboral fijo, de las plazas incluidas en las ofertas de empleo públicas del Ayuntamiento de La Villa de Garafía (BOP nº 84, lunes 14 de julio de 2025), el Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores/as especialistas. El personal asesor o colaborador será nombrado por el Sr. Alcalde, a propuesta del Tribunal Calificador.

En la Villa de Garafía, a veintitrés de octubre de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE, José Ángel Sánchez Rodríguez, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

4672

2182919

Expediente: 250/2026

Visto que mediante Resolución de Alcaldía n.º 2026-0545, de fecha 19/06/2026, se aprobaron las bases específicas que han de regir la convocatoria de 1 (una) plaza de **Auxiliar Administrativo/a en la Residencia de Mayores** (Personal Laboral Fijo) por el sistema de concurso-oposición contempladas en la Oferta Pública de Empleo (año 2023) y configuración de lista de reserva, procediéndose a rectificar de error en las mismas mediante Resolución de Alcaldía nº 2026-0573 de fecha 30 de junio de 2026 y a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 81, de fecha 08 de julio de 2026.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía n.º 2026-0706, de fecha 04/08/2026, se rectificó el Anexo III (Autobaremación), publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 94, de fecha 07/08/2026.

Vistos los plazos legales de ejecución de la OPE 2023 y ante la necesidad de agilizar dichos plazos antes de que se caduque la misma y a los efectos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace necesario proceder a la designación de los miembros del Tribunal.

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 2026-0922, de fecha 21 de octubre, se ha procedido a designar a los miembros del Tribunal Calificador de la convocatoria para la selección y cobertura de 1 (una) plaza de Auxiliar de Administrativo en Residencia de Mayores (OPE 2023), reservadas a personal laboral fijo en la plantilla de personal, y turno de acceso libre, mediante sistema de concurso oposición, que se relaciona a continuación:

Miembro	Identidad
Presidente	DOÑA MARIA ISABEL GONZÁLEZ PÉREZ, personal laboral fijo Ayto. Villa de Garafía
Suplente	DON CÉSAR PÉREZ PÉREZ, personal laboral fijo Ayto. Villa de Garafía
Secretaria	DOÑA MARIA ELENA PÉREZ RODRIGUEZ, funcionaria de carrera Ayto. Villa de Garafía
Suplente	DON DANIEL PÉREZ BRITO, personal laboral fijo Ayuntamiento Barlovento
Vocal 1	DOÑA NIEVES YOLANDA PÉREZ LORENZO, funcionaria de carrera Ayto. Villa de Garafía
Suplente	DON MANUEL ALEJANDRO BARRETO RODRIGUEZ, funcionario de carrera Ayto. Villa de Garafía
Vocal 2	DOÑA ANA CÉLIDA RODRIGUEZ CANDELARIO, personal laboral fijo Ayto. Villa de Garafía
Suplente	DOÑA ROMYNA JEANNETTE GARCÍA ARMAS, personal laboral fijo Ayto. Villa de Garafía
Vocal 3	DOÑA LUISA MARIA CASTRO FRANCISCO, personal laboral fijo Ayto. Villa de Garafía
Suplente	DOÑA ANA ISABEL PÉREZ RODRIGUEZ, personal laboral fijo Ayto. Villa de Garafía

Así mismo, de conformidad con lo establecido en la base Séptima de las Bases Generales para cubrir las plazas de funcionarios de carrera y personal laboral fijo, de las plazas incluidas en las ofertas de empleo públicas del Ayuntamiento de La Villa de Garafía (BOP nº 84, lunes 14 de julio de 2025), el Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores/as especialistas. El personal asesor o colaborador será nombrado por el Sr. Alcalde, a propuesta del Tribunal Calificador.

En la Villa de Garafía, a veintitrés de octubre de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE, José Ángel Sánchez Rodríguez, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

4673

2182924

Expediente: 117/2026

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 2026-0547, de fecha 19/06/2026, se aprobaron las bases específicas que han de regir la convocatoria de 1 (una) plaza de Coordinador/a del Servicio de Ayuda a Domicilio Dependencia (Personal Laboral Fijo) por el sistema de concurso-oposición contempladas en la Oferta Pública de Empleo (año 2023) y configuración de lista de reserva, rectificadas por Resolución de Alcaldía n.º 2026-0573 de fecha 30/06/2026 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 81, de fecha 08/07/2026.

Las mismas fueron rectificadas por Resolución de Alcaldía n.º 2026-0664, de 19/08/2026 publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º. 89, 27/07/2026 y Resolución de alcaldía n.º. 2026-0738, de 18/08/2026 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º. 101, de fecha 24/08/2026.

Vistos los plazos legales de ejecución de la OPE 2023 y ante la necesidad de agilizar dichos plazos antes de que se caduque la misma y a los efectos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace necesario proceder a la designación de los miembros del Tribunal.

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 2026-0916, de fecha 21 de octubre, se ha procedido a designar a los miembros del Tribunal Calificador de la convocatoria para la selección y cobertura de 1 (una) plaza de Coordinador/a en Servicio de Ayuda a Domicilio Dependencia (OPE 2023), reservadas a personal laboral fijo en la plantilla de personal, y turno de acceso libre, mediante sistema de concurso oposición, modificada mediante Resolución de Alcaldía n.º 2026-0930, de fecha 22 de octubre, que se relaciona a continuación:

Miembro	Identidad
Presidente	DOÑA MARIA LOURDES GARÍCA PÉREZ, personal laboral fijo Ayto. Villa de Garafía
Suplente	DOÑA ISABEL CRISTINA RODRIGUEZ BARRETO, personal laboral fijo Ayto. Tijarafe
Secretaria	DOÑA MARÍA NIEVES PÉREZ PÉREZ, funcionaria de carrera Excmo. Cabildo Insular de La Palma
Suplente	DON DANIEL PÉREZ BRITO, personal laboral fijo Ayuntamiento de Barlovento
Vocal 1	DOÑA MARIA TERESA RODRÍGUEZ DÍAZ, personal laboral fijo Ayto. Tijarafe
Suplente	DOÑA JULIA GONZALEZ PALENZUELA GALLEGO, funcionaria habilitada nacional Ayto. Puntagorda
Vocal 2	DOÑA ANA MARLENE PÉREZ LORENZO, personal laboral fijo Excmo. Cabildo Insular de La Palma
Suplente	DOÑA MARÍA SOLEDAD PÉREZ MÉNDEZ, personal laboral fijo Ayto. Puntagorda
Vocal 3	DOÑA ROMYNA JEANNETTE GARCÍA ARMAS, personal laboral fijo Ayto. Villa de Garafía
Suplente	DON FRANCISCO JAVIER PARRILLA, funcionario habilitado nacional Ayto. Puntallana

Así mismo, de conformidad con lo establecido en la base Séptima de las Bases Generales para cubrir las plazas de funcionarios de carrera y personal laboral fijo, de las plazas incluidas en las ofertas de empleo públicas del Ayuntamiento de La Villa de Garafía (BOP nº 84, lunes 14 de julio de 2025), el Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores/as especialistas. El personal asesor o colaborador será nombrado por el Sr. Alcalde, a propuesta del Tribunal Calificador.

En la Villa de Garafía, a veintitrés de octubre de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE, José Ángel Sánchez Rodríguez, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

4674

2182929

Expediente: 114/2026

Visto que mediante Resolución de Alcaldía n.º 2026-0544, de fecha 1906/2026, se aprobaron las bases específicas que han de regir la convocatoria de 1 (una) plaza de Auxiliar Administrativo/a en el Departamento de Intervención (Personal Laboral Fijo) por el sistema de concurso-oposición contempladas en la Oferta Pública de Empleo (año 2023) y configuración de lista de reserva y la Resolución de Alcaldía n.º 2026-0573 de fecha 30 de junio de 2026 mediante la cual se procedió a la corrección de error, se procedió a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 81, de fecha 08 de julio de 2026.

Vistos los plazos legales de ejecución de la OPE 2023 y ante la necesidad de agilizar dichos plazos antes de que se caduque la misma y a los efectos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace necesario proceder a la designación de los miembros del Tribunal.

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 2026-0918, de fecha 21 de octubre, se ha procedido a designar a los miembros del Tribunal Calificador de la convocatoria para la selección y cobertura de 1 (una) plaza de Auxiliar Administrativo/a en el Departamento de Intervención (OPE 2023), reservadas a personal laboral fijo en la plantilla de personal, y turno de acceso libre, mediante sistema de concurso oposición, que se relaciona a continuación:

Miembro	Identidad
Presidente	DOÑA MARÍA ISABEL GONZÁLEZ PÉREZ, personal laboral fijo Ayto. Villa de Garafía
Suplente	DON CÉSAR PÉREZ PÉREZ, personal laboral fijo Ayto. Villa de Garafía
Secretaria	DOÑA MARÍA ELENA PÉREZ RODRÍGUEZ, funcionaria de carrera Ayto. Villa de Garafía
Suplente	DON DANIEL PÉREZ BRITO, personal laboral fijo Ayuntamiento de Barlovento
Vocal 1	DOÑA NIEVES YOLANDA PÉREZ LORENZO, funcionaria de carrera Ayto. Villa de Garafía
Suplente	DON MANUEL ALEJANDRO BARRETO RODRÍGUEZ, funcionario de carrera Ayto. Villa de Garafía
Vocal 2	DOÑA ANA CÉLIDA RODRÍGUEZ CANDELARIO, personal laboral fijo Ayto. Villa de Garafía
Suplente	DOÑA ROMYNA JEANNETTE GARCÍA ARMAS, personal laboral fijo Ayto. Villa de Garafía
Vocal 3	DOÑA LUISA MARÍA CASTRO FRANCISCO, personal laboral fijo Ayto. Villa de Garafía
Suplente	DOÑA ANA ISABEL PÉREZ RODRÍGUEZ, personal laboral fijo Ayto. Villa de Garafía

Así mismo, de conformidad con lo establecido en la base Séptima de las Bases Generales para cubrir las plazas de funcionarios de carrera y personal laboral fijo, de las plazas incluidas en las ofertas de empleo públicas del Ayuntamiento de La Villa de Garafía (BOP n.º 84, lunes 14 de julio de 2025), el Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores/as especialistas. El personal asesor o colaborador será nombrado por el Sr. Alcalde, a propuesta del Tribunal Calificador.

En la Villa de Garafía, a veintitrés de octubre de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE, José Ángel Sánchez Rodríguez, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

4675

2182932

Expediente: 112/2026

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 2026-0549, de fecha 19/06/2026, se aprobaron las bases específicas que han de regir la convocatoria de 1 (una) plaza de Cocinero/a Residencia de Mayores (Personal Laboral Fijo) por el sistema de concurso-oposición contempladas en la Oferta Pública de Empleo (año 2023) y configuración de lista de reserva, rectificadas por Resolución de Alcaldía n.º. 2026-0573 de fecha 30/06/2026 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 81, de fecha 08/07/2026.

Vistos los plazos legales de ejecución de la OPE 2023 y ante la necesidad de agilizar dichos plazos antes de que se caduque la misma y a los efectos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace necesario proceder a la designación de los miembros del Tribunal.

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 2026-0920, de fecha 21 de octubre, se ha procedido a designar a los miembros del Tribunal Calificador de la convocatoria para la selección y cobertura de 1 (una) plaza de Cocinero/a Residencia de Mayores (OPE 2023), reservadas a personal laboral fijo en la plantilla de personal, y turno de acceso libre, mediante sistema de concurso oposición, que se relaciona a continuación:

Miembro	Identidad
Presidente	DOÑA MARIA ELENA PÉREZ RODRIGUEZ, funcionaria de carrera Ayto. Villa de Garafía
Suplente	DOÑA MARIA LOURDES GARCÍA PÉREZ, personal laboral fijo Ayto. Villa de Garafía
Secretaria	DOÑA NIEVES YOLANDA PÉREZ LORENZO, funcionaria de carrera Ayto. Villa de Garafía
Suplente	DOÑA ANA CÉLIDA RODRIGUEZ CANDELARIO, personal laboral fijo Ayto. Villa de Garafía
Vocal 1	DOÑA ANGELA MARÍA CASTRO RODRÍGUEZ, personal laboral fijo Ayto. Villa de Garafía
Suplente	DON VÍCTOR DÍAZ HERNÁNDEZ, personal laboral fijo Ayto. Villa de Garafía
Vocal 2	DOÑA MARIA ISABEL GONZÁLEZ PÉREZ, personal laboral fijo Ayto. Villa de Garafía
Suplente	DOÑA SARAY RODRIGUEZ DORTA, personal laboral fijo Ayto. Villa de Garafía
Vocal 3	DOÑA MARIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, personal laboral fijo Ayto. Villa de Garafía
Suplente	DON SERGIO GARCÍA GÓMEZ, funcionario de carrera Ayto. Villa de Garafía

Así mismo, de conformidad con lo establecido en la base Séptima de las Bases Generales para cubrir las plazas de funcionarios de carrera y personal laboral fijo, de las plazas incluidas en las ofertas de empleo públicas del Ayuntamiento de La Villa de Garafía (BOP nº 84, lunes 14 de julio de 2025), el Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores/as especialistas. El personal asesor o colaborador será nombrado por el Sr. Alcalde, a propuesta del Tribunal Calificador.

En la Villa de Garafía, a veintitrés de octubre de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE, José Ángel Sánchez Rodríguez, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

4676

2182939

Expediente: 218/2026

Visto que mediante Resolución de Alcaldía n.º 2026-0575, de fecha 30/06/2026, se aprobaron las bases específicas que han de regir la convocatoria de 1 (una) plaza de Auxiliar Geriátrica Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) (Personal Laboral Fijo) por el sistema de concurso-oposición contempladas en la Oferta Pública de Empleo (año 2023) y configuración de lista de reserva, y a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 81, de fecha 08 de julio de 2026.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía n.º 2026-0706, de fecha 04/08/2026, se rectificó el Anexo III (Autobaremación), publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 94, de fecha 07/08/2026.

Vistos los plazos legales de ejecución de la OPE 2023 y ante la necesidad de agilizar dichos plazos antes de que se caduque la misma y a los efectos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace necesario proceder a la designación de los miembros del Tribunal.

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 2026-0915, de fecha 21 de octubre, se ha procedido a designar a los miembros del Tribunal Calificador de la convocatoria para la selección y cobertura de 1 (una) plaza de Auxiliar de Geriátrica en Servicio de Ayuda a Domicilio (OPE 2023), reservadas a personal laboral fijo en la plantilla de personal, y turno de acceso libre, mediante sistema de concurso oposición, modificada mediante Resolución de Alcaldía n.º 2026-0931, de fecha 22 de octubre, que se relaciona a continuación:

Miembro	Identidad
Presidente	DOÑA NIEVES YOLANDA PÉREZ LORENZO, funcionaria de carrera Ayto. Villa de Garafía
Suplente	DON MICHEL ROCHA MARTÍN, funcionario de carrera Ayto. Villa de Garafía
Secretaria	DOÑA SARAY RODRÍGUEZ DORTA, personal laboral fijo Ayto. Villa de Garafía
Suplente	DOÑA MARIA ISABEL GONZÁLEZ PÉREZ, personal laboral fijo Ayto. Villa de Garafía
Vocal 1	DOÑA CAROLINA SÁNCHEZ DEL PINO, personal laboral fijo Ayto. Villa de Garafía
Suplente	DOÑA ROMYNA JEANNETTE GARCÍA ARMAS, personal laboral fijo Ayto. Villa de Garafía
Vocal 2	DON VICTOR MANUEL DÍAZ HERNÁNDEZ, personal laboral fijo Ayto. Villa de Garafía
Suplente	DON SERGIO GARCÍA GÓMEZ, funcionario de carrera Ayto. Villa de Garafía
Vocal 3	DOÑA MARIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, personal laboral fijo Ayto. Villa de Garafía
Suplente	DOÑA ANA ISABEL PÉREZ RODRIGUEZ, personal laboral fijo Ayto. Villa de Garafía

Así mismo, de conformidad con lo establecido en la base Séptima de las Bases Generales para cubrir las plazas de funcionarios de carrera y personal laboral fijo, de las plazas incluidas en las ofertas de empleo públicas del Ayuntamiento de La Villa de Garafía (BOP nº 84, lunes 14 de julio de 2025), el Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores/as especialistas. El personal asesor o colaborador será nombrado por el Sr. Alcalde, a propuesta del Tribunal Calificador.

En la Villa de Garafía, a veintitrés de octubre de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE, José Ángel Sánchez Rodríguez, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

4677

2182943

Expediente: 110/2026

Visto que mediante Resolución de Alcaldía nº 2026-0541 de fecha 19 de junio de 2026 se aprobaron las Bases específicas que han de regir la convocatoria para la provisión de una (1) plaza de Director/a Residencia de Mayores (Personal Laboral Fijo) contempladas en la Oferta Pública de Empleo del Ayuntamiento de la Villa de Garafía (año 2023), rectificada mediante Resolución de Alcaldía 0573/2026 de fecha 30 de junio y que fueron publicadas en el BOP S/C de Tenerife, nº 80, lunes 6 de julio de 2026.

Visto que mediante decreto de Alcaldía 2026-0664 de fecha 22 de junio de 2026, se procedió a la rectificación del temario de la Bases, entre otros, de la plaza de Dirección de Residencia de Mayores y se publicó en el BOP Santa Cruz de Tenerife nº 89, lunes 27 de julio de 2026.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía nº 2026-0738, de fecha 18 de agosto de 2026 se procedió a la rectificación de erros de las titulaciones universitarias requeridas para optar al puesto de Dirección de Residencia de Mayores.

Vistos los plazos legales de ejecución de la OPE 2023 y ante la necesidad de agilizar dichos plazos antes de que se caduque la misma y a los efectos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace necesario proceder a la designación de los miembros del Tribunal.

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 2026-0914, de fecha 21 de octubre, se ha procedido a designar a los miembros del Tribunal Calificador de la convocatoria para la selección y cobertura de 1 (una) plaza de Director/a Residencia de Mayores (OPE 2023), reservadas a personal laboral fijo en la plantilla de personal, y turno de acceso libre, mediante sistema de concurso oposición, modificada mediante Resolución de Alcaldía n.º 2026-0928, de fecha 22/10/2026, que se relaciona a continuación:

Miembro	Identidad
Presidente	DOÑA MARÍA ISABEL GONZÁLEZ PÉREZ, personal laboral fijo Ayto. Villa de Garafía
Suplente	DOÑA ISABEL CRISTINA RODRIGUEZ BARRETO, personal laboral fijo Ayto. Tijarafe
Secretaria	DOÑA MARÍA NIEVES PÉREZ PÉREZ, funcionaria de carrera Excmo. Cabildo Insular de La Palma
Suplente	DON DANIEL PÉREZ BRITO, personal laboral fijo Ayuntamiento de Barlovento
Vocal 1	DOÑA MARIA TERESA RODRÍGUEZ DÍAZ, personal laboral fijo Ayto. Tijarafe
Suplente	DOÑA JULIA GONZALEZ PALENZUELA GALLEGO, funcionaria habilitada nacional Ayto. Puntagorda
Vocal 2	DOÑA ANA MARLENE PÉREZ LORENZO, personal laboral fijo Excmo. Cabildo Insular de La Palma
Suplente	DOÑA MARÍA SOLEDAD PÉREZ MÉNDEZ, personal laboral fijo Ayto. Puntagorda
Vocal 3	DOÑA ROMYNA JEANNETTE GARCÍA ARMAS, personal laboral fijo Ayto. Villa de Garafía
Suplente	DON FRANCISCO JAVIER PARRILLA, funcionario habilitado nacional Ayto. Puntallana

Así mismo, de conformidad con lo establecido en la base Séptima de las Bases Generales para cubrir las plazas de funcionarios de carrera y personal laboral fijo, de las plazas incluidas en las ofertas de empleo públicas del Ayuntamiento de La Villa de Garafía (BOP nº 84, lunes 14 de julio de 2025), el Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores/as especialistas. El personal asesor o colaborador será nombrado por el Sr. Alcalde, a propuesta del Tribunal Calificador.

En la Villa de Garafía, a veintitrés de octubre de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE, José Ángel Sánchez Rodríguez, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

4678

2182945

Expediente: 113/2026

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 2026-0548, de fecha 19/06/2026, se aprobaron las bases específicas que han de regir la convocatoria de 1 (una) plaza de Enfermero/a en la Residencia de Mayores (Personal Laboral Fijo) por el sistema de concurso-oposición contempladas en la Oferta Pública de Empleo (año 2023) y configuración de lista de reserva, rectificadas por Resolución de Alcaldía n.º. 2026-0573 de fecha 30/06/2026 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 81, de fecha 08/07/2026.

Las mismas fueron rectificadas por Resolución de Alcaldía n.º. 2026-0664, de 19/08/2026 publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º. 89, 27/07/2026 y Resolución de alcaldía n.º. 2026-0706, de 19/08/2026 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º. 94, de fecha 08/08/2026.

Vistos los plazos legales de ejecución de la OPE 2023 y ante la necesidad de agilizar dichos plazos antes de que se caduque la misma y a los efectos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace necesario proceder a la designación de los miembros del Tribunal.

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 2026-0919, de fecha 21 de octubre, se ha procedido a designar a los miembros del Tribunal Calificador de la convocatoria para la selección y cobertura de 1 (una) plaza de Enfermero/a en la Residencia de Mayores (OPE 2023), reservadas a personal laboral fijo en la plantilla de personal, y turno de acceso libre, mediante sistema de concurso oposición, que se relaciona a continuación:

Miembro	Identidad
Presidente	DOÑA MARIA LOURDES GARÍCA PÉREZ, personal laboral fijo Ayto. Villa de Garafía
Suplente	DOÑA ISABEL CRISTINA RODRIGUEZ BARRETO, personal laboral fijo Ayto. Tijarafe
Secretaria	DOÑA MARÍA NIEVES PÉREZ PÉREZ, funcionaria de carrera Excmo. Cabildo Insular de La Palma
Suplente	DON DANIEL PÉREZ BRITO, personal laboral fijo Ayto. Barlovento
Vocal 1	DOÑA MARIA TERESA RODRÍGUEZ DÍAZ, personal laboral fijo Ayto. Tijarafe
Suplente	DOÑA JULIA GONZALEZ PALENZUELA GALLEGGO, funcionaria habilitada nacional Ayto. Puntagorda
Vocal 2	DOÑA ANA MARLENE PÉREZ LORENZO, personal laboral fijo Excmo. Cabildo Insular de la Palma
Suplente	DOÑA MARÍA SOLEDAD PÉREZ MÉNDEZ, personal laboral fijo Ayto. Puntagorda
Vocal 3	DOÑA ROMYNA JEANNETTE GARCÍA ARMAS, personal laboral fijo Ayto. Villa de Garafía
Suplente	DON FRANCISCO JAVIER PARRILLA, funcionario habilitado nacional Ayto. Puntallana

Así mismo, de conformidad con lo establecido en la base Séptima de las Bases Generales para cubrir las plazas de funcionarios de carrera y personal laboral fijo, de las plazas incluidas en las ofertas de empleo públicas del Ayuntamiento de La Villa de Garafía (BOP nº 84, lunes 14 de julio de 2025), el Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores/as especialistas. El personal asesor o colaborador será nombrado por el Sr. Alcalde, a propuesta del Tribunal Calificador.

En la Villa de Garafía, a veintitrés de octubre de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE, José Ángel Sánchez Rodríguez, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

4679

2182952

Expediente: 108/2026

Visto que mediante Resolución de Alcaldía n.º 2026-0531, de fecha 19/06/2026, se aprobaron las bases específicas que han de regir la convocatoria de 1 (una) plaza de Técnico de Educación Infantil (Personal Laboral Fijo) por el sistema de concurso-oposición contempladas en la Oferta Pública de Empleo (año 2023) y configuración de lista de reserva. Mediante Resolución de Alcaldía n.º 2026-0573, de fecha 30/06/2026, se rectificó la Base Cuarta, Base Octava.A) y el ANEXO III Autobaremación, siendo publicadas las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 80, de fecha 06/07/2026. Posteriormente, se rectificó mediante Resolución de Alcaldía n.º 2026-0706, de fecha 04/08/2026, el Anexo III (Autobaremación), publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 94, de fecha 07/08/2026.

Vistos los plazos legales de ejecución de la OPE 2023 y ante la necesidad de agilizar dichos plazos antes de que se caduque la misma y a los efectos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace necesario proceder a la designación de los miembros del Tribunal.

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 2026-0907, de fecha 21 de octubre, se ha procedido a designar a los miembros del Tribunal Calificador de la convocatoria para la selección y cobertura de 1 (una) plaza de Técnico Educación Infantil (OPE 2023), reservadas a personal laboral fijo en la plantilla de personal, y turno de acceso libre, mediante sistema de concurso oposición, modificada mediante Resolución de Alcaldía n.º 2026-0927, que se relaciona a continuación:

Miembro	Identidad
Presidente	DOÑA ANA CÉLIDA RODRÍGUEZ CANDELARIO, personal laboral fijo Ayto. Villa de Garafía
Suplente	DON SERGIO GARCÍA GÓMEZ, funcionario de carrera Ayto. Villa de Garafía
Secretaria	DOÑA MARÍA ISABEL GONZÁLEZ PÉREZ, personal laboral fijo Ayto. Villa de Garafía
Suplente	DON DANIELPÉREZ BRITO, personal laboral Ayuntamiento de Barlovento
Vocal 1	DOÑA LUISA MARÍA CASTRO FRANCISCO, personal laboral fijo Ayto. Villa de Garafía
Suplente	DON MANUEL ALEJANDRO BARRETO RODRÍGUEZ
Vocal 2	DON MICHEL ROCHA MARTÍN, funcionario de carrera Ayto. Villa de Garafía
Suplente	DOÑA MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, personal laboral fijo Ayto. Villa de Garafía
Vocal 3	DOÑA ROMYNA JEANNETTE GARCÍA ARMAS, personal laboral fijo Ayto. Villa de Garafía
Suplente	DON LUCAS GÓMEZ MÚÑOZ, personal laboral fijo Ayto. Villa de Garafía

Así mismo, de conformidad con lo establecido en la base Séptima de las Bases Generales para cubrir las plazas de funcionarios de carrera y personal laboral fijo, de las plazas incluidas en las ofertas de empleo públicas del Ayuntamiento de La Villa de Garafía (BOP nº 84, lunes 14 de julio de 2025), el Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores/as especialistas. El personal asesor o colaborador será nombrado por el Sr. Alcalde, a propuesta del Tribunal Calificador.

En la Villa de Garafía, a veintitrés de octubre de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE, José Ángel Sánchez Rodríguez, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

4680

2182954

Expediente: 111/2026

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 2026-0540, de fecha 19/06/2026, se aprobaron las bases específicas que han de regir la convocatoria de 1 (una) plaza de **Fisioterapeuta de Centros de Mayores** (Personal Laboral Fijo) por el sistema de concurso-oposición contempladas en la Oferta Pública de Empleo (año 2023) y configuración de lista de reserva. Mediante Resolución de Alcaldía n.º 2026-0573, de fecha 30/06/2026, se rectificó la Base Cuarta, Base Octava.A) y el ANEXO III Autobaremación, siendo publicadas las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 80, de fecha 06/07/2026.

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 2026-0664, de fecha 22/07/2026, se rectificó el Anexo I (Temario), publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 89, de fecha 27/07/2026.

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 2026-0706, de fecha 04/08/2026, se rectificó el Anexo III (Autobaremación), publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 94, de fecha 07/08/2026.

Vistos los plazos legales de ejecución de la OPE 2023 y ante la necesidad de agilizar dichos plazos antes de que se caduque la misma y a los efectos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace necesario proceder a la designación de los miembros del Tribunal.

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 2026-0913, de fecha 21 de octubre, se ha procedido a designar a los miembros del Tribunal Calificador de la convocatoria para la selección y cobertura de 1 (una) plaza de Fisioterapeuta en Centros de Mayores (OPE 2023), reservadas a personal laboral fijo en la plantilla de personal, y turno de acceso libre, mediante sistema de concurso oposición, que se relaciona a continuación:

Miembro	Identidad
Presidente	DON LUCAS GÓMEZ MÚÑOZ, personal laboral fijo Ayto. Villa de Garafía
Suplente	DOÑA ISABEL CRISTINA RODRIGUEZ BARRETO, personal laboral fijo Ayto. Tijarafe
Secretaria	DOÑA MARIA LOURDES GARCIA PÉREZ, personal laboral fijo Ayto. Villa de Garafía
Suplente	DOÑA MARÍA NIEVES PÉREZ PÉREZ, funcionaria de carrera Excmo. Cabildo Insular de La Palma
Vocal 1	DOÑA ROMYNA JEANNETTE GARCÍA ARMAS personal laboral fijo Ayto. Villa de Garafía
Suplente	DOÑA JULIA GONZALEZ PALENZUELA GALLEG0, funcionaria habilitada nacional Ayto. Puntagorda
Vocal 2	DOÑA ANA MARLENE PÉREZ LORENZO, personal laboral fijo Excmo. Cabildo Insular de La Palma
Suplente	DOÑA MARÍA SOLEDAD PÉREZ MÉNDEZ, personal laboral fijo Ayto. Puntagorda
Vocal 3	DOÑA MARIA TERESA RODRÍGUEZ DÍAZ, personal laboral fijo Ayto. Tijarafe
Suplente	DON DANIEL PEREZ BRITO, personal laboral fijo Ayto. Barlovento

Así mismo, de conformidad con lo establecido en la base Séptima de las Bases Generales para cubrir las plazas de funcionarios de carrera y personal laboral fijo, de las plazas incluidas en las ofertas de empleo públicas del Ayuntamiento de La Villa de Garafía (BOP nº 84, lunes 14 de julio de 2025), el Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores/as especialistas. El personal asesor o colaborador será nombrado por el Sr. Alcalde, a propuesta del Tribunal Calificador.

En la Villa de Garafía, a veintitrés de octubre de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE, José Ángel Sánchez Rodríguez, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

4681

2182957

Expediente: 104/2026

Visto que mediante Resolución de Alcaldía n.º 2026-0571, de fecha 30/06/2026, se aprobaron las bases específicas para la provisión de 9 (nueve) plazas de Gerocultor/a en el Servicio de Ayuda a Domicilio Dependencia (Personal Laboral Fijo), mediante concurso-oposición contempladas en la Oferta Pública de Empleo (año 2023) y configuración de lista de reserva. Publicadas las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 80, de fecha 06/07/2026. Posteriormente se rectificó, mediante Resolución de Alcaldía n.º 2026-0706, de fecha 04/08/2026, el Anexo II (Autobarefacción), publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 94, de fecha 07/08/2026.

Vistos los plazos legales de ejecución de la OPE 2023 y ante la necesidad de agilizar dichos plazos antes de que se caduque la misma y a los efectos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace necesario proceder a la designación de los miembros del Tribunal.

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 2026-0933, de fecha 22 de octubre, se ha procedido a designar a los miembros del Tribunal Calificador de la convocatoria para la selección y cobertura de 9 (nueve) plazas de Gerocultor/a en el Servicio de Ayuda a Domicilio Dependencia (OPE 2023), reservadas a personal laboral fijo en la plantilla de personal, y turno de acceso libre, mediante sistema de concurso oposición, que se relaciona a continuación:

Miembro	Identidad
Presidente	DOÑA NIEVES YOLANDA PÉREZ LORENZO, funcionaria de carrera Ayto. Villa de Garafía
Suplente	DON MICHEL ROCHA MARTÍN, funcionario de carrera Ayto. Villa de Garafía
Secretaria	DOÑA SARAY RODRÍGUEZ DORTA, personal laboral fijo Ayto. Villa de Garafía
Suplente	DOÑA MARIA ISABEL GONZÁLEZ PÉREZ, personal laboral fijo Ayto. Villa de Garafía
Vocal 1	DOÑA CAROLINA SÁNCHEZ DEL PINO, personal laboral fijo Ayto. Villa de Garafía
Suplente	DOÑA ROMYNA JEANNETTE GARCÍA ARMAS, personal laboral fijo Ayto. Villa de Garafía
Vocal 2	DON VICTOR MANUEL DÍAZ HERNÁNDEZ, personal laboral fijo Ayto. Villa de Garafía
Suplente	DON SERGIO GARCÍA GÓMEZ, funcionario de carrera Ayto. Villa de Garafía
Vocal 3	DOÑA MARIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, personal laboral fijo Ayto. Villa de Garafía
Suplente	DOÑA ANA ISABEL PÉREZ RODRIGUEZ, personal laboral fijo Ayto. Villa de Garafía

Así mismo, de conformidad con lo establecido en la base Séptima de las Bases Generales para cubrir las plazas de funcionarios de carrera y personal laboral fijo, de las plazas incluidas en las ofertas de empleo públicas del Ayuntamiento de La Villa de Garafía (BOP nº 84, lunes 14 de julio de 2025), el Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores/as especialistas. El personal asesor o colaborador será nombrado por el Sr. Alcalde, a propuesta del Tribunal Calificador.

En la Villa de Garafía, a veintitrés de octubre de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE, José Ángel Sánchez Rodríguez, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

4682

2182959

Expediente: 109/2026

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 2026-0537, de fecha 19/06/2026, se aprobaron las bases específicas que han de regir la convocatoria de 1 (una) plaza de Palista (Personal Laboral Fijo) por el sistema de concurso-oposición contempladas en la Oferta Pública de Empleo (año 2023) y configuración de lista de reserva. Mediante Resolución de Alcaldía n.º 2026-0573, de fecha 30/06/2026, se rectificó la Base Cuarta, Base Octava.A) y el ANEXO III Autobaremación, siendo publicadas las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 80, de fecha 06/07/2026.

Vistos los plazos legales de ejecución de la OPE 2023 y ante la necesidad de agilizar dichos plazos antes de que se caduque la misma y a los efectos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace necesario proceder a la designación de los miembros del Tribunal.

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 2026-0906, de fecha 21 de octubre, se ha procedido a designar a los miembros del Tribunal Calificador de la convocatoria para la selección y cobertura de 1 (una) plaza de Palista (OPE 2023), reservadas a personal laboral fijo en la plantilla de personal, y turno de acceso libre, mediante sistema de concurso oposición, que se relaciona a continuación:

Miembro	Identidad
Presidente	DON JESÚS PÉREZ ACOSTA, personal laboral fijo Ayto. Villa de Garafía
Suplente	DOÑA MARIA MILAGROS RODRIGUEZ PÉREZ, personal laboral fijo Ayto. Villa de Garafía
Secretaria	DOÑA MARIA ELENA RODRIGUEZ PÉREZ, funcionaria de carrera Ayto. Villa de Garafía
Suplente	DOÑA ANA CÉLIDA CANDELARIO RODRÍGUEZ, personal laboral fijo Ayto. Villa de Garafía
Vocal 1	DON PEDRO MARTÍN PÉREZ, personal laboral fijo Ayto. Villa de Garafía
Suplente	DOÑA NIEVES YOLANDA PÉREZ LORENZO, funcionaria de carrera Ayto. Villa de Garafía
Vocal 2	DON OSCAR LUIS GARCÍA ROCHA, personal laboral fijo Ayto. Villa de Garafía
Suplente	DON MICHEL ROCHA MARTÍN, funcionario de carrera Ayto. Villa de Garafía
Vocal 3	DON SERGIO GARCÍA GÓMEZ, funcionario de carrera Ayto. Villa de Garafía
Suplente	DON VICTOR EUGENIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, personal laboral fijo Ayto. Villa de Garafía

Así mismo, de conformidad con lo establecido en la base Séptima de las Bases Generales para cubrir las plazas de funcionarios de carrera y personal laboral fijo, de las plazas incluidas en las ofertas de empleo públicas del Ayuntamiento de La Villa de Garafía (BOP nº 84, lunes 14 de julio de 2025), el Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores/as especialistas. El personal asesor o colaborador será nombrado por el Sr. Alcalde, a propuesta del Tribunal Calificador.

En la Villa de Garafía, a veintitrés de octubre de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE, José Ángel Sánchez Rodríguez, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

4683

2182965

Expediente: 107/2026

Visto que Mediante Resolución de Alcaldía n.º 2026-0576, de fecha 30/06/2026, se aprobaron las bases específicas que han de regir la convocatoria de 3 (tres) plazas de Ayudante de cocina para la Residencia de Mayores de la Villa de Garafía (Personal Laboral Fijo) por el sistema de concurso-oposición contemplado en la Oferta Pública de Empleo (año 2023) y configuración de lista de reserva. Publicadas las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 80, de fecha 06/07/2026.

Vistos los plazos legales de ejecución de la OPE 2023 y ante la necesidad de agilizar dichos plazos antes de que se caduque la misma y a los efectos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace necesario proceder a la designación de los miembros del Tribunal.

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 2026-0911, de fecha 21 de octubre, se ha procedido a designar a los miembros del Tribunal Calificador de la convocatoria para la selección y cobertura de 3 (tres) plazas de Ayudante de Cocina para la Residencia de Mayores (OPE 2023), reservadas a personal laboral fijo en la plantilla de personal, y turno de acceso libre, mediante sistema de concurso oposición, que se relaciona a continuación:

Miembro	Identidad
Presidente	DOÑA MARIA ELENA PÉREZ RODRIGUEZ, funcionaria de carrera Ayto. Villa de Garafía
Suplente	DOÑA MARIA LOURDES GARCÍA PÉREZ, personal laboral fijo Ayto. Villa de Garafía
Secretaria	DOÑA NIEVES YOLANDA PÉREZ LORENZO, funcionaria de carrera Ayto. Villa de Garafía
Suplente	DOÑA ANA CÉLIDA RODRIGUEZ CANDELARIO, personal laboral fijo Ayto. Villa de Garafía
Vocal 1	DOÑA ANGELA MARÍA CASTRO RODRÍGUEZ, personal laboral fijo Ayto. Villa de Garafía
Suplente	DOÑA VÍCTOR DÍAZ HERNÁNDEZ, personal laboral fijo Ayto. Villa de Garafía
Vocal 2	DOÑA MARIA ISABEL GONZÁLEZ PÉREZ, personal laboral fijo Ayto. Villa de Garafía
Suplente	DOÑA SARAY RODRIGUEZ DORTA, personal laboral fijo Ayto. Villa de Garafía
Vocal 3	DOÑA MARIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, personal laboral fijo Ayto. Villa de Garafía
Suplente	DON SERGIO GARCÍA GÓMEZ, funcionario de carrera Ayto. Villa de Garafía

Así mismo, de conformidad con lo establecido en la base Séptima de las Bases Generales para cubrir las plazas de funcionarios de carrera y personal laboral fijo, de las plazas incluidas en las ofertas de empleo públicas del Ayuntamiento de La Villa de Garafía (BOP nº 84, lunes 14 de julio de 2025), el Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores/as especialistas. El personal asesor o colaborador será nombrado por el Sr. Alcalde, a propuesta del Tribunal Calificador.

En la Villa de Garafía, a veintitrés de octubre de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE, José Ángel Sánchez Rodríguez, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

4684

Expediente: 103/2026

2182970

Visto que mediante Resolución de Alcaldía n.º 2026-0572, de fecha 30/06/2026, se aprobaron las bases específicas que han de regir la convocatoria de 23 (veintitrés) plazas de Gerocultor/a en Instituciones Sociosanitarias (Personal Laboral Fijo) por el sistema de concurso-oposición contempladas en la Oferta Pública de Empleo (año 2023) y configuración de lista de reserva. Publicadas las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 80, de fecha 06/07/2026. Posteriormente se rectificó, mediante Resolución de Alcaldía n.º 2026-0706, de fecha 04/08/2026, el Anexo II (Autobaremación) y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 94, de fecha 07/08/2026.

Vistos los plazos legales de ejecución de la OPE 2023 y ante la necesidad de agilizar dichos plazos antes de que se caduque la misma y a los efectos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace necesario proceder a la designación de los miembros del Tribunal.

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 2026-0934, de fecha 22 de octubre, se ha procedido a designar a los miembros del Tribunal Calificador de la convocatoria para la selección y cobertura de veintitrés plazas de Gerocultor/a en Instituciones Sociosanitarias (OPE 2023), reservadas a personal laboral fijo en la plantilla de personal, y turno de acceso libre, mediante sistema de concurso oposición, que se relaciona a continuación:

Miembro	Identidad
Presidente	DOÑA NIEVES YOLANDA PÉREZ LORENZO, funcionaria de carrera Ayto. Villa de Garafía
Suplente	DON MICHEL ROCHA MARTÍN, funcionario de carrera Ayto. Villa de Garafía
Secretaria	DOÑA SARAY RODRÍGUEZ DORTA, personal laboral fijo Ayto. Villa de Garafía
Suplente	DOÑA MARIA ISABEL GONZÁLEZ PÉREZ, personal laboral fijo Ayto. Villa de Garafía
Vocal 1	DOÑA CAROLINA SÁNCHEZ DEL PIÑO, personal laboral fijo Ayto. Villa de Garafía
Suplente	DOÑA ROMYNA JEANNETTE GARCÍA ARMAS, personal laboral fijo Ayto. Villa de Garafía
Vocal 2	DON VICTOR MANUEL DÍAZ HERNÁNDEZ, personal laboral fijo Ayto. Villa de Garafía
Suplente	DON SERGIO GARCÍA GÓMEZ, funcionario de carrera Ayto. Villa de Garafía
Vocal 3	DOÑA MARIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, personal laboral fijo Ayto. Villa de Garafía
Suplente	DOÑA ANA ISABEL PÉREZ RODRIGUEZ, personal laboral fijo Ayto. Villa de Garafía

Así mismo, de conformidad con lo establecido en la base Séptima de las Bases Generales para cubrir las plazas de funcionarios de carrera y personal laboral fijo, de las plazas incluidas en las ofertas de empleo públicas del Ayuntamiento de La Villa de Garafía (BOP nº 84, lunes 14 de julio de 2025), el Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores/as especialistas. El personal asesor o colaborador será nombrado por el Sr. Alcalde, a propuesta del Tribunal Calificador.

En la Villa de Garafía, a veintidós de octubre de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE, José Ángel Sánchez Rodríguez, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE HERMIGUA**ANUNCIO****4685****2189056**

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras de PROYECTO DE EJECUCIÓN VIARIO SUSNO EL TABAIBAL, cuyo Proyecto Técnico fue aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 23 de octubre de 2026, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan los interesados formular alegaciones, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores en la mencionada relación. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.hermigua.sedelectronica.es>].

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS

- Identificación del propietario: HEREDEROS DE D. RAMÓN ESTEBAN BRITO CLEMENTE.

- PARCELA Y SUPERFICIE AFECTADA: Se trata de la Parcela 65 del Polígono 65 del Catastro de rústica de Hermigua, con una superficie total de 1.601 m², que se adquiere parcial.

- TOTAL SUPERFICIE A ADQUIRIR: TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS (393,96 m²).

- TIPO DE SUELO: Rústico de uso agrario, que linda al norte con la parcela 64, de titularidad de Nancy Esther Melo Herrera; Antonio Manuel Mesa Fagunco; al este con la parcela 63, de titularidad de Antonio Manuel Mesa Fagundo; y al oeste con la parcela 73, de titularidad de María Olga Trujillo Mesa.

- Tipo de afección: Expropiación definitiva.

Villa de Hermigua, a veintiséis de octubre de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE ACCIDENTAL por Resolución de la Alcaldía 2026-0960, Sergio R. Chávez Plasencia, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE LA OROTAVA**Órgano Gestor: Alcaldía****Unidad Administrativa: Recursos Humanos y Actividades Preferentes (Cultura)****ANUNCIO****4686****2195834**

Expediente nº: 32123/2026.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EJERCICIO 2026.

En el Servicio de Presupuesto, Gestión de Subvenciones, Patrimonio y Desarrollo Local de este Excmo. Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se halla expuesto al público el Expediente sobre modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el Ejercicio 2026, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2026.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 citada y 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes ante el Ayuntamiento Pleno por un plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Villa de La Orotava, a veintiséis de octubre de dos mil veintiséis.

EL CONCEJAL DELEGADO, Felipe David Benítez Pérez, documento firmado electrónicamente.

**Órgano Gestor: Concejalía Delegada
de Bienestar Social, Sanidad, Bienestar
Animal, Drogodependencias, Formación
y Empleo, Igualdad y Vivienda**

**Unidad Administrativa: Servicio
de Protección y Promoción Social**

ANUNCIO

4687

2205357

Expediente nº: 34838/2026.

**MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO
MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026 Y EL
PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES
DEL AYUNTAMIENTO DE LA OROTAVA.**

Aprobada inicialmente la modificación del Presupuesto General del Ayuntamiento de La Orotava para el ejercicio 2026 (Anexo de Subvenciones) y el Plan Estratégico de Subvenciones, por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de octubre de 2026, se somete a información pública por un plazo de QUINCE DÍAS (15) HÁBILES, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, conforme con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Durante dicho plazo, el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales del Servicio de Protección y Promoción social, para que se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, por aquellos interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 citada y 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170.

En caso de producirse reclamaciones, se requerirá la aprobación definitiva del expediente por el Pleno de la Corporación. De lo contrario, se considerará definitivamente aprobado el expediente, no entrando en vigor hasta que se produzca la publicación de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (BOP).

Villa de La Orotava, a veintisiete de octubre de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE- PRESIDENTE, Francisco Linares García, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE LOS REALEJOS

Gerencia Municipal de Urbanismo

**Unidad: Servicios Generales (Sección de
Personal)**

ANUNCIO

4688

2197875

Por el Sr. Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, se ha dictado con número: 2026/56, y fecha 26 de octubre de 2026 el siguiente DECRETO:

“Visto el proceso selectivo para la provisión, con funcionario de carrera, a través del sistema de concurso-oposición, de UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO, habiéndose publicado anuncio en el B.O.P de Santa Cruz de Tenerife número 154, de 22 de diciembre de 2025.

Mediante Resolución número 2026/50 y fecha 17 de septiembre de 2026, se aprobó el listado de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y la designación del Tribunal Calificador, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 114, de 23 de septiembre de 2026.

Con posterioridad a su adopción se comunica que D. Hermógenes García Luis vocal titular y D. Javier Castrillo de la Rosa vocal suplente, concurre una imposibilidad de asistir a las pruebas previstas en el citado proceso selectivo. Advertida dicha circunstancia, se solicitó la colaboración del Ayuntamiento de La Orotava para la designación de un vocal titular y su correspondiente suplente.

Esta Presidencia, en base a lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las competencias que le confieren los vigentes Estatutos del Organismo Autónomo, RESUELVE:

PRIMERO.- Modificar puntualmente la composición del Tribunal Calificador del proceso selectivo de Técnico de Administración Especial, clase media Arquitecto Técnico, sustituyendo a D. Hermógenes García Luis, vocal titular, por D.^a Karina Padrón González, y a D. Javier Castrillo de la Rosa, vocal suplente, por D.^a Alejandra Pilar Fernández Rodríguez.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, pudiendo, en tal caso, los/las aspirantes al presente proceso selectivo recusarlos.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el tablón edictal y página web (<https://losrealejos.es/empleo-publico>).”

Lo que se hace para general conocimiento.

Documento firmado electrónicamente.

VILLA DE SANTIAGO DEL TEIDE

ANUNCIO

4689

2205339

Expte.: 2026006238.

Por Resolución de la Alcaldía número 2632/2026, de fecha 27 de octubre de 2026, se acordó nombrar a la Segunda Teniente de Alcalde doña Beatriz González Navarro, Alcaldesa Accidental del 30 de octubre al 5 de noviembre de 2026 (ambos inclusive), para que lleve a cabo la representación y funciones del Ayuntamiento de la Villa Histórica de Santiago del Teide, por motivos de ausencia del Alcalde.

En la Villa Histórica de Santiago del Teide, a veintisiete de octubre de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE, Emilio José Navarro Castanedo, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE EL SAUZAL

ANUNCIO

4690

2195359

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO ECONÓMICO 2027 Y PLANTILLA DE PERSONAL.

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2026, el Presupuesto General del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de El Sauzal para el ejercicio económico 2027, las Bases de Ejecución, y la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2027, se pone en conocimiento general que el mismo se encuentra expuesto al público en la Intervención

de Fondos de esta Entidad Local por un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el mencionado plazo los interesados que estén legitimados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinarlo y presentar reclamaciones por los motivos taxativamente señalados en el apartado 2 de dicho artículo, reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes.

Caso de que, transcurrido dicho plazo, no se hubiera presentado reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de El Sauzal para el ejercicio económico 2027, procediéndose a la publicación de su resumen por capítulos.

En la Villa de El Sauzal, a veintiséis de octubre de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE, Mariano Pérez Hernández, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

4691

2203219

ANUNCIO DE ABSTENCIÓN DE LA ALCALDÍA.

Mediante Decreto del Sr. Alcalde nº 2026-1872, de fecha 26 de octubre de 2026, se ha aprobado la Abstención de intervenir en la tramitación y resolución del expediente 3606/2026, relativo a la convocatoria pública de la segunda subvención de ayuda al alquiler del Ayuntamiento del Sauzal, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

“PRIMERO. Abstenerme de intervenir en la tramitación y resolución del Expediente 3606/2026, relativo a la convocatoria de la segunda subvención de ayuda al alquiler del Ayuntamiento del Sauzal para el ejercicio 2026, por concurrencia de causa legal de abstención.

SEGUNDO. Delegar la competencia para resolver en el referido expediente a favor de la Primera

Teniente de Alcalde, Doña Fabiola Del Pilar Reyes Torres.

TERCERO. Dar traslado del presente a la Teniente de Alcalde, Doña Fabiola Del Pilar Reyes Torres.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife Anuncio del presente Decreto.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

En la Villa de El Sauzal, a veintisiete de octubre de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE, Mariano Pérez Hernández, documento firmado electrónicamente.

CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE

ANUNCIO

4692**2206256**

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN Nº 2026/003372 RELATIVO AL SUMINISTRO DE VESTUARIO DE PARQUE PARA EL PERSONAL DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE, CON RESPECTO A LA CATEGORÍA 27, DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN PARA EL SUMINISTRO DE CALZADO, EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y OTROS ELEMENTOS ACCESORIOS CON EL DESTINO AL PERSONAL DE LAS DISTINTAS CONSEJERÍAS DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y EL CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE.

El órgano de contratación competente, el Comité Ejecutivo del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendio y Salvamento de la Isla de Tenerife, en sesión celebrada el 23 de octubre de 2026, acordó respecto al expediente de licitación nº 2026/003372 relativo al suministro de vestuario de parque para el personal del Consorcio de Prevención, Extinción de

Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife, con respecto a la categoría 27, del Sistema Dinámico de Adquisición para el suministro de calzado, equipos de protección individual y otros elementos accesorios con el destino al personal de las distintas consejerías del Cabildo Insular de Tenerife y el Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife:

Delegar en la Gerencia del Consorcio, por motivos de eficiencia y agilidad, respecto de la contratación específica CE-4 (suministro de cazadora 3 en 1), dentro de la categoría 27, comprendida en el expediente nº 2026/003372, la competencia para aprobar las condiciones del documento de invitación correspondiente al CE-4 y acordar la apertura de su licitación; autorizar y disponer el gasto correspondiente; adjudicar el contrato específico; y adoptar, durante su ejecución, los acuerdos relativos modificaciones, imposición de penalidades y resolución, entre otras. Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

En San Cristóbal de La Laguna, a veintisiete de octubre de dos mil veintiséis.

EL GERENTE DEL CONSORCIO, Joaquín Delgado, documento firmado electrónicamente.

V. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE AGUAS MACHADO PRIMERA

EXTRAVÍO

4693**2163698**

Se anuncia el extravío de la certificación nº 724 a nombre de FRANCISCO MANUEL VARGAS BORGES, referida a UNA (1) participación de esta Comunidad, advirtiéndose que si en el plazo de quince días no se presenta reclamación, se considerará anulada y se extenderá un duplicado de la misma.

Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de agosto de dos mil veintiséis.

EL SECRETARIO, Amelio Hernández Calero.

**COMUNIDAD DE AGUAS
LA VUELTA GRANDE DE GUÍA****EXTRAVÍO****4694****2163695**

Habiendo sufrido extravío de las certificaciones 321, 423 y 454 correspondientes a trece participaciones números 149, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 215, 226 y 249 a nombre de DON FRANCISCO MANUEL VARGAS BORGES, se hace público por medio de la presente, advirtiéndose que si en el plazo de quince días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia no se efectúa reclamación alguna, se darán por nulas, extendiéndose un duplicado de dichas certificaciones.

Santa Cruz de Tenerife, a veinte de agosto de dos mil veintiséis.

**COMUNIDAD DE REGANTES
DE LOS SAUCES****CONVOCATORIA****4695****2192296**

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA.

Se convoca a los partícipes a la Junta General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de noviembre

de 2026, a las diecisiete horas, en el domicilio social, en primera convocatoria y, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, el día 22 de noviembre de 2026, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- Examen y aprobación del presupuesto para 2027.

SEGUNDO.- Informes de Gestión y acuerdos que procedan.

TERCERO.- Nombramiento de interventores para la aprobación del acta de esta sesión.

CUARTO.- Ruegos y preguntas.

Se ruega la puntual asistencia de todos los interesados.

San Andrés y Sauces, a veintiséis de octubre de dos mil veintiséis.

EL SECRETARIO, José Javier Rodríguez Marante.-
V.ºB.º: EL PRESIDENTE, Felipe Javier Rodríguez Vargas.



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo
concertado
23/1